

## Acta Sesión Ordinaria 67-2012

23 de Octubre del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria N° 67-2012 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintitrés de octubre del dos mil doce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González (ingreso a las 6:21 pm). **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES:**

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 65-2012 y 66-2012.
- III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  1. Acta 32-2011, Artículo 16. Aclaración sobre el acuerdo de aprobación del cambio de uso de suelo (Jack Liberman).
  2. Acta 64-2012, Artículo 7. Informe de la Reunión de Trabajo de la Política de disponibilidad de agua.
  3. Acta 71-2011, Artículo 2. Reglamento de Sesiones y sus implicaciones.
  4. CGA. Nombramiento de representantes ante la Federación de Municipalidades de Heredia en calidad de invitados.
  5. Traslado de los análisis del Lab. UNA.
  6. Acta 65-2012, Artículo 16. Informe Audiencia del viernes pasado.
  7. Acta 48-2012, Artículo 2. Agradecimiento y continuación con las solicitudes a los señores Diputados.

Municipalidad de Belén

8. Solicitud de una cita o audiencia con el Secretario General de SETENA para conversar sobre el estado del estudio de los documentos presentados por este Concejo Municipal.

9. Someter a aprobación los Reglamentos presentados por la Comisión de Seguimiento y Actualización del Plan Regulador, para que pueda continuarse el proceso reglamentario correspondiente.

IV. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

V. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VI. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## **CAPÍTULO II**

### **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°65-2012, celebrada el dieciséis de octubre del año dos mil doce.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Ángel Zumbado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°65-2012, celebrada el dieciséis de octubre del año dos mil doce.

**ARTÍCULO 2.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°66-2012, celebrada el dieciocho de octubre del año dos mil doce.

Vota el Regidor Mauricio Villalobos, quien estuvo presente en la Sesión.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°66-2012, celebrada el dieciocho de octubre del año dos mil doce.

## **CAPÍTULO III**

### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 3.** Acta 32-2011, Artículo 16. Aclaración sobre el acuerdo de aprobación del cambio de uso de suelo (Jack Liberman).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Comisión de Obras el análisis del tema y el expediente correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Comisión de Obras las recomendaciones sobre el asunto lo antes posible para que este Concejo aclare y tome las decisiones respectivas.

**ARTÍCULO 4.** Acta 64-2012, Artículo 7. Informe de la Reunión de Trabajo de la Política de disponibilidad de agua.

Informe: Se realizó una reunión de trabajo el viernes 19 de octubre a las 9am, en cumplimiento de los acuerdos tomados. Estuvieron presentes: José Zumbado, Dulcehé Jiménez, Denis Mena, Ligia Franco, Osvaldo Apú, Eduardo Solano, Sandra Salazar y Lorena Vargas. Se analizó la propuesta de la "Política", se considera oportuno agregar al punto 8 el aval ambiental y las observaciones técnicas. Se ve como algo muy positivo que los planos constructivos deben presentarse y gestionarse con el profesional responsable debidamente colegiado. Se consulta sobre la razón de establecer el límite de 40 pajas de agua y se responde que eso es el equivalente a 1 litro por segundo y se considera razonable. Se cuestiona el tiempo de validez de una disponibilidad de agua. La reunión fue muy provechosa, pero es una verdadera lástima la escasa presencia de los invitados.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, apunta que queda pendiente la aprobación de la Política.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el informe. **SEGUNDO:** Recordar a los invitados a ésta reunión la importancia de su presencia en este tipo de espacio, porque es un momento para poder profundizar en el tema. **TERCERO:** Agradecer a los compañeros de la administración que asistieron a dicha reunión.

**ARTÍCULO 5.** Acta 71-2011, Artículo 2. Reglamento de Sesiones y sus implicaciones.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que es muy atinado traer el tema del Reglamento de Sesiones, siente que hay algunos vacíos, se podría revisar de nuevo y plantear algunas modificaciones, basados en el Código Municipal.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, ratifica que es cierto que nada es perfecto, pero se debe ir mejorándolo. Afirma que se cuenta con las posibilidades de que se presente como iniciativa, como moción, en un informe y también en asuntos de la Presidencia; todos estos medios para presentar propuestas, pero con algo concreto. Se agradece la reflexión para mejorar este instrumento jurídico.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Recordar que el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo es un instrumento de ayuda para las dinámicas relacionadas con las Comisiones, los Concejos de Distrito y las sesiones de Gobierno Municipal o Local. **SEGUNDO:** Agradecer a todos los participantes permanentes del Concejo Municipal, de los Concejos de Distrito

Municipalidad de Belén

y de las Comisiones su trabajo y la presentación de sus informes, dictámenes, recomendaciones e importantes aportes recibidos; pidiendo la continuación de sus significativos esfuerzos.

**ARTÍCULO 6.** CGA. Nombramiento de representantes ante la Federación de Municipalidades de Heredia en calidad de invitados.

La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén nombrar a los regidores Desiderio Solano y Lorena Vargas, como representantes invitados ante la Federación de Municipalidades de Heredia.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, enumera que otro trabajo mas, lo quiere desempeñar con mucha responsabilidad, aunque sea como oyente, cuando se toco este tema con la Diputada Siany Villalobos se considero muy importante, hoy por ejemplo el Río Quebrada Seca se lleno de agua y se desbordo en algunos sectores, esto no lo vamos a resolver solos, de ahí la necesidad de trabajar en la parte preventiva con la Federación, planteado sugerencias, pensando en un ordenamiento, el Río Bermúdez también va en aumento.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que discrepa con la posición del Regidor Desiderio Solano, porque realmente tener una vitrina política, donde no es efectiva para que?, comparte que hay problemas de un impacto regional, ya hay una Comisión que tiene un mandato Constitucional del Voto 4050 es mas efectivo tener a los Alcaldes, buscando soluciones a la problemática del Río, debemos tener fuentes de financiamiento saludables, es la forma de salir adelante, no ha visto ninguna propuesta para resolver el problema por parte de la Federación.

El Regidor Suplente William Alvarado, informa que conoce a la Federación desde hace mas de 20 años, desde la primera vez que fue Regidor, desgraciadamente la Federación no ha tenido ningún impacto, aunque si es necesario integrarse como Provincia, un tema puede ser la Cuenca del Quebrada, que son 4 Cantones lo que intervienen, con los cuales debemos tener buena relación, el tema es un problema de desarrollo urbano, por ejemplo uno de los Cantones que afecta no está dentro de la Federación, los 4 Concejos Municipales deben reunirse y definir políticas, no hay mucho que hacer, si hay voluntad e interés se logra en 15 días, son las decisiones que tienen que tomarse.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, asegura que se tomará en cuenta la recomendación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio CGA-011-2012. **SEGUNDO:** Nombrar a los Regidores Lorena Vargas y Desiderio Solano, Presidenta y Vicepresidente respectivamente, como representantes ante la Federación de Municipalidades de Heredia.

**ARTÍCULO 7.** Traslado de los análisis del Lab. UNA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta quien es la entidad que maneja el agua en Belén, es la Dirección de Servicios Públicos, específicamente el funcionario Eduardo Solano, él debería venir para que explique los análisis, junto con el funcionario de la Universidad Nacional.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, establece que la Comisión de Obras presentará un cronograma sobre este tema, aclara que quien coordina todo es el Ing. Dennis Mena.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, aclara que la visita del especialista es para mantener una mejor comunicación entre el Concejo y el Dr Herrera; propone que se realice posteriormente una reunión de trabajo donde puedan encontrarse con los funcionarios, para que entre los técnicos puedan discutir.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Trasladar a la Comisión de Ambiente todos los informes y oficios anteriores a esta fecha del Laboratorio de la UNA, con sus recomendaciones e interpretaciones pasados, presentes y futuras para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar una visita al Dr. Jorge Herrera para el 30 de octubre, concediendo así una audiencia para esta fecha. **TERCERO:** Invitar a los funcionarios Dennis Mena y Eduardo Solano para que nos acompañen ese día.

**ARTÍCULO 8.** Acta 65-2012, Artículo 16. Informe Audiencia del viernes pasado.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, comunica que fue testigo del desempeño realmente admirable, se nota el estilo del grupo, la manera en que se fundamenta la defensa, la enumeración de la jurisprudencia, los 2 compañeros de la Dirección Jurídica participaron, se complementaron y se articularon, dando esa lucha que es importante, porque el tema afectaba la imagen o daba un referente legal, respecto a la autonomía municipal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Felicitar a la Dirección Jurídica por su excelente desempeño e importantes resultados.

**ARTÍCULO 9.** Acta 48-2012, Artículo 2. Agradecimiento y continuación con las solicitudes a los señores Diputados.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la visita de la Señora Diputada Siany Villalobos. **SEGUNDO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo que continúe con la coordinación de las visitas de los Diputados de la Provincia de Heredia.

**ARTÍCULO 10.** Solicitud de una cita o audiencia con el Secretario General de SETENA para conversar sobre el estado del estudio de los documentos presentados por este Concejo Municipal.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta si Don Uriel ya no es el Secretario de SETENA, porque hay un equipo técnico que tiene los documentos, nuestra parte técnica a través de la Arq. Ligia Franco, debe tener una estrecha relación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a SETENA una audiencia para conocer el estado del análisis del estudio en proceso de la Municipalidad de Belén.

**ARTÍCULO 11.** Someter a aprobación los Reglamentos presentados por la Comisión de Seguimiento y Actualización del Plan Regulador, para que pueda continuarse el proceso reglamentario correspondiente.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, comenta que se puede ir aprobando los Reglamentos poco a poco.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Mantener en estudio las propuestas de Reglamentos, para programar procedimiento y orden de aprobación.

### **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el oficio AI-76-2012 del Lic. Eliecer Leitón, Auditor Interno, dirigido al Ing. Horacio Alvarado, Alcalde. Asunto: PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN NOS. 8534 Y 8547 DEL 2012. La Municipalidad emitió los permisos de construcción números 8534 y 8547, los cuales fueron otorgados respectivamente, el 20 y 28 de marzo del 2012, en la finca 55715 propiedad del señor Raúl Porras Zamora. Respecto a estos permisos, esta Auditoría considera necesario, formular las observaciones que se detallan de seguido, para que sean consideradas por la administración en el ejercicio de sus competencias:

1. El primer permiso otorgado, el No. 8534, indica que es con el propósito de: "Remodelación de local para uso de apartamento", y se señala un área de construcción de 42 metros cuadrados.
2. El segundo permiso tiene el No. 8547, el cual indica que corresponde a: "Revalorización del permiso 8534 de local para uso de apartamento". Este documento señala un área para construir de 35 metros cuadrados.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad, para obras mayores a los 45 m<sup>2</sup>, debe presentarse por parte del interesado, planos constructivos aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y por el Ministerio de Salud.
4. Como se aprecia en los permisos de construcción citados, ambos documentos fueron emitidos con una diferencia de 8 días y tienen relación con la misma obra constructiva. Incluso el segundo permiso otorgado, el No. 8547, indica que corresponde a una revalorización del primer permiso.

Estos permisos representan en su conjunto, un área total de construcción de 77 metros cuadrados, por lo que el interesado debería haber presentado los planos correspondientes a la obra, en los términos previstos en el artículo 14 del citado Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad. En los expedientes de los mencionados permisos, no constan los planos de dichas obras con la aprobación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, por lo que se podría haber incumplido eventualmente, lo establecido en ese artículo 14. Por lo expuesto,

se hace necesario que se revise, lo relativo al otorgamiento de esos permisos de construcción. Con base en esa revisión se deberán tomar las acciones que resulten procedentes, con estricto apego al bloque de legalidad. Las citadas observaciones se hacen de su conocimiento, con fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Recordar a toda la Municipalidad de Belén que las recomendaciones de la Auditoría Interna son de acatamiento obligatorio y de aplicación inmediata. **TERCERO:** Comunicar este acuerdo a todas las áreas, departamentos, oficinas, comités, unidades y cualquier otro órgano de la Municipalidad de Belén.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Memorando SC-61-2012 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Municipal dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE INFORMACIÓN REFERENTE AL PRESUPUESTO INICIAL 2013 DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. En respuesta a la solicitud del señor Aldemar Argüello Segura, Asistente Técnico del Área de servicios para el desarrollo local de la Contraloría General de La República en documento DFOE-DL 1015 se hace entrega de:

- ⤴ Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el Acta del Concejo Municipal en la que se aprobó el presupuesto inicial 2013, con indicación del número de cédula de la Secretaria del citado Concejo.
- ⤴ Certificación número 202 de la Secretaria Municipal en la que indica la sesión en la que se ratificó el Acta 60-2012 del Concejo Municipal que contiene el presupuesto inicial del período 2013.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer la información e incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 14.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Trámite del Acta 32-2012 al Acta 40-2012.

- ⤴ Acta 32-2012. Artículo 3. Trasladar el acuerdo del Artículo 18 del Acta 52-2010, con el Oficio AMA-360-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado, a la Comisión de Ambiente para su análisis y se recomienden acciones de beneficio ambiental. Sobre el Inventario Biológicos de aves plantas, artropodos, macrohongos líquenes.
- ⤴ Acta 32-2012. Artículo 6. Trasladar el Acta 62-2011, Artículo 11, Oficio AA-502-2011 de la Vicealcaldesa Municipal Licda. Thais Zumbado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, para superar las debilidades del sistema. Oficio DAF-M-167-2011, del Area Administrativa Financiera, donde da cumplimiento a lo acordado en la sesión N°11-2011 celebrada el quince de febrero del año dos mil once, en su capítulo VI,

## Municipalidad de Belén

artículo 14, se conoce el acta No. 10, artículo 20, en relación con la debilidades del sistema contable.

- ⤴ Acta 32-2012. Artículo 7. Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AA-526-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, se adjunta el oficio AC-222-11, del subproceso de Acueductos, donde remite los informes físico, químicos y biológicos de los laboratorios de análisis ambiental de la Universidad Nacional y del Laboratorio de Aguas de Acueductos y Alcantarillados, de cada uno de los diferentes pozos y nacientes que brindan agua potable en el cantón de Belén
- ⤴ Acta 32-2012. Artículo 8. Recordar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que tiene pendiente el análisis del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad, trasladado en el Acta 67-2011, Artículo 7.
- ⤴ Acta 32-2012. Artículo 10. Solicitar a la Alcaldía que informe a este Concejo las acciones realizadas y programadas en relación a los Oficios AI-31-2012, AI-30-2012 y el denominado "RELACIÓN DE HECHOS RH-AI-03-2012, AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE EVENTOS PEDREGAL".
- ⤴ Acta 32-2012. Artículo 32. SEGUNDO: Solicitar un informe mensual sobre todos los permisos de construcción que se están tramitando a la Unidad de Desarrollo Urbano. CUARTO: Solicitar un estudio de proyecciones en cuanto a la densidad poblacional del Cantón tomando en cuenta las construcciones como factor.
- ⤴ Acta 32-2012. Artículo 37. Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén una copia de la respuesta que se esta dando a la demandante para conocimiento del asunto. Trámite 2055 de Karla Díaz Panameño de Tamaño y Asociados.
- ⤴ Acta 32-2012. Artículo 38. Solicitar al Alcalde Municipal copia de la respuesta que se brinde al interesado. Trámite 2039 de Fidel Rodríguez Soto.
- ⤴ Acta 32-2012. Artículo 41. Solicitar una cita con todo respeto al Ministro de Obras Públicas y Transportes.
- ⤴ Acta 32-2012. Artículo 43. Trasladar a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación el proyecto de ley: Expediente N° 18.353 "REFORMA AL INCISO 5) DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL, LEY N.º 1644 Y DEL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, LEY N.º 7558". Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 59, Alcance N° 34 del 22 de marzo de 2012.

## Municipalidad de Belén

- ▲ Acta 32-2012. Artículo 44. Trasladar a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación el texto: “LEY DE PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.
- ▲ Acta 32-2012. Artículo 45. Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio LAA-225-2012 trámite 1997 del Dr. Jorge Herrera, Coordinador, Laboratorio d Análisis Ambiental, Universidad Nacional.
- ▲ Acta 32-2012. Artículo 46. Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio LAA-220-2012 trámite 1999 del Dr. Jorge Herrera, Coordinador, Laboratorio d Análisis Ambiental, Universidad Nacional.
- ▲ Acta 32-2012. Artículo 47. Solicitar al Alcalde Municipal copia de la respuesta que se le de a la interesada. Trámite 2070 de Rosa María Delgado Venegas, Representante Vecinos Urbanización La Ribera.
- ▲ Acta 33-2012. Artículo 7. Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficios DFOE-DL-1038 con el trámite 5470 y el DFOE-DL-1112 con el trámite 5469; dejados en estudio en los artículos 19 y 20 del acta 06-2012.
- ▲ Acta 33-2012. Artículo 20. Trasladar a la Comisión de Hacienda y presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AM-MC-167-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M064-2012, suscrito por el licenciado Jorge L. González G., director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, por medio del cual presenta los estados financieros, abril 2012.
- ▲ Acta 33-2012. Artículo 31. Solicitar la Alcaldía informe sobre las acciones realizadas (cierre del pozo Richard Godfrey).
- ▲ Acta 33-2012. Artículo 37. Dejar en estudio de la Comisión de Hacienda el análisis de los resultados de la evaluación del POA 2011 del Comité, hasta tanto la Comisión de Hacienda y Presupuesto se pronuncie al respecto.
- ▲ Acta 33-2012. Artículo 39. Solicitar a SETENA la reapertura del expediente EAE-008-2008. ( información consignada en la resolución 1472-2011-SETENA del 22 de julio del 2011).
- ▲ Acta 33-2012. Artículo 50. Trasladar a la Comisión de Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio LAA-255-2012 trámite 2150 del Dr. Jorge Herrera Murillo, Coordinador, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional.
- ▲ Acta 33-2012. Artículo 51. Trasladar el Oficio DQP-ML-30-12 trámite 2125 de Damaris Quintana Porras, Diputada. Movimiento Libertario a la Dirección Jurídica para análisis y

recomendación a este Concejo Municipal. EXPEDIENTE 18428 “LEY DE TRASLADO DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL ELECTORAL AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES”.

- ▲ Acta 33-2012. Artículo 52. Trasladar el trámite 2147 de Noemy Gutierrez Medina, Jefe de área a.i, Comisión de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de Ley “Reforma Parcial de la Ley N. 8316, de 26 de setiembre de 2002, Ley Reguladora de los derechos de salida del Territorio Nacional”, Expediente N. 17.907, publicado en la Gaceta N. 234 del 2 de setiembre de 2010.
- ▲ Acta 34-2012. Artículo 4. SEXTO: Para demostrar a la Comunidad de Belén la transparencia con la cual se han manejado las finanzas por parte de Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves, solicitar al Tesorero Cantonal que presente un informe financiero de este último período. SÉTIMO: Solicitar al Tesorero Cantonal una indagación específica de la labor presupuestaria de la Junta de Educación para resolver algunas dudas planteadas.
- ▲ Acta 35-2012. Artículo 12. Solicitar capacitación para la toda Municipalidad de Belén en el tema de planificación al MIDEPLAN y Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- ▲ Acta 35-2012. Artículo 13. PRIMERO: Solicitar apoyo para la conclusión del tramo Santa Ana – Belén - Aeropuerto, es decir los 2.7 Km que faltan para conectar Santa Ana con el Aeropuerto Juan Santamaría; para insistir ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. SEGUNDO: Enviar esta solicitud de apoyo a la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, Unión Nacional de Gobiernos Locales y todas las Municipalidades del país; con el afán de disminuir el caos vial de toda la región.
- ▲ Acta 35-2012. Artículo 15. Solicitar de nuevo a la Alcaldía una propuesta con viabilidad jurídica y técnica para resolver la problemática de la dotación de un lote para los damnificados.
- ▲ Acta 35-2012. Artículo 21. Solicitar al Ministro de Obras Públicas y Transportes reubicar la parada de autobuses de San José en otro lugar en el Cantón, que no sea la Estación 5, ya que es un edificio declarado Patrimonio Histórico, al cual recientemente se le realizó una gran inversión por parte de este Municipio.
- ▲ Acta 35-2012. Artículo 22. Solicitar al CNREE la Guía integrada para la verificación de la accesibilidad al entorno físico.
- ▲ Acta 35-2012. Artículo 26. Solicitar a la Alcaldía incluir en la propuesta del compromiso de intensiones el cambio de la tubería de asbesto existente en el sector de interés. Proyecto Alvaro Solera, Representante legal, Urbanizadora Montebello S.A.

## Municipalidad de Belén

- ⤴ Acta 35-2012. Artículo 39. Informar a la Asociación ADEPROVIDAR que este Concejo se mantiene en espera y da un voto de confianza a la Alcaldía, para que pueda prontamente presentar una propuesta, viable jurídica y técnicamente, que responda a las solicitudes expuestas.
- ⤴ Acta 37-2012. Artículo 14. Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que brinde dictamen y recomendación el Oficio AM-MC-176-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Memorando ADS-053-2012 y DAF-M075-2012, suscrito por Marita Arguedas, Directora del Área de Desarrollo Social, y Jorge González, director del Área Administrativa financiera, donde presentan el informe de gestión y financiero relacionado con el Centro Infantil Modelo Belemita.
- ⤴ Acta 37-2012. Artículo 22. Solicitar al señor Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, realizar los estudios que sean necesarios, para conocer la posibilidad de que una de estas fincas sea adquirida por la Municipalidad de Belén, para el desarrollo habitacional de las familias afectadas en los eventos acontecidos mencionados en el considerando cuatro de esta moción.
- ⤴ Acta 37-2012. Artículo 24. PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía para lo que corresponda. SEGUNDO: Solicitar copia de la respuesta que se envíe al Concejo Municipal. Trámite 2267 de Fabio Salazar Arguedas, Presidente Asociación de Residentes de Villas Margot.
- ⤴ Acta 37-2012. Artículo 30. Trasladar a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo el proyecto "Ley para el Manejo Eficiente de las Finanzas Públicas", Expediente No. 18.435, publicado en el Alcalce No.67 de la Gaceta No. 99 del 23 de mayo de 2012.
- ⤴ Acta 38-2012. Artículo 3. Conformar el expediente administrativo correspondiente. (Análisis de políticas y procedimientos sobre disponibilidades de agua). Alcaldía.
- ⤴ Acta 38-2012. Artículo 30. Solicitar al Alcalde Municipal que en cuanto sea posible realizar una presentación sobre el citado informe, la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo. "*Resultados del Índice de Gestión Municipal del Periodo 2011*".
- ⤴ Acta 38-2012. Artículo 31. Trasladar a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación el Proyecto de Ley "Creación de Impuestos de Salida del País, por el uso de las fronteras terrestres y marítimas", Expediente N. 17.399, publicado en la Gaceta No. 84 del 3 de mayo de 2011.
- ⤴ Acta 38-2012. Artículo 35. SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Salud respetuosamente nos explique si ha bien lo consideran, las posibles implicaciones en la salud, basado en el Oficio 2301-162-2012 trámite 2461 del Ing. Armando Muñoz Gómez, Director Regional, ICE. TERCERO: Trasladar a la Comisión de Salud para su análisis y recomendación a este

Municipalidad de Belén

Concejo. Resultados de las mediciones de campos magnéticos, generados por la Línea de Transmisión la Caja-Belén #1 y la Línea de Transmisión la Caja – Belén # 2 en Bosques de Doña Rosa.

- ⤴ Acta 38-2012. Artículo 36. Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo. Oficio SUB-G-AID-UEN-GA-2012-1121, 2486 de Geog. Gerardo Ramírez, UEN – Gestión Ambiental, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE POZO LA RIBERA – BELÉN.
- ⤴ Acta 39-2012. Artículo 1. PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía enviar por escrito a este Concejo Municipal el Plan de Acción correspondiente para implementar las recomendaciones que se han indicado en los reportes que ha enviado la Universidad Nacional en relación con la calidad del agua de consumo humano y la calidad el aire. SEGUNDO: Indicar por escrito que acciones ya se han realizado al respecto.
- ⤴ Acta 40-2012. Artículo 3. Solicitar a la Alcaldía un informe sobre los avances de la búsqueda de financiamiento externo para la ejecución del Plan Maestro y mejoramiento del Acueducto de agua potable, para la activación completa del Plan Maestro y servicio de alcantarillo sanitario, para el diseño e inicio de la adecuada conducción de pluviales, para la construcción segura y adecuada de puentes, también para la puesta en marcha de un Plan Maestro Vial que permita la seguridad y calidad de vida de los pobladores del Cantón; sin olvidar las instalaciones municipales.
- ⤴ Acta 40-2012. Artículo 4. Solicitar a la Alcaldía sus buenos oficios para realizar una reunión de trabajo entre el Área Social, organizaciones de jóvenes, Comisión de Asuntos Sociales, para estudiar la implementación de las recomendaciones, especialmente la educación sexual; con el ánimo de establecer un cronograma de aplicación y Plan de Trabajo del tema e informar a este Concejo.
- ⤴ Acta 40-2012. Artículo 10. Solicitar a la Comisión de Ambiente, a la Alcaldía y al MSc Jorge Herrera una reunión de trabajo con este Concejo para el análisis, lo antes posible.
- ⤴ Acta 40-2012. Artículo 12. Trasladar al Asesor Legal para su análisis y recomendación. Se conoce el oficio AI-49-2012 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. ASUNTO: OFICIO ADM-0580-2012 DEL COMITÉ DE DEPORTES.
- ⤴ Acta 40-2012. Artículo 14. Trasladar el documento DO-0154-2012 a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo. Donde informa que ya giró instrucciones para que lo expresado por la señora Gladys de Marco, jefa de la Oficina de Alajuela del Sistema Nacional de Áreas de Conservación Cordillera Volcánica Central, sea incorporado en el mapa de pozos y nacientes para un debido control en cuanto a permisos de construcción.

Municipalidad de Belén

- ⤴ Acta 40-2012. Artículo 18. Trasladar a la Comisión de Hacienda para análisis y recomendación a este Concejo, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 6 del Acta 30-2012. Oficio INF-RH-013-2012, suscrito por el Lic. Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta *“JUSTIFICACIÓN PARA UTILIZAR EL PUESTO N°120, EN EL CUAL SE IDENTIFICA EL CARGO DE ASISTENTE DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDEDURISMO”*.
- ⤴ Acta 40-2012. Artículo 31. Trasladar el Oficio LAA-283-2012 trámite 2523 del Dr. Jorge Herrera Murillo, a la Comisión de Ambiente para el análisis y recomendación a este Concejo.
- ⤴ Acta 40-2012. Artículo 32. Trasladar el Oficio CPEM-056-2012 a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo. Proyecto “MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LEY N.6849 Y LOS ARTÍCULOS 1 Y 4”, expediente 18.209.
- ⤴ Acta 40-2012. Artículo 37. Trasladar a la Junta Directiva del CCDRB para que envíe a este Concejo la justificación del procedimiento. Trámite 2584 de Vecina del Cantón de Belén (anónima).
- ⤴ Acta 40-2012. Artículo 38. Trasladar el trámite 2503 a la Alcaldía para lo que corresponde e informe a este Concejo de la respuesta que se brinde. Trámite 2503 de Silvia Elena Murillo Cordero y Evelyn Solera Castillo.

Alcaldía Municipal	Acta 32-2012. Artículo 10 Acta 32-2012. Artículo 38 Acta 32-2012. Artículo 47 Acta 33-2012. Artículo 31 Acta 35-2012. Artículo 15 Acta 35-2012. Artículo 26 Acta 35-2012. Artículo 39 Acta 37-2012. Artículo 22 Acta 37-2012. Artículo 24 Acta 38-2012. Artículo 3 Acta 38-2012. Artículo 30 Acta 39-2012. Artículo 1 Acta 40-2012. Artículo 3 Acta 40-2012. Artículo 4 Acta 40-2012. Artículo 10 Acta 40-2012. Artículo 38
Asesor Legal	Acta 40-2012. Artículo 12
CNREE	Acta 35-2012. Artículo 22
Comité Cantonal de Deportes y Recreación	Acta 32-2012. Artículo 37 Acta 40-2012. Artículo 37

Municipalidad de Belén

Comisión de Ambiente	Acta 32-2012. Artículo 3 Acta 32-2012. Artículo 7 Acta 32-2012. Artículo 45 Acta 32-2012. Artículo 46 Acta 33-2012. Artículo 50 Acta 38-2012. Artículo 36 Acta 40-2012. Artículo 10 Acta 40-2012. Artículo 14 Acta 40-2012. Artículo 31
Comisión de Asuntos Jurídicos	Acta 32-2012. Artículo 8
Comisión de Hacienda y Presupuesto	Acta 32-2012. Artículo 6 Acta 33-2012. Artículo 7 Acta 33-2012. Artículo 20 Acta 33-2012. Artículo 37 Acta 37-2012. Artículo 14 Acta 40-2012. Artículo 18
Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa	Acta 35-2012. Artículo 13
Comisión de Salud	Acta 38-2012. Artículo 35
Dirección Jurídica	Acta 32-2012. Artículo 43 Acta 32-2012. Artículo 44 Acta 33-2012. Artículo 51 Acta 33-2012. Artículo 52 Acta 37-2012. Artículo 30 Acta 38-2012. Artículo 31 Acta 40-2012. Artículo 32
Ministro de Obras Públicas y Transportes.	Acta 32-2012. Artículo 41 Acta 35-2012. Artículo 21
Ministerio de Salud	Acta 38-2012. Artículo 35
MSc Jorge Herrera	Acta 40-2012. Artículo 10
SETENA	Acta 33-2012. Artículo 39
Tesorero Cantonal	Acta 34-2012. Artículo 4
Unidad de Desarrollo Urbano	Acta 32-2012. Artículo 32
Unión Nacional de Gobiernos Locales	Acta 35-2012. Artículo 13

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, considera que estas listas son muy útiles porque se da la oportunidad de recordar lo que está pendiente.

Municipalidad de Belén

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo a los responsables registrados como recordatorio para el cumplimiento de los acuerdos correspondientes.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el Oficio AM-MC-311-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el proyecto “Construcción y equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el cantón de Belén”. No omito recordarles que ya contamos con una previsión presupuestaria por parte de FODESAF de ¢180.000.000, la cual nos fue informada mediante el oficio DSG N°0512-2012 del 16 de agosto del 2012. Asimismo, por disposición de FODESAF, este proyecto debe ser remitido a más tardar el 31 de octubre junto con el acuerdo municipal de aprobación del mismo. Al respecto, hacemos entrega adjunto de una copia del oficio mencionado, para su información, análisis respectivos y trámites correspondientes.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BELEN

PROVINCIA DE HEREDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

PROGRAMA CENTROS DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL (CECUDI)

PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL EN EL CANTÓN DE BELEN”

FODESAF

AÑO 2012

#### 1. Introducción

El Presente documento contiene la solicitud de recursos para financiar con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para el 2013, el “Proyecto de Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil”, que ejecutará la Municipalidad del Cantón de Belén. El “Plan de Inversión FODESAF, 2013”, incorpora las principales acciones que se ejecutarán durante el ejercicio económico señalado, y da respuesta a los lineamientos generales para el otorgamiento de

## Municipalidad de Belén

recursos ordinarios al citado programa, impulsado por el Despacho del Ministro de Bienestar Social y Familia, que contribuirá a cumplir con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014, y el Plan de Acción de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil 2012-2014, orientados a la atención de 15.000 niños y niñas, especialmente de familias en condición de pobreza. Este proyecto fue aprobado por el Consejo Municipal mediante acuerdo \_\_\_\_\_, en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_ del 2012.

### Información General

#### 1.1. Ficha de Información del Proyecto

<i>Nombre del Proyecto:</i>	“Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el cantón de Belén”.
<i>Unidad Ejecutora:</i>	Municipalidad de Belén
<i>Cobertura del Proyecto:</i>	Distrito de La Ribera
<i>Representante Legal de la Unidad Ejecutora:</i>	Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde
<i>Contacto Telefónico:</i>	Tel: 25870140      Fax: 22933667
<i>Contacto E-mail:</i>	alcalde@belen.go.cr
<i>Responsable de la Ejecución del Proyecto, indicar cargo:</i>	Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Sileny Rivera Chang, Asesora Alcaldía
<i>Contacto:</i>	Tel: 2587-0144      Fax: 2293-3667
<i>Responsables de otras dependencias, indicar cargos:</i>	▲ Marita Arguedas, directora Área Social ▲ José Zumbado, director Área de Desarrollo Urbano
<i>Contacto:</i>	Tel: 2587-0280 / 2587-0121      Fax: 2293-3667
<i>Costo Total del Proyecto</i>	¢255.000.000,00

<i>Inicio de Operación Prevista:</i>	Segundo Semestre 2013
<i>Proyecto Preparado por:</i>	Alcaldía Municipal
<i>Fecha presentación:</i>	Octubre, 2012

## 1.2. Localización geográfica del proyecto

El proyecto estará localizado en el distrito 02 del cantón de Belén siendo las siguientes comunidades las potenciales beneficiadas del proyecto: San Antonio, La Asunción y La Ribera.

### 1.3. Datos del cantón

El Cantón de Belén fue creado mediante Ley N° 15 promulgada el 8 de junio de 1907, la cabecera del Cantón es San Antonio y está constituido por los siguientes distritos: San Antonio, La Ribera y La Asunción. Tiene una población estimada de 21.633 habitantes, de los cuales 10.495 son hombres y 11.138 mujeres. Su extensión geográfica es de 12 Km<sup>2</sup>, de lo que resulta una densidad de población de 1.803 habitantes por Km<sup>2</sup>. Dentro de sus principales actividades económicas destacan la industrial, comercial y turística, lo cual puede ser fácilmente corroborable con solo observar las cifras siguientes: 73 industrias de las cuales 33 tienen un rango de empleados que va desde 250 hasta 2500, 326 comercios, cuatro hoteles cuatro estrellas y una serie de hoteles pequeños.

Módulo Programático

Resumen Ejecutivo del Proyecto

#### a) Antecedentes y justificación del proyecto

Existe una creciente incorporación de la mujer en el mercado laboral, producto entre otros factores del incremento de los hogares jefeados por mujeres, de la necesidad cada vez mayor de un ingreso adicional en las familias. Asimismo, Belén no escapa de la realidad nacional que refleja que durante la última década se ha mantenido en 20 % el porcentaje de adolescentes que enfrentan un embarazo antes de los 18 años. Solo en el 2011 hubo 13.867 partes en este grupo. Este fenómeno ha venido a cambiar la estructura tradicional de la familia, lo cual demanda del desarrollo de una estrategia articulada con la participación de diversos actores, en este caso liderada por el Estado, en asocio con los municipios, la empresa privada y la sociedad civil en general, que contribuya a facilitar su efectiva incorporación en los procesos sociales y económicos que el contexto actual demanda. No obstante, toda estrategia que en este sentido se impulse debe estar orientada a disminuir o evitar

los posibles riesgos que los niños y las niñas podrían sufrir, producto de este ajuste en las familias, ya que la desatención en el cuidado podría contribuir a generar problemas de violencia, agresión intrafamiliar, desnutrición, drogadicción y prostitución, entre otros fenómenos que incrementan y profundizan las desigualdades sociales.

Por otra parte, hoy se sabe que es posible potenciar la inteligencia de los niños y las niñas y, en general, mejorar su desarrollo biosicosocial, si se les estimula y atiende de forma integral desde que están en el vientre de la madre; por lo que el desarrollo y valor del capital humano del país depende en gran medida de la calidad de la crianza y la atención que ellos y ellas reciban en sus primeros años de vida. Por lo anterior la Municipalidad de Belén presenta este proyecto de construcción y equipamiento de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) en respuesta a la demanda comunal y al estudio de necesidades por distrito. Y según demanda del servicio, iniciará la construcción nueva en el distrito de La Ribera. La necesidad de abordar la anterior problemática desde el plano local, considera además los siguientes factores:

3.1.1 La responsabilidad municipal del desarrollo local

3.1.2

La Constitución Política, en su Artículo 169, establece que:

[...]

*ARTÍCULO 169. La administración de los intereses y servicios locales de cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular y por un funcionario ejecutivo que designará la ley."*

[...]

En el Código Municipal, Artículo 13, se expresa que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las siguientes:

[...]

*" a) Fijar las políticas y las prioridades del desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos".*

*"e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, N°. 7494, del 2 de mayo de 1995 y su reglamento."*

[...]

3.1.2. Los problemas sociales del cantón

## Municipalidad de Belén

El desarrollo del cantón se caracteriza por la presencia de un complejo de problemas sociales persistentes, que afectan a una parte importante de su población. No obstante dadas las limitaciones de recursos técnicos y financieros la municipalidad no está en capacidad de abordar por si sola dicha problemática. La Municipalidad de Belén se encuentra ante el desafío de impulsar políticas de igualdad, equidad social y de género en el marco de una perspectiva de Derechos Humanos, donde el proporcionar una infraestructura de cuidado se vuelve un tema prioritario que nos permite impulsar la equidad. Este tipo de decisiones, adquieren relevancia en un contexto cantonal que aún cuando presenta en términos generales condiciones socioeconómicas favorables para la población, se ve afectado también por el incremento de la pobreza, la desigualdad y el desempleo, afectando a muchas familias belemitas, que se encuentran ubicadas sobre todo en zonas particulares del cantón como lo son Barrio Cristo Rey, La Amistad, La Chácara, Urbanización Zamora Hidalgo, entre otras.

El contexto nacional e internacional tiene también sus repercusiones directas sobre esta población, que en el marco de la crisis económica se ven más afectadas por sus condiciones de vulnerabilidad a sufrir los efectos de esta crisis y a vivir en su cotidianidad los impactos expresados en condiciones como el desempleo, la deserción escolar y el incremento de la pobreza. Según estudios elaborados por la Organización Internacional del Trabajo en colaboración con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Bienestar Social y Familia y el Instituto Nacional de la Mujer, para el 2009, las mujeres resultaron más afectadas por el desempleo, con una pérdida de 1.261 puestos de trabajo, frente a los 940 perdidos por los hombres, esto debido a la alta vulnerabilidad con que las mujeres acceden al mercado laboral, más aún en periodos de crisis económica. De manera contrastante según el mismo estudio, a finales de 2008, del total de mujeres con trabajo remunerado, la mitad tenía secundaria completa y un 30% contaba con formación universitaria. De los hombres, solo un tercio alcanzaba la secundaria completa y su nivel de formación universitaria era del 20% del total.

Precisamente uno de los factores que explican esta contradicción es el gran número de mujeres desocupadas o con trabajos peor remunerados debido a la escasa corresponsabilidad en el cuidado de los hijos y familiares. Frente a esta situación, es necesario brindar respuestas y alternativas como gobierno local, que permitan establecer líneas de acción concretas orientadas a atenuar estas condiciones que dan paso al incremento de la brecha social y económica en el cantón. Y es precisamente en este marco, en el que la creación y consolidación de centros de cuidado adquiere relevancia, al plantearse como alternativa que permite a muchas madres y padres de familia la posibilidad de acceder a ofertas laborales que les permitan mayor estabilidad y mejores condiciones económicas a sus familias.

### 3.2 Objetivos del proyecto

#### Objetivo general

Construir y equipar, en terreno municipal el centro de cuidado para la atención integral de niños (as), que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

Municipalidad de Belén

*Objetivos específicos*

- ▲ Construir el nuevo centro de cuidado y desarrollo integral, en el cantón de Belén
- ▲ Equipar el nuevo centro de cuidado y desarrollo integral, en el cantón de Belén.

a) Población meta

La población meta de este proyecto son las familias en condición de pobreza y pobreza extrema, con niños y niñas prioritariamente menores de 7 años.

*Se atenderá prioritariamente:*

- ▲ Familias residentes de las diferentes comunidades del cantón de Belén.
- ▲ Familias cuyo jefe de familia es la madre.
- ▲ Familias cuyos padres/madres o encargados se encuentran realizando alguna actividad productiva, o se encuentran insertos en el sistema educativo formal o informal.

b) Beneficiarios

Una vez construidas las obras y puestas en funcionamiento, serán beneficiarios de las mismas los niños y niñas menores de 7 años.

c) Recursos financieros

Cuadro 1	
Anteproyecto de Presupuesto, Municipalidad de Belén	
Proyecto Construcción, y Equipamiento	
Centros de Cuido y Desarrollo Infantil de Niños y Niñas	
Período 2013	
Fuente	Monto
FODESAF	¢180.000.000,00
Contrapartida Unidad Ejecutora	¢75,000,000.00
Otras fuentes de financiamiento	
Total estimado para el período	¢255,000,000.00

## Municipalidad de Belén

### d) Marco normativo relevante

La base legal del Régimen Municipal en Costa Rica para efectos de este Programa, lo conforma en forma resumida, las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política de la República de Costa Rica, 1949.
- El Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, y sus reformas.
- Otras leyes conexas:
  - .- Ley No. 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo, del 28 de abril del 2010.
  - .- Ley No. 833, Ley de Construcciones, del 02 de noviembre de 1949, y otras.

La Constitución Política de Costa Rica, en el Título XII, el Régimen Municipal, Capítulo Único, artículo 168 y siguientes, establece entre otros aspectos, los principios de la división territorial administrativa por provincias, y estas en cantones, y los cantones en distritos, con un gobierno local por cantón denominado Municipalidad. Además, establece que las Municipalidades son autónomas, y entre sus potestades están las de dictar sus presupuestos ordinarios o extraordinarios, los cuales necesitarán para entrar en vigencia, la aprobación de la Contraloría General de la República, quién fiscalizará su ejecución. Por su parte, el Código Municipal en el artículo 3 define la jurisdicción territorial de la Municipalidad, así como la potestad de administrar e invertir fondos públicos. En el artículo 4 del citado cuerpo normativo, señala que dentro de sus atribuciones están: promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población, así como la de concertar convenios con instituciones nacionales e internacionales para el cumplimiento de sus funciones.

Todo lo anterior, permite a las municipalidades administrar fondos públicos, por lo que pueden perfectamente utilizar, en este caso específico, los fondos del FODESAF, así como firmar convenios para su utilización, que en este caso sería entre esta Municipalidad y la Superior Jerarca del FODESAF, ambos aspectos son condiciones necesarias para ejecutar el programa de Asistencia Social que nos ocupa. El marco constitucional y legal del país establece que es un deber del Estado velar por el bienestar físico, psicosocial y educativo de los niños y las niñas, incluida la atención de sus necesidades primarias de salud y nutrición. Dentro de ese marco jurídico es importante mencionar que:

- ✧ La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Ley N° 7184 del 18 de julio de 1990, y el Código de la Niñez y la Adolescencia, disponen que los niños y las niñas gozarán de una protección especial y dispondrán de oportunidades y servicios, para que puedan desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente, en forma saludable y en condiciones de libertad y dignidad.
- ✧ La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDM), incorporada en el ordenamiento costarricense mediante Ley N° 6968 de 2 de octubre de 1984, aboga porque los Estados parte tomen medidas adecuadas para alentar

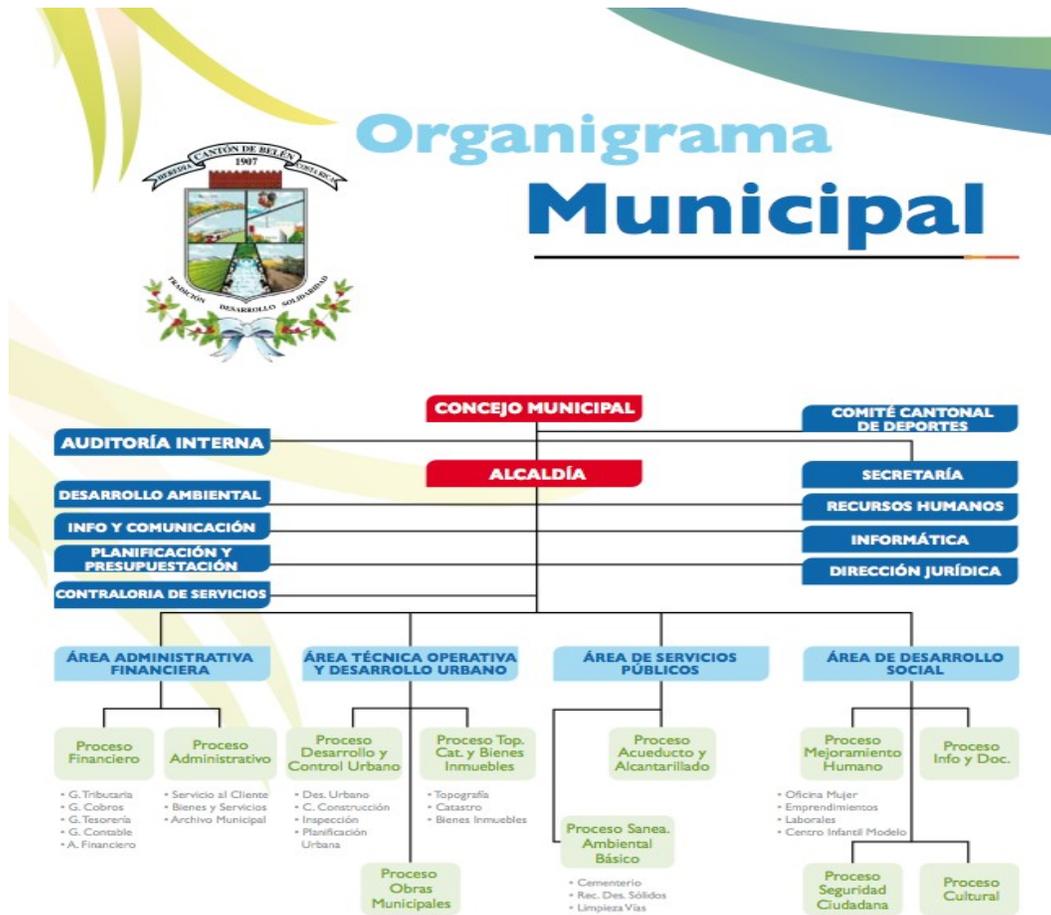
## Municipalidad de Belén

“el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños”.

- ✦ La Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, N.º 7142 de 8 de marzo de 1990, así como otras normas del ordenamiento jurídico del país, imponen al Estado la obligación de promover las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de la población femenina y de establecer las medidas necesarias para garantizar el disfrute de sus derechos, incluido el de trabajar, en condiciones de igualdad con los hombres.
- ✦ El artículo 1º del Decreto Ejecutivo N° 36020-MP, del 8 de mayo de 2010, declara de interés público la conformación y desarrollo de la “Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”.
- ✦ Además del marco jurídico institucional, las políticas, planes, lineamientos y priorizaciones que abarcan de forma transversal el bienestar social del cantón de Belén; debidamente aprobado por el Concejo Municipal.

### **e) Organización administrativa para la ejecución del proyecto**

La municipalidad cuenta con una estructura orgánica desde el año 2000, la cual se visualiza en el siguiente organigrama:



Para la ejecución y control del proyecto la municipalidad cuenta con el siguiente recurso humano:

- ⤴ Consejo Municipal (5 miembros)
- ⤴ Alcalde Municipal
- ⤴ Vicealcaldesa
- ⤴ Secretaria (2)
- ⤴ Oficinista (1)
- ⤴ Contador (1)
- ⤴ Trabajador social (1)
- ⤴ Tesorero (1)

f) Utilidad y pertinencia en el contexto de la política social

Con el Plan de Gobierno que presentó al electorado, la actual Presidenta de la República, señora Laura Chinchilla Miranda, adquirió el compromiso ante el país de conformar y desarrollar una Red Nacional de cuidado y desarrollo infantil. Durante los tres primeros meses del actual Gobierno de la República, la señora Presidenta y el Consejo Presidencial de Bienestar Social y Familia, establecieron metas específicas de cobertura, que fueron incorporadas en el Plan Nacional de Desarrollo, y tomaron decisiones relativas al financiamiento de los planes y programas dirigidos a cumplir tales compromisos. La ejecución del nuevo proyecto de construcción y equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Integral a menores, contribuirá con la meta definida en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, de atender cerca de 75 niños y niñas.

g) Coordinación interinstitucional

El giro de recursos se coordinará con la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), desde la formulación hasta la ejecución del programa. Además se coordinará con el Instituto Mixto de Ayuda Social y otras Instituciones asociadas al tema pobreza, para conocer datos e información de la población objetivo y para evitar duplicidades.

h) Producto Constructivo a Desarrollar

Descripción del producto

Los requisitos legales específicos para la apertura de un CECUDI están contenidos en las Normas para la Habilitación de Centros de Atención Integral, Decreto Ejecutivo N° 30186-S. Una síntesis del contenido de dichas normas proporciona una idea clara de los aspectos más relevantes, para obtener las respectivas autorizaciones:

Planta física: el edificio será destinado exclusivamente para el CECUDI.

Requisitos de las instalaciones: el edificio no debe contener barreras arquitectónicas que dificulten el acceso de personas con discapacidad física o sensorial. Además, las aulas deberán cumplir, entre otros requisitos, los siguientes: altura mínima de 2,5 m, superficie mínima de 1,5 m<sup>2</sup> por niño/a, ventanas y pastillos situados a un metro y medio del suelo, ventilación y luz suficiente, exclusión de materiales puntiagudos, cristales u otros similares, por debajo de 1,20 metros de altura, entre otros. Otras instalaciones requeridas: baños con inodoros y lavados adecuados en tamaño y nivel a las edades de los menores, cocina y comedores con mobiliario ajustado al tamaño de los niños y niñas, patio de recreo de uso exclusivo del centro con un mínimo de 75 m<sup>2</sup>, botiquín con material de cura (algodón, agua oxigenada, etc.) y material (termómetro, suero fisiológico, antitérmicos, etc.), baño exclusivo para el personal y despacho o cuarto de estar para el mismo. Las instalaciones deben de cumplir con los requisitos de la Ley 7600

Requisitos de mobiliario: El mobiliario y los juguetes serán de tamaños adecuados a las edades de los menores, con pintura, texturas, y materiales no tóxicos, bordes romos, ángulos redondeados, etc.

Municipalidad de Belén

Modelo arquitectónico a desarrollar. Como modelo arquitectónico para la nueva modalidad de centros de cuidado y desarrollo infantil (CECUDI), se decidió adoptar, con algunas pequeñas variantes, el modelo utilizado para la construcción de los CEN-CINAI; incluidas el diseño, las especificaciones, y los planos facilitados por el Ministerio de Salud, que cuentan con todos los criterios para obtener la habilitación y permiso de funcionamiento de esta entidad. Lo anterior siempre y cuando los costos constructivos y la calidad de la obra, sean iguales o inferiores a los centros construidos bajo el modelo de los CEN-CINAI. Los proyectos construidos de los centros de Cuido y Desarrollo Infantil, (CECUDI), se conceptualizaron como obras de tipo modular, debido a las múltiples posibilidades de crecimiento, determinadas por las necesidades de cada comunidad; las posibilidades de crecimiento y características de los terrenos; a los requerimientos básicos del Programa; y a lo estipulado en la normativa legal vigente. Los módulos se irán sumando hasta completar lo planificado, de acuerdo a las necesidades observadas en los estudios de campo.

El “Edificio Base” o mínimo tiene un área de 168 m2, distribuido de la siguiente manera: una bodega, cocina, comedor, dos aulas, 4 servicios sanitarios (uno para personas con discapacidad, otro personal y uno para cada aula con un baño). Cada aula cuenta con (50 m2) para preescolares para aproximadamente 25 usuarios (2 m2 por niño o niña), con salida de emergencias, una oficina para atender a los usuarios y los padres de familia, una cocina con todos los requerimientos (extractor tipo campana, rack de pared de 12 posiciones con 2 patch panel de 24 posiciones, detectores automáticos de incendio conectado al panel, sistema de detección de gas y sensor, entre otros); y salida independiente de la cocina, bodega multiusos, bodega de alimentos, cuarto de pilas de cocina y un espacio multiusos para bomba de agua, salidas para lavadoras y refrigeradoras, extintores portátiles contra fuego, caseta para cilindros de gas, muebles y estantería. Además el centro debe contar con un área para zonas verdes y aceras, área para juegos al aire libre, drenajes para tanque séptico y pasos cubiertos.

EDIFICIO TIPO BASE 168 M2	EDIFICIO TIPO CON TRES AULAS 150 M2	BATERIAS DE SERVICIOS SANITARIOS Y OTROS 38 M2
------------------------------	--	---

Plano tipo: A	Metros Cuadrados	Costo por m2 colones	Costo Total
Plano tipo Base, equipado, aula para pre-escolar	168	520.000,00	87.360.000,00
Aula Pre-escolar:	50	350.000,00	17.500.000,00
Aula Bebés:	50	350.000,00	17.500.000,00

Municipalidad de Belén

Aula Escolares:	50	350.000,00	17.500.000,00				
Baterías de servicios sanitario, bodegas y vestibulación para cada dos Aulas	38	250.000,00	9.500.000,00	Equipamiento	Total Construcción y Equipamiento	REAJUSTE	TOTAL CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y REAJUSTES
	356 m <sup>2</sup>		149.360.000,00	20.000.000,00	169.360.000,00	10.000.000,00	179.360.000,00

El equipamiento que se adquirirá permitirá brindar a los niños y niñas los servicios de Nutrición Preventiva y Atención y Protección Infantil, para lo que se requiere de equipo para la preparación y conservación de alimentos, así como equipar las áreas específicas de los grupos de bebés, preescolares y escolares. Además; se requiere de equipo mayor y menor, así como del equipo antropométrico necesario para valorar el crecimiento y desarrollo de los niños y las niñas (véase Anexo 1).

**i) Procesos generales para la obtención del producto o servicio**

Al ser la municipalidad un ente público, la misma está regulada para efectos de la ejecución del presente proyecto, por la Ley General de Administración Pública, la Ley de Contratación Administrativa, la Ley de Control Interno, entre otras. Por lo anterior la municipalidad se compromete a actuar en acatamiento obligatorio a lo que establece la normativa establecida y los respectivos procedimientos. Asimismo los representantes legales y los responsables de este proyecto estarán dispuestos a asumir las sanciones y medidas penales correspondientes, en caso de su incumplimiento o desacato.

**j) Distribución geográfica de los beneficiarios y la inversión del FODESAF**

La Municipalidad de conformidad con el estudio de necesidades por distrito, y según demanda del servicio, iniciará la construcción nueva en el distrito de La Ribera.

**k) Cronograma de desembolsos para construcción y equipamiento**

La obra como el equipamiento se ejecutará vía contratación administrativa, por lo que se dificulta realizar una proyección del presupuesto requerido, y se solicitará al momento de la necesidad de contar con ellos. Se hará llegar el cronograma de necesidades conforme se inicien los trámites de contratación.

**I) Control y seguimiento**

De acuerdo a lo estipulado por la Ley de Control Interno y el procedimiento de control interno y demás normativa según Ley de contratación administrativa, la Municipalidad cuenta con los mecanismos para la supervisión de las obras, aprobación y pago según avances de obras, presentación de informes de control y seguimiento a la DESAF. Además toma en consideración las siguientes acciones: verifica en sitio que se realicen las obras según especificaciones técnicas constructivas y de equipamiento, según contrato firmado, se realizarán visitas periódicas mediante visita a la obra por parte de un profesional.

Entrega del producto: Se recibirá la obra según contrato firmado y a satisfacción de la misma.

△ Módulo presupuestario

Es el instrumento que expresa en términos financieros el Plan Operativo Institucional, mediante la estimación de los ingresos y egresos, necesarios para cumplir con los objetivos y las metas de los programas. De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, los recursos del FODESAF es el complemento de un aporte o contrapartida institucional, por lo que ambos deben cubrir el costo total de los proyectos institucionales.

- Estado origen y aplicación de fondos

Municipalidad de Belén

Cuadro 2 Municipalidad de Belén Estado de Origen y Aplicación de los Fondos de FODESAF Proyecto "Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Belén" Periodo 2013					
Código	Origen	Monto (colones)	Código	Aplicación	Monto (colones)
	049 Desarrollo de la Comunidad			049 Desarrollo de la Comunidad	
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes de órganos desconcentrados -FODESAF	180.000.000,00	5	Bienes duraderos	180.000.000,00
			5,01	Maq. Eq. Mobiliario	20.000.000,00
			5,02	Const. Adic. y Mejoras	160.000.000,00
Total		180.000.000,00			180.000.000,00

○ Ingresos

Seguidamente se presenta la estructura de ingresos, la cual de acuerdo con el oficio *DSG N° 00512-2012 del 16 de agosto del 2012*, suscrito por la Licda. Amparo Pacheco Oreamuno, Directora General de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, y Sandra Pizsk, Ministra de Trabajo y Seguridad Social, comunica a ésta Municipalidad, la asignación presupuestaria de ¢180.000.000.00 provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Cuadro 3 Municipalidad de Belén Estructura de Ingresos Proyecto "Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el cantón de Belén" Periodo 2013			
Código	Origen	Monto	
1.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos Corrientes		180.000.000,00
1.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes		180.000.000,00
1.4.1.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes del Sector Público	180.000.000,00	

Municipalidad de Belén

1.4.12.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados	180.000.000,00	
	- FODESAF	180.000.000,00	
Total Ingresos			180.000.000,00

o Egresos

Con respecto a los egresos, los mismos se clasifican de conformidad a la Clasificación de Egresos del Sector Público, recursos que serán destinados para la construcción de Infraestructura y equipamiento del programa Red de Cuido. Con estos recursos se pretende que en el periodo 2013, se construya y equipe un Centro de Cuido, para la atención de 75 niños y niñas.

Cuadro 4 Municipalidad de Belén Estructura de Egresos Proyecto "Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Belén" Periodo 2013			
Código	Origen	Monto	
5	Bienes duraderos		180.000.000,00
5,01	Maq. Eq. Y Mobiliario	20.000.000,00	
5,02	Const. Adic. y Mejoras	160.000.000,00	
Total egresos			180.000.000,00

▲ Anexos

Anexo 1: Lista preliminar de artículos para el equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil.

CANTIDAD	DESCRIPCION ARTÍCULO
2	Cunas de madera de 136 X 77 X 100 cm de alto. Color natural ajustable donde colocar el colchón, baranda de costado movable, ruedas con freno en las cuatro patas.
1	Batidor francés inoxidable largo de 30,5 cms. rellenos con Epoxia para una mayor durabilidad , permite evitar la contaminación debido a la acumulación de partículas alimenticias , similar al modelo DFW-12 de la marca Browne Halco
1	Batidor francés inoxidable largo de 40,6 cms. rellenos con Epoxia para una mayor durabilidad , permite evitar la contaminación debido a la acumulación de partículas alimenticias , similar al modelo DFW-16 de la marca Browne Halco

Municipalidad de Belén

1	Microscopio y un telescopio deluxe, Igual o superior a la marca a micro-science; contiene 82 piezas, 85/5 microscopio fundido a presión de 10 x 25 x 50 x 10 x 20 ocular de aumento, en estuche de plástico 36 cms. x 54 cms., con cuerpo de aluminio y trípode de aluminio.
1	Cámara de refrigeración vertical de 23 pies cúbicos, alta eficiencia energética, puerta sólida, alta eficiencia en consumo eléctrico 2,43 HWH/ día. Certificado: California Energy Commission). Aislante: poliuretano inyectado de alta densidad (2,5 lbs. por pie cúbico), sin CFC's, para mejor aislamiento y mayor fortaleza del gabinete. Característica Operativa: mantienen temperaturas de 0,5°C a 3,3°C para mayor duración de los productos, sistema de refrigeración sobredimensionado para un enfriamiento más rápido, cubierta epóxica protectora contra corrosión, sellado y lubricado. Carga vida útil 15-20 años, sistema auto-contenido (no requiere drenaje). Características Constructivas: Frente exterior y piso en acero inoxidable tipo 300, lados, paredes internas y externas en aluminio anodizado, 4 ruedas de base giratoria, puerta tipo parche con auto cierre, manija integrada y cerradura. Con tres parrillas cubiertas con PVC que soportan hasta 250 libras, termómetro exterior y luz interior, motor condensador de 1/2 HP, corriente eléctrica 115V/60Hz/1F. Dimensiones: 686mm de frente x 750 mm fondo x 1991mm de alto, certificaciones : NSF,UL,CF, Energy Saving, CE
1	Plantilla eléctrica de 3 discos 220 voltios. Plantilla de cocina de acero inoxidable gauge, 16 reforzadas con plantilla angular. Los discos serán : dos (2) discos sellados de 2000 watts y de 23 cms. de diámetro , similar a la marca Ego Alemán y un disco sellado de 1200 watts de 19 cm de diámetro con switches tipo mazorca de porcelana ( similar Ego Alemán), (No se aceptan de baquelita) alimentación con cable # 8 THNN
1	Plantilla a gas de 4 quemadores tipo sobremanera Medium Duty, provista de 4 quemadores con potencia de 22,500 BTU, características especiales: Quemadores en hierro fundido, de una sola pieza en sobrevuelo para evitar obstrucciones. Características operativas: 2 rejillas sobre los quemadores, de construcción robusta en hierro fundido, controles independientes de flama para cada quemador, bandeja recolectora de grasa y residuos, regulador de presión de gas. Características constructivas: construcción robusta de acero inoxidable tipo 304 en el frente y acero aluminizado en los laterales y parte trasera, peso aproximado de 160 libras, calentamiento por gas propano, dimensiones: frente 610 mm x 690 mm de fondo x 356 mm de alto incluido patas. Certificaciones con sellos de calidad NSF, CSA flame, CSA Design
1	Horno de confección de 4 bandejas full de 18" x 26" (no incluidas). Características Especiales: con sistema de inyección de vapor que permite al operador añadir humedad dentro de la cámara orneado. Características Operativas: ventilador reversibles inyectan y distribuyen el aire calentado por medio de resistencias en toda la cámara del horno, control de temperatura con un rango de 0 a 120 minutos, luz interior, apagado automático de los ventiladores cuando la puerta se abre, esto para reducir la pérdida de calor que puede ser expulsada o por los ventiladores. Características constructivas: construido en acero altamente pulido, puerta con doble panel de cristal templado de alta visibilidad al interior con mecanismo de bisagra para trabajar pesado, removible sin herramientas para una fácil limpieza. Características Electromecánicas: corriente eléctrica 220-240/60/1, -530watts, con conexión NEMA 6-30, Dimensiones: 815mm ancho x 785 mm de fondo x 605mm de alto. Certificaciones CUL y UI-US

Municipalidad de Belén

1	Olla de presión semi-industrial fabricada en aluminio fundido en una sola pieza , llaves de cierre fabricados en baquelita tipo mariposa, distribuidos en seis puntos , agarradera superior aislante , doble agarradera , manómetro similar al modelo 915 Canner
1	Olla arrocera industrial eléctrica, capacidad para 55 tazas, potencia eléctrica 1600W, luz de encendido , palanca de encendido, porcelanizada, color blanco, alimentación eléctrica 110/60/1, similar al modelo RD72328 de la marca Hitachi
1	Licuada multipropósito de alto desempeño , vaso de un galón de acero inoxidable , de dos velocidades , 3 interruptores de fácil operación diseñados para trabajo pesado, de encendido / apagado y alta y baja velocidad y encendido a voluntad del operador, con agarraderas a ambos lados, construida en acero inoxidable, patas de agarre firme con sistema patentado , Sure Grep Tm para una operación estable y segura , motor de 3/4HP, corriente eléctrica 120 v/60Hz/1F, incluyendo vaso, certificaciones UL, NSF, CUI.
1	Batidora Kitchen Aid Profesional Heavy Duty 5 QTS, capacidad de 4,8 litros. Características Especiales: HUB para conectar accesorios como rayadores de queso, moledores de carne, incluye protector con canal inclinado de alimentación de ingredientes. Características operativas: 10 velocidades, velocidades con rango de 58 a 220 R. P. M. , incluye batidor plano, batidor globo, batidor gancho, permite inclinar el cabezote para dar fácil acceso a la mezcla y a los batidos, acción de mezclado tipo planetario de 67 puntos. Características Constructivas: fabricación de cuerpo de metal con acabado esmaltado color blanco. Tazón acero inoxidable. Características electromecánicas: corriente eléctrica 120V/60Hz/1F, 1,425 watts, transmisión de impulsión directa, con motor de 325 watts. Dimensiones: 358 mm fondo, 353 mm altura x 220 mm ancho, similar a la marca Kitchen Aid- modelo KSM 150 PSWH
1	Procesador industrial para trabajo pesado 250 libras por hora de acero inoxidable, con capacidad para procesar hasta 250 libras (117 kilos) de producto por hora. Para ser usado con 39 tipos de diferentes cortes y espesores en juliana, cubos, rebasar, rallar, hacer papas a la francesa, etc. Características operativas: con sistema seguridad magnética que desactive el motor automáticamente en el momento en que se abre la cámara de proceso, dos sistemas de alimentación: una en forma de media luna con empujador con capacidad de 121 m2, el otro en forma de tubo de alimentación para vegetales más largos y frágiles de 0,58m de diámetro. Los accesorios se desmontan fácilmente para una adecuada limpieza: una sola velocidad de 425 r.p. m. , construida en acero inoxidable, motor de 1,5 HP, para trabajar pesado ( 12 amp), corriente eléctrica de 115V/60Hz/1F, dimensiones de 350 mm ancho , 350 mm de fondo y 590 mm de alto, certificaciones ETL-CTL
1	Dispensador para bebidas isotérmico: capacidad de 9,5 litros (45 tazas de 210 ml) aproximadamente, incluye llave para servir, cierre por medio de 4 prensas de plástico altamente resistente , medidas : altura 47 cm x 23 cm de frente x 42 cm fondo, fabricado en polietileno de una sola pieza , doble pared, poliuretano espumado en su interior, permite transportar de una forma segura e higiénica líquidos tanto calientes como fríos, certificación NSF, similar al modelo 250LCD de la marca Cambro.

Municipalidad de Belén

1	Abridor de latas industrial Heavy Duty para ubicar en mesa, con base de acero enchapado con capacidad de abrir latas de hasta 1 galón, engranajes tratados al calor para extra resistencia , cuchillas reversibles para mayor durabilidad , medidas . Largo 35,6 cms. (14"), similar al modelo HLO10 de la marca Browne Halco.
1	Extractor de jugos semi industrial, con cuchillas en acero inoxidable, estructura en policarbonato.
1	Plancha eléctrica semi industrial, en acero inoxidable.
1	Termómetro para refrigeración y freezer en acero inoxidable, resistente, vidrio plástico, con graduación y captación temperaturas desde -10 a 70° F.
3	Radiograbadora con reproductor de MP3, CD, igual o superior a la marca Panasonic
1	Televisor a color con control remoto de 21 pulgadas, pantalla plana, igual o superior a la marca Panasonic.
1	DVD con karaoke, mp3, multizona, l igual o superior a la marca de LG
1	Romana electrónica capacidad máxima de 30 kilogramos, división mínima 5G, división mínima programable por el usuario, puede pesar con una división mínima de 1 gramo al presionar la tecla "mode" durante 3 segundos. Dimensión de la plataforma 21,5 x 25 cm, plato en acero inoxidable, tara por teclado y cero automático, unidades de peso KG, LB y OZ, display de cristal líquido, con luz de fondo para mejorar visibilidad, protección ( topes) contra sobrecarga de peso, patas ajustables para su correcta nivelación, batería recargable incorporada , con una duración de 3 años aproximadamente, dependiendo del uso y puede trabajar 200 horas sin ser conectado al 110 V, construida y diseñada para trabajos pesados y continuos, garantía un año contra defectos de fabrica, similar al modelo AXM-30 de la marca UWE.
6	Silla para adulto, estructura de metal tubo cuadro de 2x 2 cm, recubrimiento anticorrosivo, patas con tacos de hule en sus extremos, asientos 40 x 41 cm y respaldo 41 de ancho x 24 de alto. Alto del suelo al respaldar 83 cm en trupan, tipo recto, forrados en espuma de uretano, tapizado en vinil. color azul o café oscuro
1	Mesa para adultos, sobre de madera enchapado en formica, construida en tubo rectangular 120 cm de largo, 86 de ancho y 80 de alto, con un grosor de 2.50 cm (calibre 32), puntas redondeadas tacos de hule en las patas, recubrimiento anticorrosivo en el metal.
5	Mueble de madera de 1 metro x 1 metro, con tres estantes de30 cm de alto x 30 de fondo, sin pared de fondo. Nota: no debe presentar ningún descuadre con respecto al plano vertical u horizontal , los tornillos de anclaje debe quedar remetidos a los planos sin filos, levantamiento o cualquier otro elemento que pueda ocasionar alguna incomodidad al usuario como corte o daños a la vestimenta por una instalación inadecuada de los tornillos o trabajo deficiente , en absoluto deberán causar molestia alguna al usuario, tampoco se permitirá que los bordes, áreas de ubicación de tornillos o cualquier otra parte quede con astillas, quebraduras , reventaduras o cualquier otro defecto que afecte su estética y la comodidad en su uso. Puntas redondeadas.

Municipalidad de Belén

1	Mueble de madera de 50 cms. x 50 cms. Nota: no debe presentar ningún descuadre con respecto al plano vertical u horizontal, los tornillos de anclaje debe quedar remetidos a los planos sin filos, levantamientos o cualquier otro elemento que pueda ocasionar alguna incomodidad al usuario como corte o daños a la vestimenta por una instalación inadecuada de los tornillos o trabajo deficiente, en absoluto deberán causar molestia alguna al usuario, tampoco se permitirá que los bordes , área de ubicación de tornillos o cualquier otra parte quede con astillas , quebraduras, reventaduras o cualquier otro defecto que afecte su estética y la comodidad en su uso.
2	Mueble de madera de 1metro x 1metro, con tres estantes con pared de fondo. Nota: no debe presentar ningún descuadre con respecto al plano vertical u horizontal, los tornillos de anclaje debe quedar remetidos a los planos sin filos, levantamientos o cualquier otro elemento que pueda ocasionar alguna incomodidad al usuario como corte o daños a la vestimenta por una instalación inadecuada de los tornillos o trabajo deficiente, en absoluto deberán causar molestia alguna al usuario, tampoco se permitirá que los bordes , área de ubicación de tornillos o cualquier otra parte quede con astillas , quebraduras, reventaduras o cualquier otro defecto que afecte su estética y la comodidad en su uso.
1	Mesa de cómputo con estructura de metal y sobre de madera. No debe presentar ningún descuadre con respecto al plano vertical u horizontal , los tornillos de anclaje debe quedar remetidos a los planos sin filos, levantamiento o cualquier otro elemento que pueda ocasionar alguna incomodidad al usuario como corte o daños a la vestimenta por una instalación inadecuada de los tornillos o cualquier otra parte quede con astillas, quebraduras, reventaduras o cualquier otro defecto que afecte su estética y la comodidad en su uso
1	Locker de metal de 12 compartimientos; 193 de alto por 91cm. de frente y 31cm. de fondo cada compartimiento tiene 43cm de alto por 26.5 cm. de frente y 34cm de fondo
1	Una pizarra acrílica de 1.20 cms. m X 80 cms. con marco de metal.
2	Mesas redondas de 120 cm de diámetro, un grosor de 3 cm y 77 cm de alto, con pedestal (Peaña) al centro color a escoger, para 6 sillas, estructura de metal y sobre de melamina, igual o superior a la marca Panelex. Nota: no debe presentar ningún descuadre con respecto al plano vertical u horizontal, los tornillos de anclaje debe quedar remetidos a los planos sin filos, levantamientos o cualquier otro elemento que pueda ocasionar alguna incomodidad al usuario como corte o daños a la vestimenta por una instalación inadecuada de los tornillos o trabajo deficiente, en absoluto deberán causar molestia alguna al usuario , tampoco se permitirá que los bordes, área de ubicación de tornillos o cualquier otra parte quede con astillas , quebraduras, reventaduras o cualquier otro defecto que afecte su estética y la comodidad en su uso, con pedestal peaña de 10 x 10 cm, con 4 patas contactos de plástico o hule atornillado.
12	Sillas de metal y melamina 35 cms. de alto.

Municipalidad de Belén

1	<p>Mueble de madera para biblioteca de 120 cms. de alto x por 37 cms. de ancho , con 80 cms. de largo, estantes con tabla al fondo para colocar libros de canto, barnizada o laqueada sin puertas, con espacio entre estantes de 30 cms. de distancia ( 3 divisiones) con patas de 10 cms. Nota: no debe presentar ningún descuadre con respecto al plano vertical u horizontal, los tornillos de anclaje debe quedar remetidos a los planos sin filos, levantamientos o cualquier otro elemento que pueda ocasionar alguna incomodidad al usuario como corte o daños a la vestimenta por una instalación inadecuada de los tornillos o trabajo deficiente, en absoluto deberán causar molestia alguna al usuario , tampoco se permitirá que los bordes, área de ubicación de tornillos o cualquier otra parte quede con astillas , quebraduras, reventaduras o cualquier otro defecto que afecte su estética y la comodidad en su uso.</p>
1	<p>1. Microcomputadora con Procesador Intel Core 2 Duo, velocidad de bus de al menos 1333 MHz y Cache de 4M.</p> <p>2. Gabinete o "Case" tipo Small Form Factor, el cual debe traer la marca grabada exteriormente (no tipo calcomanía ni removible) y el número de serie original de fábrica.</p> <p>3. Tarjeta madre con chipset Intel. La tarjeta madre deberá ser original del fabricante y de igual marca a la del CPU, monitor, teclado y mouse. La tarjeta madre deberá tener una única marca. Debe incluir al menos dos bancos para expansión de memoria y tener capacidad de crecimiento de memoria RAM de al menos 4 GB (4 Gigabytes).</p> <p>4. Memoria principal (RAM) de 2 GB mínimo (2 Gigabyte) tipo DDR-2 de 667 MHZ mínimo y en dos módulos.</p> <p>5. Disco Duro con una capacidad mínima de 160 Gigabytes (160 GB), tecnología SATA, con una velocidad de rotación de 7200 rpm mínimo.</p> <p>6. Tarjeta de video integrada a la tarjeta madre, de 128 Megabytes (128 MB) mínimo.</p> <p>7. Monitor de panel plano LCD de al menos 17 pulgadas con controles digitales, de color oscuro, de igual marca al CPU y con número de serie de fábrica.</p> <p>8. Teclado tipo ferrari en español, de igual marca al CPU y con número de serie de fábrica.</p> <p>9. Mouse o Apuntador óptico, con dos botones y rueda de desplazamiento (Scroll), de igual marca al CPU.</p> <p>10. Tarjeta para interfaz de red 10/100/1000 (MB), con conector RJ45, integrada a la tarjeta madre.</p> <p>11. Tarjeta de sonido integrada a la tarjeta madre.</p> <p>12. Dos Parlantes externos con una altura mínima de 15 cms., de igual color al computador, preferiblemente de igual marca al computador.</p> <p>13. Unidad óptica interna de DVD +/- RW (quemador DVD).</p> <p>14. Puertos: uno serial, uno paralelo para impresora y al menos cuatro puertos USB libres después de instalar Mouse y teclado.</p>

Municipalidad de Belén

	<p>15. Sistema Operativo Windows Vista Business, en idioma español, preinstalado y con la respectiva licencia OEM. Incluir el medio de instalación original del Sistema Operativo.</p>
	<p>16. Office Professional última versión (debe incluir Word, Excel, Power Point, Access, Publisher y Outlook) en idioma español, con la respectiva licencia y certificado de autenticidad con licenciamiento para empresas (corporativo) tipo OLP a nombre del Ministerio de Salud.</p>
	<p>17. Symantec Antivirus Corporate Edition última versión, con las respectivas licencias y certificados de autenticidad con licenciamiento para empresas a nombre del Ministerio de Salud (Corporativa)</p>
	<p>18. Incluir medios CD's de restauración, original de fábrica, con los que se puedan recuperar el sistema operativo, programas utilitarios y controladores (drivers) de los dispositivos del computador.</p>
	<p>19. Los drivers (controladores) del equipo ofertado deben estar disponibles en la página web del fabricante del mismo.</p>
	<p>20. El equipo debe cumplir con la norma de calidad FCC, la cual debe estar claramente indicada en la parte externa del CASE del computador.</p>
	<p>21. Manuales del equipo preferiblemente en Idioma Español, los cuales deben hacer referencia al modelo de equipo ofrecido y sus componentes.</p>
	<p>22. Unidad de potencia ininterrumpible (UPS) de al menos 700 V.A., que cumpla con alguna de las siguientes normas de calidad: FCC, CSA, UL (estas normas deben estar indicadas por el fabricante en la parte externa de la UPS), mínimo cuatro tomas polarizados, al menos dos de ellos protegidos por UPS y dos sin protección de UPS, preferiblemente con puerto de comunicaciones DB9 y enchufes RJ11. La UPS debe indicar el número de serie impreso de fábrica. Indicar junto con la oferta el precio, marca y modelo a entregar. La marca y modelo de la UPS debe aparecer en la página web de su fabricante.</p>
	<p>23. Cobertores impermeables para el CPU, monitor y teclado.</p>
	<p>24. Almohadilla para Mouse (Mouse Pad).</p>
	<p>25. Cables, accesorios o cualquier otro elemento necesario para el funcionamiento normal del computador.</p>
	<p>26. Junto con la oferta se debe entregar un equipo completo de muestra. Con esta muestra se realizará la revisión de aspectos técnicos como velocidad del procesador, cantidad de bancos de memoria RAM, características de tarjeta de video, comprobación de normas de calidad, cantidad y tipos de puertos, comprobación de la marca de la tarjeta madre, almacenamiento de Gigas del disco duro, características técnicas mediante el BIOS, instalación de sistema operativo, recuperación de controladores y otras pruebas que sean necesarias para comprobar que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados. No se requerirá muestra de las licencias del Office ni del Symantec Antivirus corporativos.</p>

	<p>27. Las computadoras y sus componentes deben tener garantía mínima de cinco años directamente del fabricante. Esta garantía debe cubrir la visita en el sitio cuando el equipo presente problemas para su debido diagnóstico y reparación, sin que esta represente gastos para el Ministerio de Salud. Si es necesario trasladar el equipo al taller del proveedor para su reparación y se requiera más de cinco días para ponerlo en funcionamiento, el proveedor dejará otro equipo, con características iguales o superiores, en sustitución del dañado para evitar atrasos en el proceso de datos al usuario afectado, esto sin costo para el Ministerio. Los riesgos del traslado corren por parte del adjudicatario.</p> <p>28. El equipo ofrecido debe cumplir con alguna de las certificaciones Windows HCL, Windows Catálogo Windows Marketplace de Microsoft.</p>
1	<p>IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA PARA IMPRESIÓN</p> <p>1. Resolución hasta 5760 x 1440, similar a Epson Stylus Photo R270.</p> <p>2. Velocidad hasta 30 ppm en texto en negro y 30 ppm en texto a color.</p> <p>3. Compatible con Windows 98SE, Me, 2000, XP, XPx64 Edition Mac OS X 10.2.8 ó posterior.</p> <p>4. Tamaño del papel: Carta, Oficio, A4, B5, A5, A6 ejecutivo.</p> <p>5. Tipos de papel: normal, bond, transparencias, transparencias térmicas, autoadhesivo y otros.</p> <p>6. Alimentación de papel: Hojas sueltas.</p> <p>7. Capacidad de entrada de papel: Bandeja de entrada mínima: 120 hojas, 10 sobres, 1 transparencia, 1 CD/DVD imprimibles con inyección de tinta.</p> <p>8. Interfaces: USB 2.0 High Speed (Compatible con USB 1.1) Puerto frontal PictBridge para conexión de cámara digital habilitada o teléfono PictBridge</p> <p>9. Impresión de fotografías: Debe permitir fácil impresión de fotografías sin utilización de PC desde una cámara digital o tarjetas de memoria.</p> <p>10. Incluir:</p> <p>a) Cartuchos de tinta incluidos con la impresora.</p> <p>b) 6 Juego de cartuchos de tinta adicionales a los que incluye la impresora.</p> <p>c) Media con los controladores (drivers) para tarjetas y otros dispositivos.</p> <p>d) Cable USB.</p> <p>e) Manuales en español.</p> <p>f) Cualquier elemento para la operación normal del equipo.</p> <p>Garantía: Mínima de un año. La garantía debe cubrir la visita en el sitio cuando el equipo presente problemas para su debido diagnóstico y reparación, sin que esto represente gastos para el Ministerio de Salud. Si el proveedor requiere trasladar el equipo al taller para su reparación y se requiera más de cinco días para ponerlo en funcionamiento, el proveedor dejará otro equipo con características iguales en sustitución del dañado para</p>

## Municipalidad de Belén

	evitar atrasos en el proceso de datos al usuario afectado, esto sin costo para el Ministerio.
15	Mesa de plástico resistente de rotomoldeo, súper-duradero parecido al modelo 4230 de la TOYS. Según lo indica la norma ASTM F963. Con sello de seguridad "CE".
85	Silla plástico resistente de rotomoldeo, súper-duradero parecido al modelo 4230 de la TOYS. Según lo indica la norma ASTM F963. Con sello de seguridad "CE".

Anexo 2: Acuerdo del Concejo Municipal para la ejecución del proyecto.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, detalla que quiere tener bien claro, que sucede con el Centro Infantil de Barrio Escobal?.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que la idea es que todos los centros de la Red de Cuido pasen a mando de FODESAF, la idea es que exista una Coordinadora de la Municipalidad. El Área Social de ésta Municipalidad tiene los recursos, por eso no recibimos ayuda de muchas instituciones, porque hay fondos a nivel nacional, que deben ser gestionados por el Área Social, en Cartago la Red de Cuido es impresionante, aunque nosotros fuimos modelo para el resto del país nos hemos quedado. Ya se cuenta con el estudio de suelo, porque en un inicio era para construir el Ebais. Son \$180,0 millones los que vamos a recibir.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que es importante darle seguimiento a la Red de Cuido, hay un Convenio con UNICEF y están financiando varios proyectos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, determina que el proyecto le parece muy bueno, es excelente, como mamá sabe que se tiene que dejar al hijo en cualquier lugar para poder trabajar, pero el terreno se debe cambiar, porque está en zona de vulnerabilidad extrema y el agua esta a 1 metro de profundidad.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, expresa que se debe conocer los análisis de suelo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar el proyecto "Construcción y equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Belén". **TERCERO:** Autorizar a la Alcaldía realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo el proyecto. **CUARTO:** Pedir mayor información sobre las implicaciones en el Centro Infantil Municipal actual. **QUINTO:** Solicitar copia de los análisis de suelo y estudios técnicos del terreno donde se plantea construir.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el Oficio AM-MC-308-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio DJ-339-2012, suscrito por el Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, mediante el

Municipalidad de Belén

que se refiere a la medida cautelar interpuesta por Main Event Producciones en contra de la Municipalidad de Belén, por el no otorgamiento del permiso para realizar el concierto del grupo Il Divo. Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, valoración y trámites que estimen pertinentes para su aprobación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Someter a estudio del Concejo Municipal.  
**SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo de felicitación a la Dirección Jurídica por el trabajo desarrollado.

**ARTÍCULO 17.** Se conoce el Oficio AM-MC-312-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio ADS-PM-079-2012, suscrito por Christopher May Herrera, coordinador de la Policía Municipal, donde brinda información de lo planteado en el trámite 3519 de Juan Carlos Bolaños Murillo sobre los espacios de parqueo ubicados en las vías principales del cantón. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°53-2011, enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

ADS-PM-079-2012

Atento saludo señor Alcalde, en respuesta a su Memorando AM-MA-240-2012 Y SEGÚN acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°53-2012 celebrada el veintiocho de agosto del dos mil doce, en su capítulo VIII, artículo 38, relacionado con el trámite 3519 de Juan Carlos Bolaños Murillo sobre los espacios de parqueo ubicados en las vías principales del cantón, procedo a darle respuesta a dicho trámite en los siguientes términos en vista de las manifestaciones del señor Juan Carlos Bolaños Murillo: La versión inicial de denominado "Reglamento para el Establecimiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén", contemplaba el arrendamiento fijo de espacios de estacionamiento, tal como propone el señor Bolaños, no obstante precisamente, mediante una reforma introducida a dicho cuerpo normativo en el año 2008, quedó vedada esta posibilidad, esto por cuanto la cantidad de espacios disponibles en la zona céntrica resultaba incompatible con el arrendamiento exclusivo de los mismos.

Se debe indicar además que evidentemente no existen espacios de estacionómetros demarcados frente a ningún acceso a garage, por lo que el estacionamiento de un vehículo en obstrucción de los mismos, constituye una infracción típica a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y por ende materia reservada por Ley y distinta de las competencias municipales. La opción de otorgar un marchamo a determinados vecinos a efectos de que por el pago de un canon anual constituiría desaplicación o derogación del reglamento vigente al caso concreto y es contraria al ordenamiento jurídico, pues admite una discriminación que violentaría el principio de igualdad y los numerales 11 y 33 de la Constitución Política. Por su parte la Ley General de la Administración Pública al desarrollar el artículo 33 constitucional en su numeral 13 dispone de manera expresa:

Artículo 13.-

## Municipalidad de Belén

- △ 1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.
- △ 2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que éstos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o inferior competente.

Comentando la ratio iuris de esta disposición, la cual se trata de una *dispensa singular*, GARCIA DE ENTERRIA, y FERNANDEZ, indicaron lo siguiente: "... el temor mayor frente a las dispensas singulares no radica en que se desconozcan derechos adquiridos, sino en todo lo contrario, es decir, en la posibilidad de que determinados particulares encuentren excesivas facilidades por parte de Administraciones Públicas que estuvieran dispuestas a derogar en beneficio de ellos los trámites y regulaciones que se exigen con carácter general a todos los ciudadanos." (GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo, y FERNANDEZ, Tomás Ramón, Curso de Derecho Administrativo, Madrid, Editorial Civitas, 1984, tomo I, p. 207). Con todo lo anterior la propuesta para el arrendamiento anual planteadas no son realizables en vista de la normativa vigente y en especial por lo dispuesto por el Reglamento para el Establecimiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén, por lo que se deberá apuntar a la mejora de la señalización existente y el fortalecimiento de la gestión realizada por los oficiales de estacionómetros.

Informo que mediante reciente estudio tarifario se contemplaron dos plazas adicionales de parquimetrías que podrían estar incorporándose a la mejora del servicio a partir del año 2013, por lo que se le informa al administrado que se comparte su afán de mejorar el control de los espacios de estacionómetro existentes a efectos de evitarle mayores molestias a los pobladores.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que se tiene que ver el sustento legal de lo que responde la Policía Municipal, las zonas amarillas son prohibidas por la Ley para estacionarse, a simple vista se ve lo que está sucediendo en el Cantón, se ve como se obstruyen las vías, pregunta que paso con los Oficiales de Tránsito de la Policía Municipal, fue como "un alegrón de burro", porque nunca funcionaron, debemos hacer alguna gestión.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que los Policías Municipales algunos se capacitaron como Oficiales de Tránsito, pero lo único que pueden vigilar es donde hay parquímetros. Ha hablado con el Director Regional porque el Inspector de Tránsito se eliminó porque algunos empresarios estaban opuestos a la labor que estaba realizando.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, opina que ya se había solicitado un Oficial de Tránsito a la Regional de Heredia.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información e incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Ratificar los acuerdos tomados solicitando la presencia de un Oficial de Tránsito en el Cantón. **TERCERO:** Enviar este acuerdo al Director de Tránsito Diego Herrera y al Director de Tránsito Regional.

**ARTÍCULO 18.** Se conoce el Oficio AM-MC-313-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio ADS-160-2012, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área Social, a través del que remite información complementaria solicitada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a la modificación presupuestaria para reforzar el código de Ayudas Temporales. Al respecto, hacemos entrega adjunto de una copia del oficio mencionado, para su información, análisis respectivos y trámites correspondientes.

Respetuosamente me permito solicitarle presentar para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal información complementaria referente a la solicitud de modificación presupuestaria presentada por la suscrita con el propósito de reforzar el código presupuestario de Ayuda Temporales. En lo referente a la solicitud de Modificación Presupuestaria, presentada por la Dirección del Área de Desarrollo Social me permito indicar lo siguiente: Inicialmente la solicitud de modificación presupuestaria fue presentada con fecha 11 de octubre para realizar una reparación en la vivienda de la señora María Francisca Pérez Fajardo, quien es vecina de Belén, San Antonio, Barrio La Amistad, que sufre un cáncer y está actualmente recibiendo tratamientos de Quimioterapia y Radioterapia; previendo que se requeriría realizar inversiones menores en la vivienda para atender un problema con el tanque séptico que ocasionaba malos olores según lo que nos había informado la familia.

Sin embargo, realizando las inspecciones del caso, identificamos que el problema no se producía en la vivienda de la señora Pérez Fajardo, sino en la casa de su vecina, la señora Ivannia Solano Soto, al identificar esta problemática la Licda Jessica Barquero Barrantes, Trabajadora Social y la suscrita amparadas en el Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén, solicitamos la asesoría técnica respectiva a los siguientes funcionarios:

Allan Murillo Juez de Aguas

Arquitecto Luis Bogantes Miranda, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano

Ing. Oscar Hernández, Coordinador, Unidad de Obras

Licdo Esteban Ávila de la Unidad de Ambiente

De acuerdo con el informe técnico presentado por el topógrafo Guillermo Vásquez mediante memorando UO-128-2012, en la casa de la señora Solano Soto "aunque la casa cuenta con tanque séptico (dos tubos de concreto de 900 mm) no así con drenaje, lo que provoca la saturación del tanque y con esto el desbordamiento de las aguas negras al patio trasero, donde transitan niños desde los 4 años hasta los 14 años." Estos desbordamientos son los que originan los malos olores que llegan hasta la vivienda del lado. Por tanto, para resolver efectivamente el problema de fondo, la inversión mayor se debe realizar en la vivienda de la señora Solano Soto. Esto, según el mismo informe, requiere de "la construcción de drenaje, colocación de canoas, construcción de mueble fregadero enchapado con cerámica, colocación de pila, corte de aguas pluviales con cuneta de concreto, colocación de tubería de 4" para desfogue de aguas pluviales y servidas, construcción de al menos tres cajas de registro de 40 cm por 40 cm, reparación de fugas en llave de paso de ducha, construcción de acera en patio trasero. "

El Licdo Esteban Ávila de la Unidad Ambiental mediante oficio UAA-136-2012 de fecha 9 de octubre manifiesta: “Es importante resaltar que en la colindancia oeste (lote # 41), habita un adulto con cáncer (señora María Francisca Pérez Fajardo), la cual por las condiciones arriba descritas se ve afectada, ya que la situación contribuye a la infiltración de aguas (negras, residuales y pluviales), presentándose humedad en la pared del dormitorio, condición que según expresa la misma, contribuye al detrimento y su calidad de vida, ya que por prescripción médica debe estar en reposo. Se realiza la prueba de tinción para establecer problemas con aguas negras determinándose resultado positivo de la misma; igualmente al darse la descarga del sanitario se observa aumento del flujo y desborde del sistema.

Los niños utilizan la zona para recrearse y entretenerse. El recinto cuenta con una única pila en su parte posterior, la misma es utilizada para realizar diferentes tareas tales como: lavar, preparar los alimentos para cocinar, lavamanos, baño de los niños menores, etc. Se presentan grandes problemas de salubridad, siendo esta situación un foco de contaminación que afecta la salud a los habitantes del recinto y vecinos (incumplimientos de la normativa de salud y ambiente). Por todo lo antes descrito, se recomienda brindarle colaboración a la señora Ivannia Solano Soto en la búsqueda de una solución al problema expuesto, esto con la finalidad de proteger la integridad y la salud de su familia y la de todos los afectados”.

Por tanto, aún cuando se podría requerir de alguna inversión en la vivienda de la señora Pérez Fajardo, estas son inversiones mínimas como la impermeabilización de una pared y colocación de bota aguas que no son el elemento sustancial del problema. Como se puede apreciar en las fotografías adjuntas, la situación originada en la vivienda de la señora Solano Soto está ocasionando un problema de salud pública que afecta no sólo a los miembros de su grupo familiar (entre los que se encuentran 5 niños con edades entre 1 y 14 años de edad) sino también a sus vecinos, y es por esta razón que consideramos prioritaria la atención de este caso. Adjunto se encuentra la información del Registro Nacional donde se hace constar que la señora Solano Soto es la propietaria Registral de dicho inmueble. Agradezco la atención.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, manifiesta que debemos esperar el dictamen que se presentará hoy por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Ángel Zumbado, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano: PRIMERO:** Rechazar la propuesta de incorporar a la Modificación #5 para someterla a aprobación del Concejo de forma integral para el día 30 de octubre del 2012, quedando en estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Esperar a la presentación del dictamen por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para someterlo a votación.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce el Oficio AM-MC-310-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio DAF-PRE-M 51-2012, suscrito por Ivannia Zumbado Lemaitre, el Subproceso Presupuesto, a través del que remite la Liquidación de compromisos 2011 del Comité Cantonal de Deportes y

Municipalidad de Belén

Recreación de Belén. Al respecto, hacemos entrega adjunto de una copia del oficio mencionado, para su información, análisis respectivos y trámites correspondientes.

## INFORME SOBRE LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS Y DETERMINACIÓN DEL SUPERÁVIT DE COMPROMISOS Y TOTAL 2011 DEL COMITÉ CANTONAL DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE BELÉN

DAF-PRE-INF092012

Octubre

---

### Índice de contenido

#### ▲ INTRODUCCIÓN

##### 1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO:

Análisis de la Liquidación Presupuestaria de compromisos y determinación del Superávit de compromisos del año 2011, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén.

##### 1.2 ALCANCE DEL ESTUDIO:

- ▲ Para el análisis respectivo, se ha tenido a la vista los siguientes documentos: Copia del oficio AA-240-2012/25-11 del lunes 02 de julio de 2012 del señor Edwin Antonio Solano Vargas, por medio del cual informa el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén, con respecto al informe de la liquidación de compromisos y determinación del superávit de compromisos y total 2011, la Directriz 8626 de la Contraloría General de la República (CGR) y otros documentos normativos, así como el Reglamento de funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- ▲ El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y con la directriz 8626, emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia.

#### ▲ RESULTADOS

##### ○ DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- b) Al revisar los requisitos de presentación, se determinó que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cumplió con lo establecido en la circular 8626 de la Contraloría General de la República y el artículo 107 del Código Municipal, en donde se dice textualmente: "los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del

## Municipalidad de Belén

período que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro de un término de seis meses sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente”.

- c) Efectuada la revisión de los documentos entregados ante el Concejo Municipal, se determinó que se presentaron todos los requisitos solicitados en la circular 8626.
- d) En cuanto a estructura presupuestaria se refiere, cumple con lo establecido en la circular 8626 de la Contraloría General de la República, del 07 de agosto de 2001.

### ○ LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Efectuado el estudio correspondiente se determinó lo siguiente: La liquidación de los compromisos al 31-12-2011 según artículo 107, fue por la suma de ¢17.452.358,35. En el Presupuesto Extraordinario 01-2012, se presupuestó el 100% del superávit del año 2011, en donde había quedado pendiente la liquidación de los compromisos. A continuación se presenta una tabla donde se puede observar lo antes descrito:

ÁREA ADMINISTRATIVA – FINANCIERA  
SUBPROCESO PRESUPUESTO  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES BELÉN  
CUADRO RESUMEN DEL SUPERÁVIT 2011 Y SUS ASIGNACIÓN EN EL PRESUPUESTO  
EXTRAORDINARIO

DESCRIPCIÓN	SUPERÁVIT 2011	Art. 107 CM	EXT.01-2012	DISPONIBLE
7.5% PATENTES PARA EL DEPORTE	19.935.817,06	7.172.235,96	12.763.581,10	0,00
2.5% MANT. DE INSTALACIONES	4.474.599,93	0,00	4.474.599,93	0,00
90% DEL 3% DEL PRESUP. MPAL	12.177.168,18	10.280.122,39	1.897.045,79	0,00
ALQUILER DE INSTALACIONES	1.694.439,48	0,00	1.694.439,48	0,00
TOTALES	38.282.024,65	17.452.358,35	20.829.666,30	0,00

El superávit real es por la suma de ¢22.927.805,47, dicho monto corresponde al superávit libre y superávit específico. Los ¢12.833.660,44 del Superávit libre específicamente del 7,5% Patentes para el deporte corresponde a los ¢12.763.581,10 que se asignó en el presupuesto extraordinario 01-2012 y la diferencia de ¢70.079,34 es de los compromisos anulados, de servicios y materiales que no se necesitaron. La suma de ¢3.925.105,62 del 90% del 3% del presupuesto municipal corresponde al ¢1.897.045,79 que se presupuestó en el presupuesto extraordinario 01-2012 más los ¢2.028.059,83 de los compromisos anulados de bienes duraderos, este caso es de las cámaras de seguridad, se aplicó una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de ahí que se dejó de cancelar dicha suma.

Seguidamente, se presenta una tabla en donde se detalla lo antes descrito:

## Municipalidad de Belén

DESCRIPCIÓN	SUPERÁVIT LIBRE	SUPERÁVIT ESPECIFICO	SUPERAVIT REAL
7.5% PATENTES PARA EL DEPORTE	12.833.660,44		12.833.660,44
2.5% MANT. DE INSTALACIONES		4.474.599,93	4.474.599,93
90% DEL 3% DEL PRESUP. MPAL	3.925.105,62		3.925.105,62
ALQUILER DE INSTALACIONES		1.694.439,48	1.694.439,48
TOTALES	16.758.766,06	6.169.039,41	22.927.805,47

Se presenta un resumen general de la liquidación de compromisos al 31-12-2011 y de los compromisos pagados durante el primer semestre del año en curso:

DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS AL 31-12-2011	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2012	COMPROMISOS PENDIENTES	COMPROMISOS ANULADOS
7.5% PATENTES PARA EL DEPORTE	7.172.235,96	4.682.791,71	0,00	70.079,34
90% DEL 3% DEL PRESUP. MPAL	10.280.122,39	10.671.427,47	0,00	2.028.059,83
TOTALES	17.452.358,35	15.354.219,18	0,00	2.098.139,17

### 3. RECOMENDACIONES

Al Concejo Municipal aprobar el Informe de la Liquidación de los compromisos al 31 de diciembre del 2011, y cancelados durante el primer semestre del año 2012, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Licda. Ivannia Zumbado Lemaitre, Subproceso, Presupuesto

V.B

Lic. Abraham Quesada Salas, Director a.i, Área Asistencia Administrativa Financiera

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 20.** Se conoce el Oficio AM-MC-309-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio AM-M-731, suscrito por Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde, y dirigido a la Auditoría Interna donde brinda información de todas las acciones realizadas por parte de la Administración Municipal en torno al Centro de Eventos Pedregal Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°53-2011, enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 21.** Se conoce el Oficio AM-MC-307-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio INF-RH-022-2012, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta “*JUSTIFICACIÓN PARA UTILIZAR EL PUESTO N°040, EN EL CUAL SE IDENTIFICA EL CARGO DENOMINADO PEÓN ACUEDUCTO*”. Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, valoración y trámites que estimen pertinentes para su aprobación.

INF-RH-022-2012.

CAUSA DEL ESTUDIO. El mismo se realiza con el fin de atender lo dispuesto en las políticas institucionales para el control y ordenamiento del gasto, consignadas en el Acta de la Sesión Ordinaria 45-2011, debidamente aprobadas en firme por el Concejo Municipal el 4 de agosto del 2011.

#### FUENTES DE INFORMACIÓN

##### Escritas

- ⤴ Manual Institucional de Clases de Puesto
- ⤴ Manual Descripción básica de cargos
- ⤴ Oficio AC-154-12, suscrito por el Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto Municipal.

##### Orales

- ⤴ Ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto Municipal.

ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN. El puesto que nos ocupa se encuentra vacante producto de la pensión a la que se acogió su titular, Gerardo González Murillo. Al presente el equipo de campo del acueducto cuenta con siete (7) puestos de trabajo, cinco de los cuales son ocupados por operarios especializados y dos, por ayudantes de estos operarios, uno de los cuales corresponde al puesto en estudio. Este puesto, señala el Ing. Eduardo Solano, resulta imprescindible llenarlo a la mayor brevedad, pues el equipo de campo solo cuenta en la actualidad con un ayudante, el cual debe brindar asistencia a todos los operarios especializados, situación que evidentemente resulta imposible de satisfacer apropiadamente, además de los consecuentes atrasos que se generan en la atención oportuna de las diferentes labores realizadas por el equipo de campo.

Ante tal eventualidad resulta innecesario ahondar en la justificación para la utilización permanente de este puesto, pues el mismo resulta indispensable para el correcto accionar del equipo de campo del acueducto, motivo por el que se concluye en que dicho puesto mantiene su vigencia, por lo que se recomienda su autorización para el uso permanente del mismo, según la siguiente caracterización funcional.

Municipalidad de Belén

## CARACTERIZACIÓN DEL CARGO

### Identificación

Cargo: Peón Acueducto  
Clasificación: Operativo Municipal 1-A  
Número: 040

### Caracterización funcional

- ⤴ Asistir al personal especializado de campo en labores básicas de fontanería relacionadas con la instalación de pajas de agua con hidrómetros; cambios de hidrómetros; reparaciones en tramos de redes de distribución de agua; revisión de los niveles de cloración de agua; reparación de fugas de agua en la red de distribución, entre otros.
- ⤴ Asistir al personal especializado de campo en labores de obra civil en general, relacionadas con la construcción de anclajes, reparaciones menores de infraestructura (aceras, cordones de caño, brocales de concreto para la instalación de hidrómetros, entre otros).
- ⤴ Realizar la lectura de hidrómetros cuando así se le indique.
- ⤴ Asistir a personal especializado en labores relacionadas con la operación de compactadoras, bombas para achique, cortadoras de asfalto y de tubos, entre otros equipos.
- ⤴ Participar en labores de bacheo cuando así sea requerido.
- ⤴ Participar en labores de inventario cuando así sea requerido.
- ⤴ Ejecutar otras labores atinentes al cargo según los requerimientos institucionales.

### Condiciones organizacionales y ambientales

#### Dificultad.

Trabajo rutinario, repetitivo y de naturaleza sencilla, relacionada con la construcción de obra pública, específicamente brindando asistencia a los distintos operarios del acueducto municipal, en donde los procedimientos están claramente establecidos.

Supervisión recibida. Requiere habilidad para ejecutar tareas rutinarias y atender y seguir instrucciones sencillas y precisas. Las tareas se ejecutan bajo inmediata supervisión e instrucciones detalladas y ofrecen poca o ninguna oportunidad de originalidad en los métodos y procedimientos aplicados.

Supervisión ejercida. No ejerce supervisión.

Municipalidad de Belén

Responsabilidad.

La responsabilidad es limitada. Acata instrucciones precisas para ejecutar labores rutinarias mediante procedimientos claramente establecidos, siendo responsable únicamente, por los materiales y herramientas que utiliza personalmente en su trabajo. El trabajo impone muy pocas relaciones de trabajo, excepto con compañeros o superiores inmediatos. Su naturaleza ocasional no hace destacable este componente.

Condiciones del trabajo.

El trabajador incluye la presencia de una suma de factores desagradables, tales como: temperatura, (baja, alta o cambios frecuentes de la misma), humedad, ruido gases, entre otros, en forma continua de manera que el servidor puede sufrir accidentes o enfermedades de gravedad que a su vez originarían incapacidades parciales o permanentes, pérdida de miembros y órganos, intoxicaciones y otros efectos similares. La función exige el desplazamiento permanente a diferentes lugares del cantón.

Consecuencia del error.

Las posibilidades para cometer errores son mínimas y éstos pueden ser corregidos con una rapidez y facilidad en el curso natural del trabajo. En la mayoría de los casos el error es corregido sin que cause trastornos o pérdidas apreciables de materiales, equipos o tiempo.

Requisitos

- ⤴ Segundo Ciclo aprobado de la Educación General Básica.
- ⤴ De tres a seis meses de experiencia en labores propias del cargo.

#### Capacitación deseable

- ⤴ Curso básico de primeros auxilios

Otras exigencias

- ⤴ Buena condición física.
- ⤴ No presentar problemas de columna, alergias varias, afecciones que impidan el ágil desplazamiento a pie, o que le impidan permanecer periodos prolongados en esta posición.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Posponer su votación para conocer previamente el Informe del Asesor Legal.

**ARTÍCULO 22.** Se conoce el Oficio AM-MC-306-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio DAF-PRE-M 50-2012, suscrito por la licenciada Ivannia Zumbado Lemaitre, del Subproceso,

Municipalidad de Belén

Presupuesto, por cuyo intermedio presenta una adición a la modificación interna 05-2012. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes para su aprobación.

Le informo que el día jueves 11 de octubre del año en curso, se presentó la modificación interna 05-2012 a la Alcaldía Municipal, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dado lo anterior, la Licda. Angelica Venegas Venegas de la Unidad de la Oficina de la Mujer, por medio del oficio OFIM-014-12 solicita que se adicione a la modificación que se encuentra en estudio en el Concejo Municipal, recursos para reforzar la subpartida de Actividades Protocolarias por la suma de ¢1.288.250,00. Dicha modificación se encuentra desglosada de la siguiente manera:

Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
212-01	1.288.250,00	-Actividades Protocolarias y Sociales, Reforzar los gastos de frente a las actividades de sencibilización en conmemoración al Día Internacional de la NO Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres, principalmente las relacionadas con la I Clásica Caminata y Carrera Belén dice NO a la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres.

Disminuciones: Con el fin de poder financiar la suma anterior y poder realizar la actividad se rebajan los siguientes recursos, esto debido a la necesidad existente de aumento de fondos en el código anterior.

Meta	Rebajo	Observaciones
212-01	1.288.250,00	-Actividades de Capacitación (1.192.000,00) -Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos (27.000,00) -Equipo y Programas de Cómputo (69.250,00)

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, manifiesta que la Modificación tiene 2 adiciones separadas, que aún no se conocen, porque hasta hoy se presentan. Afirma que conversó con la Alcaldía y funcionarios concluyendo que no había problema en someterlo la próxima semana, de manera que se pudiera responsablemente estudiar todos los documentos relacionados. Espera que esto no vuelva a suceder, porque hay que tomar el tiempo para analizar cada uno de los asuntos de forma integral y de ninguna manera una sola modificación con cuatro documentos separados y presentados en diferente momento; mucho menos sin que ellos se hayan presentado ante el Concejo.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Ángel Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano:** Posponer la votación para conocer el Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**ARTÍCULO 23.** Hoy con el fuerte aguacero vimos que tenemos problemas en los puentes, se sale donde Hermes Vásquez “Cachón”, el problema en la Radial Santa Ana que es un puente muy pequeño, e inunda las viviendas, en Cristo Rey, las viviendas afectadas no fueron del lado de Belén, pero si se inundaron algunas industrias. Mañana el Área Social visitará las casas afectadas, para que el IMAS colabore. Por otra parte, el jueves con la visita de la Diputada Siany Villalobos agradece la sesión que se realizó y el convivio que se dio, de hecho ayer la Ley de Patentes se aprobó en primer debate, ahora viene el tema de los Límites con Alajuela, por eso el jueves visitaremos nuevamente la Asamblea Legislativa.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que porque no invitamos al Señor Pedro Castro nuevo Ministro del MOPT, porque tenemos un problema real, le exponemos la problemática que tenemos, le presentamos fotografías de la inundación de hoy, para que nos den una respuesta seria al problema que tenemos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar respetuosamente pero vehemente una visita al Cantón de Belén, al señor Ministro Pedro Castro, concediendo una audiencia en el Concejo Municipal lo antes posible. **SEGUNDO:** Remitir copia a los Diputados de la Provincia de Heredia Siany Villalobos Arguello, Claudio Enrique Monge Pereira, María los Angeles Alfaro Murillo, Víctor Hugo Víquez Chaverrí, Yolanda Acuña Castro.

**ARTÍCULO 24.** Felicitar a la Dirección Jurídica, por el caso de Pedregal, porque son juicios muy caros, pero debemos definir que es lo que queremos con los desarrolladores y proyectos en el Cantón, para evitar este tipo de situaciones, una de las imagenes malas que tenemos a nivel nacional, es que en la Municipalidad se atrasa todo, ahora si duramos mas de 1 mes en resolver, eso sera penalizado, hemos tardado hasta años en dar respuesta, pero seguimos trabajando el próximo año por ejemplo eliminaremos muchos rótulos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que le han manifestado “que bueno que la Municipalidad ha paralizado el desarrollo en el Cantón”, mucho del prestigio que tenemos en el Cantón esta basado en la calidad de vida de los belemitas.

El Regidor Suplente William Alvarado, manifiesta que se dice que Belén está reteniendo el desarrollo por retenerlo, hay muchas industrias que quieren establecerse, pero no tenemos infraestructura, faltan vías por ejemplo.

## **CAPÍTULO V**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**

**ARTÍCULO 25.** Se conoce el Oficio CGA-012-2012. Se recomienda: Aceptar la recomendación de la Fundación Salomón sobre el trámite 3422-2012 con el oficio AM-MC-236-2012. Ratificar los acuerdos anteriores respecto a la Fundación Salomón.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio CGA-12-2012. **SEGUNDO:** Aceptar la recomendación de la Fundación Salomón sobre el trámite 3422-2012 con el oficio AM-MC-236-2012. **TERCERO:** Ratificar los acuerdos anteriores respecto a la Fundación Salomón.

### **INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.**

**ARTÍCULO 26.** La Regidora Supelnte Luz Marina Fuentes, presenta el Oficio CAS-04-2012. En sesión ordinaria 57-2012, celebrada el 11 de setiembre 2012 se acuerda trasladar a esta Comisión el Oficio DJ-300-2012 suscrito por el Doctor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, a través del que remite la propuesta de “Convenio entre el IMAS y la Municipalidad de Belén para la apertura y desarrollo de una oficina de bienestar social y familiar, dirigida a la atención conjunta de personas, familias y comunidades en situación de pobreza o riesgo y vulnerabilidad social”.

Considerando:

- que esta propuesta ha sido ampliamente estudiada y analizada.  
-que el texto del convenio cuenta con la aprobación de la Junta Directiva del Instituto Mixto de Ayuda Social, lo que implica un trámite más ágil de la propuesta.

- que el objetivo general del convenio es conformar o fortalecer una oficina de Bienestar Social y Familiar, con el fin de que se coordinen esfuerzos y recursos para la ejecución de programas y proyectos orientados a la atención de personas, familias y comunidades en situación de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social del cantón de Belén.

Recomendamos: - avalar la propuesta de convenio presentada en el oficio DJ-300-2012.

Luis Zumbado            regidor propietario

Miguel Alfaro            regidor propietario

Luz Marina Fuentes    regidora suplente

Elvia González	sindica	Sandra Salazar	sindica
Alejandro Gómez	sindico	Marita Arguedas	asesora

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE..... PARA LA APERTURA Y DESARROLLO DE UNA OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, DIRIGIDA A LA ATENCIÓN CONJUNTA DE PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE POBREZA O RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL

## Municipalidad de Belén

Entre nosotros, Fernando Alfonso Marín Rojas, mayor, médico, con cédula de identidad número 2-317-355, vecino de San José, en mi condición de Presidente Ejecutivo con facultades de Representante Judicial y Extrajudicial del Instituto Mixto de Ayuda Social, con cédula jurídica número: 4-000-042144-09, según Acuerdo del Consejo de Gobierno, tomado mediante artículo tercero de la Sesión Ordinaria Número uno, celebrada el día ocho de mayo del dos mil diez, publicado en La Gaceta N° 88, más adelante denominado por sus siglas IMAS, con domicilio en San José, calle 29, avenidas 2 y 4, y .....mayor, soltero (a), ....., cédula de identidad número....., vecino del Cantón de....., en mi calidad de Alcalde (sa) Municipal del Cantón de....., para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y hasta el treinta de abril del año dos mil dieciséis, según consta en la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número ....., publicada en La Gaceta número ..... del ....., en representación de la Municipalidad de ....., cédula jurídica número tres- cero uno cuatro -....., con domicilio en Cantón de ....., en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", hemos convenido en celebrar el presente convenio de cooperación de acuerdo con las siguientes consideraciones y cláusulas.

### Considerando:

Primero: Que el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 establece la necesidad de modernizar la política social y articular los planes y programas que en este campo se implementen para promover, de una manera planificada y sistemática, el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social de las personas, familias y comunidades en situación de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social.

Segundo: Que los artículos 2 y 4 de la Ley 4760, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, establecen lo siguiente:

[...]

*Artículo 2º.- El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.*

*Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:*

*f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y*  
*g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.*

[...]

Municipalidad de Belén

Tercero: Que los artículos 58 y 59 del decreto ejecutivo 26940-MIVAH-MTSS, Reglamento a la Ley de Creación del IMAS, disponen lo siguiente:

[...]

*Artículo 58.- La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.*

*Artículo 59.- La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales.*

[...]

Cuarto: Que al ser el IMAS la institución responsable de atender el problema de la pobreza y la pobreza extrema en el país, ha desarrollado los sistemas de información, instrumentos y la experiencia necesaria, que le permiten realizar alianzas estratégicas exitosas.

Quinto: Que la Ley 8801, Ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, señala como propósito “contribuir con la modernización del Estado costarricense, acercar la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente, así como mejorar la gobernabilidad democrática y la fiscalización social en la gestión pública”

Sexto: Que la Ley 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, establece como obligación de las instituciones la coordinación de acciones para facilitar el acceso de los administrados a todo trámite administrativo.

Séptimo: Que los artículos 6 y 7 del Código Municipal establecen lo siguiente:

[...]

*Artículo 6. — La municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones. Para tal efecto deberán comunicar, con la debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar.*

*Artículo 7. — Mediante convenio con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.*

[...]

Octavo: Que entre el Despacho del Ministro de Bienestar Social y Familia y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal se firmó una Carta de Entendimiento, la cual tiene entre sus objetivos “promover la creación de las Oficinas Municipales de Bienestar Social y Familia”.

Por tanto. Hemos acordado celebrar el presente Convenio marco de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de..... para la apertura y desarrollo de una oficina de bienestar social y familia, dirigida a la atención de personas, familias y comunidades en

## Municipalidad de Belén

situación de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social de este cantón, de conformidad con lo establecido en las siguientes disposiciones:

Primera: Del objetivo general: Conformar y fortalecer una oficina de Bienestar Social y Familia, con el fin de unir y coordinar esfuerzos y recursos para la ejecución de programas y proyectos orientados a la atención de personas, familias y comunidades en situación de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social del cantón de .....

Segunda: De los objetivos específicos: Los objetivos específicos del presente convenio son:

a. Ejecutar, en el cantón objeto de este convenio, los programas y proyectos sociales y de familia destinados a la atención integral de las personas, familias y comunidades en condición de pobreza o de vulnerabilidad y riesgo social.

b. Implementar, en el cantón, estrategias de articulación de esfuerzos con los diferentes actores institucionales y sociales, para la implementación efectiva de estos planes y programas.

c. Promover en el nivel local, el reconocimiento, apoyo y protección de la familia, institución fundamental de la sociedad y primer ámbito de cuidado y desarrollo de la persona; así como la incorporación del enfoque de familia y comunidad en las políticas de la Municipalidad.

d. Incentivar el desarrollo de programas de responsabilidad social en las entidades públicas y privadas del nivel local.

e. Implementar procesos de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos sociales, a efectos de adoptar las medidas correctivas necesarias, para alcanzar los resultados e impactos esperados.

Tercera: De las obligaciones del Instituto Mixto de Ayuda Social: En el marco de la aplicación de este convenio, el Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá las siguientes obligaciones; cuyo cumplimiento estará a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Social.

1. Facilitar a la Municipalidad el ingreso a los sistemas de información del IMAS. Para lo cual el IMAS deberá crear las conexiones de redes necesarias y los usuarios y contraseñas correspondientes, para el personal designado por la Municipalidad y capacitado por el IMAS, con el fin de proveerles acceso a los sistemas informáticos.

2. Coordinar con la Municipalidad la tramitación de los respectivos beneficios a las personas, familias o comunidades en condición de pobreza o de vulnerabilidad y riesgo social, atendidas, según la normativa institucional vigente, cuando estos beneficios se financien con recursos del IMAS.

3. Emitir las respectivas resoluciones de otorgamiento de beneficios, para las personas, familias o comunidades incorporadas al programa, de acuerdo a la normativa institucional vigente.

## Municipalidad de Belén

4. Asignar, cuando corresponda y de acuerdo con las prioridades y problemática identificada, funcionarios del área social, que coadyuven en la ejecución de los programas sociales prioritarios.
5. Capacitar y mantener informado al personal designado por la Municipalidad sobre los instrumentos, parámetros, criterios, normativa, procedimientos y requisitos para el otorgamiento de servicios y beneficios institucionales.
6. Orientar a la Municipalidad sobre las funciones y responsabilidades asignadas en el presente convenio, a la Oficina de Bienestar Social y Familia.
7. Asignar, de acuerdo a: a) Las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, los planes y programas de lucha contra la pobreza y otros programas sociales prioritarios; y, b) Su disponibilidad presupuestaria; los recursos necesarios para el otorgamiento de servicios y beneficios dirigidos a familias y comunidades; los cuales se establecerán según las metas fijadas de común acuerdo para el cantón.
8. Proveer inducción, acompañamiento y asesoría a los funcionarios que la Municipalidad designe para la implementación del presente convenio.

Cuarta: De las obligaciones de la Municipalidad: En el marco de la aplicación de este convenio, la Municipalidad tendrá las siguientes obligaciones:

1. Disponer de un espacio físico adecuado para el funcionamiento de la Oficina de Bienestar Social y Familia y cubrir los correspondientes gastos por servicios para la operación de la oficina.
2. Asignar en la Oficina de Bienestar Social y Familia al menos un profesional del área social, con su respectivo mobiliario y equipo, para la coordinación con el IMAS en la ejecución de los programas y proyectos sociales, bajo un enfoque de atención integral de la población objetivo del presente convenio.
3. Priorizar la atención de las comunidades con bajos índices de desarrollo y a las personas y familias que, de acuerdo a los parámetros del IMAS, se encuentran en condición de pobreza o pobreza extrema, riesgo y vulnerabilidad social.
4. La Municipalidad, a través del (los) profesional (es) designado (s), preparará el expediente para la tramitación correspondiente por parte del Área Regional de Desarrollo Social Suroeste, de acuerdo con el plan de promoción familiar.
5. Asignar, de acuerdo con sus programas sociales y el presupuesto establecido, recursos para la atención de las familias y el desarrollo de las comunidades.

Municipalidad de Belén

6. Coadyuvar con el IMAS en la identificación de proyectos para el desarrollo del cantón, que puedan ser objeto de apoyo y financiamiento conjunto, de conformidad con la oferta programática, disponibilidad presupuestaria y fines legales de cada institución.

7. Coadyuvar con el IMAS en la aplicación de instrumentos de seguimiento y evaluación de los diferentes beneficios y componentes otorgados por la Oficina de Bienestar Social y Familia.

8. Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar que el personal designado utilice en forma debida los módulos de consulta y digitación, así como cualquier otra información contenida en el SIPO, resguardando así las condiciones de confidencialidad establecidas por el IMAS.

Quinta: De las competencias exclusivas del IMAS: Las partes aceptan y dan por entendido que el IMAS posee las siguientes competencias exclusivas de carácter indelegable:

1. La determinación de los métodos e instrumentos de selección y calificación de pobreza de la población objetivo, a atender con los recursos del IMAS.

2. La selección y calificación de los beneficiarios que reciban recursos del IMAS.

3. Los criterios de priorización de su intervención institucional, así como la decisión con respecto a la asignación de su presupuesto.

Sexta: De la población objetivo de este convenio: La población objetivo de este convenio son las personas y familias en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, y que se ubican en comunidades de interés para el IMAS y para la Municipalidad.

Sétima: Del seguimiento y evaluación del convenio: La Subgerencia de Desarrollo Social será la responsable del seguimiento y evaluación del presente convenio, con el apoyo de las Áreas Regionales de Desarrollo Social y cualquier instancia del nivel central bajo su mando, por ella designada.

La Municipalidad designa como responsable del seguimiento y evaluación del presente convenio al (a) funcionario (a) encargada de la Oficina que se está creando en este acto.

Octava: Plazo de vigencia: La duración del convenio es de dos años contados a partir de la fecha de suscripción. Podrá prorrogarse por un periodo igual, de común acuerdo entre las partes contratantes.

El presente convenio será válido con la firma de las partes. La eficacia del mismo quedará condicionada a la Aprobación Interna por parte de las Asesorías Jurídicas de las mismas, de conformidad con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Municipalidad de Belén

Novena: Del finiquito del convenio: El finiquito del presente convenio se dará por vencimiento del plazo estipulado en la cláusula octava o por rescisión de mutuo consentimiento, la cual deberá constar en documento firmado por ambas partes. Estas causales de finiquito no generarán responsabilidades ni reclamos judiciales y extrajudiciales.

Las partes se reservan la posibilidad de solicitar cualquier informe o documento necesario que permita llevar a buen término el finiquito.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se reservan el derecho de rescindir el presente convenio de forma unilateral, siempre que se realice la comunicación con al menos cuatro meses de anticipación a la otra parte.

Décima: De la naturaleza del presente convenio: Por su naturaleza, el presente convenio no establece ninguna relación de carácter laboral, civil o comercial, entre el INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL y la Municipalidad, ni con los profesionales asignados por ella.

Décima primera: De las modificaciones: Cualquier modificación, cambio, variación, prórroga o terminación, que acuerden las partes al presente convenio, sea total o parcial, será válido en el tanto el mismo este documentado por escrito y suscrito por medio de adendum aprobado por ambas partes.

Décima segunda: De la estimación: Dada la naturaleza del presente convenio, la cuantía es inestimable.

Décima tercera: De la aprobación: El presente convenio fue aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social mediante acuerdo número CD-073-12, de la sesión celebrada el 20 de febrero del 2012. Y por parte de la Municipalidad ha sido aprobado por acuerdo firme N° .....tomado por el Concejo Municipal en sesión .....de fecha .....2012.

En fe de lo anterior y plenamente conformes, firmamos dos documentos originales, en San José a los..... días del mes de..... del año 2012.

Fernando Marín Rojas, Presidente Ejecutivo, IMAS

Alcalde, Cantón de

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio CAS-04-2012. **SEGUNDO:** Avalar la propuesta de Convenio entre el IMAS y la Municipalidad de Belén. **TERCERO:** Autorizar al Alcalde a firmar dicho Convenio.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

**ARTÍCULO 27.** El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, presenta el Dictamen CHAP-13-2012 sobre Presupuesto Extraordinario 01-2012 del CCDRB.

Introducción. El Concejo Municipal tomo el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Oficio AA-289-2012 que contiene el Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2012 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación con ajustes.

Alcance del estudio. El estudio se consistió en verificar que el nuevo documento Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2012 presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación contuviera los ajustes señalados en el dictamen de minoría presentado por la Regidora María de la Angeles Segura y aprobado por el Consejo Municipal.

Análisis: La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el día 22 de octubre de 2012 en las instalaciones de la Municipalidad para analizar el documento.

Miembros presentes: En la reunión de comisión estuvieron presentes Miguel Alfaro Villalobos, Luis Angel Zumbado Venegas, Mauricio Villalobos Campos coordinador por parte del Consejo Municipal, Ivannia Zumbado Lemaitre por la Municipalidad, Marielos Segura Rodríguez y Francisco Segura por parte de la sociedad civil.

Dado que el documento también fue remitido a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación, en la sesión estuvieron presentes Desiderio Solano y Lorena Vargas por parte de dicha comisión.

Miembros ausentes: Alexander Venegas Cerdas, Jorge González González, José Guillermo Chavarría, Edgar Alvarez González, Jorge Hernández y Roberto Ramírez Ugalde.

#### ⤴ CONCLUSIONES

Después de analizado el documento citado, se llegó a la siguiente conclusión: El documento presentado nuevamente por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación contiene todas las observaciones y ajustes propuestos en el dictamen de minoría presentado por la regidora María de los Angeles Segura y aprobados por el Consejo Municipal.

#### ⤴ RECOMENDACIONES

La Comisión de Hacienda y Presupuesto y la Comisión de Gobierno de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, recomienda de manera unánime al Concejo Municipal:

- ⤴ Aclarar el segundo acuerdo tomado en el artículo 5, de la Sesión Ordinaria 43-2012, celebrada el 10 de julio del 2012 para que se entienda que el Presupuesto Extraordinario N°1-2012 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación esta debidamente aprobado considerando los ajustes señalados en el dictamen de minoría presentado por la regidora María de los Angeles Segura.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Dictamen CHAP-13-2012 y el Oficio CGA-14 sobre Presupuesto Extraordinario 01-2012 del CCDRB. **SEGUNDO:** Aclarar el segundo acuerdo tomado en el artículo 5, de la Sesión Ordinaria 43-2012, celebrada el 10 de julio del 2012 para que se entienda que el Presupuesto Extraordinario N°1-2012 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación esta debidamente aprobado considerando los ajustes señalados en el dictamen de minoría presentado por la regidora María de los Angeles Segura.

**ARTÍCULO 28.** El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, presenta el Dictamen CHAP-14-2012 sobre Modificación Interna No.05-2012 de la Municipalidad de Belén.

#### △ INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.65-2012, artículo 13, celebrada el 16 de octubre del 2012, tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto “La Modificación Interna N°5-2012” de la Municipalidad de Belén.

Alcance del estudio: Este documento se centra en el análisis legal y financiero de los movimientos que la Administración propone en la Modificación Interna 5-2012, asimismo, de la razonabilidad de dichos movimientos dentro de la gestión administrativa y el logro de metas y objetivos.

Análisis: La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el día 22 de octubre de 2012 en las instalaciones de la Municipalidad para analizar el documento. En el desarrollo de la reunión surgieron dudas con relación a algunos temas los cuales fueron siendo aclarados uno a uno por parte de la funcionarias de la Municipalidad que se encontraba presente.

Miembros presentes: En la reunión de comisión estuvieron presentes Miguel Alfaro Villalobos, Luis Angel Zumbado Venegas, Mauricio Villalobos Campos coordinador por parte del Consejo Municipal, Ivannia Zumbado Lemaitre por la Municipalidad, Marielos Segura Rodríguez y Francisco Segura por parte de la sociedad civil.

Miembros ausentes: Alexander Venegas Cerdas, Jorge González González, José Guillermo Chavarría, Edgar Alvarez González, Jorge Hernández y Roberto Ramírez Ugalde.

#### △ CONCLUSIONES

Después de analizados los documentos citados, se llegó a las siguientes conclusiones:

- Las modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos que corresponden a los ajustes cuantitativos y cualitativos al presupuesto aprobado por las instancias internas y externas competentes y que son necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas, derivados de cambios en el ámbito interno y externo de índole económico, financiero, administrativo y legal, que pueden ocurrir durante el desarrollo del proceso presupuestario.

## Municipalidad de Belén

- La Modificación Interna N°05-2012 presenta movimientos por disminuciones y aumentos por un total de ¢111.275.920,87.
- A pesar de ser pequeños, hay ajustes importantes y necesarios de hacer ya que son generados por compromisos legales, acuerdos tomados, acciones presentadas a última hora o comportamientos de gasto muy diferentes a lo previsto. Entre ellos están: redistribución de los recursos para el pago de planillas, compra de equipo de cómputo, reforzar la licitación pública LN00002-01 para la extracción, corta o poda de árboles u otros objetos en los ríos Quebrada Seca y Bermúdez, desarrollo de sistemas informáticos, comisiones y gastos por servicios a recaudadores externos, mantenimiento para equipo de transporte, redistribución del contenido presupuestario para el Comité de la Persona Joven, entre otros.
- La suma total de los movimientos presentados en las diferentes metas que se incluyen en el Plan Operativo, concuerdan con el monto de los ingresos y egresos considerados en el Presupuesto.
- Los movimiento de la Modificación Interna N°5-2012 mantienen el principio de equilibrio al establecer un balance entre las disminuciones y aumentos propuestos según su clasificación por objeto de gasto.
- La reclasificación de los recursos están destinados para reforzar distintos objetos de gasto para poder cumplir con las metas y objetivos para el año 2012.
- La Modificación Interna N°5-2012 cumple con la normativa y bloque de legalidad establecido por la Contraloría General de la República y por Manual de Procedimiento para la Elaboración de Modificaciones Presupuestarias aprobado por el Concejo Municipalidad.

### ⤴ RECOMENDACION

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, recomienda de manera unánime al Concejo Municipal:

- ⤴ Aprobar en todos sus extremos la Modificación Interna 05-2012 presentada mediante oficio DAF-PRE-M 49-2012 del Subproceso de Presupuesto perteneciente a la Dirección Administrativa y Financiera.

### ⤴ OTRAS RECOMENDACIONES

Municipalidad de Belén

- ⤴ Recordar nuevamente a la Administración sobre la importancia de revisar y analizar detenidamente cada uno de los concursos de compra que recomienda, para evitar a futuro demandas u otras complicaciones de tipo legal o financiero.
- ⤴ Algunos planteamientos de la Modificación, específicamente el caso de la Alerta Temprana, se evidencia falta de planificación o de interés en ejecutar dicha acción, ya que la instalación de la misma es un tema de hace años, se le da contenido pero no se ejecuta. Al respecto, se recomienda solicitar a la Administración presentar un informe sobre este tema que incluya un cronograma de ejecución.
- ⤴ Solicitar a la Administración ser un poco más claros en las explicaciones, sobre todo en aquellos casos en que se disminuye una cantidad de recursos relacionada con una meta, pero no se aclara bien el impacto de la disminución.

Cordialmente,

Miguel Alfaro Villalobos, \_\_\_\_\_

Luis Angel Zumbado Venegas, \_\_\_\_\_

Mauricio Villalobos Campos, \_\_\_\_\_

El Regidor Propietario Luis Ángel Zumbado, manifiesta que si a la Administración le interesa modificar el presupuesto, debe hacerse con planificación, la gran mayoría de personas de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, hacen un esfuerzo porque trabajan en el sector privado, tenemos que confiar en la información que nos dan, si hay información errónea por parte de la Administración, para eso esta la Auditoría y el funcionario sera el responsable.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Ángel Zumbado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Lorena Vargas:** Avalar el Dictamen CHAP-14-2012 y la Modificación Interna No.05-2012 de la Municipalidad de Belén.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Ángel Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano:** Aprobar el Oficio AM-MC-306-2012 del Alcalde Horacio Alvarado y el oficio DAF-PRE-M 50-2012, suscrito por la Lic. Ivannia Zumbado Lemaitre, del Subproceso, Presupuesto, por cuyo intermedio presenta una adición a la modificación interna 05-2012.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Ángel Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano:** Aprobar el Oficio AM-MC-313-2012 del Alcalde Horacio Alvarado y el Oficio ADS-160-2012, suscrito por Marita Arguedas, Directora del Área Social, a través del que

Municipalidad de Belén

remite información complementaria solicitada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a la modificación presupuestaria para reforzar el código de Ayudas Temporales.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que es necesario dispensar de trámite de Comisión, los acuerdos tomados.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Ángel Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano:** **PRIMERO:** Rechazar la propuesta de dispensar de trámite de Comisión los Oficios DAF-PRE-M 50-2012 y ADS-160-2012. **SEGUNDO:** Rechazar la propuesta de remitir a análisis de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

### **INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.**

**ARTÍCULO 29.** La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-81.

Acuerdo de la Comisión de Obras SCO-77-2012 Estudio De Vialidad Y Medidas De Mitigación Del Sector De La Asunción De Belén, Puente Francisco J. Orlich – Apertura De Vía Pública Urbanización Industrial.

Considerando:

**PRIMERO:** Que el Concejo Municipal mediante los Acuerdos Ref.0322/2012 y Ref.0323/2012 traslada a estudio de la Comisión de Obras los Memorandos CTA-003(2)-2011 que se refiere al uso condicional-Locales comerciales / EPA y CTA-007(2)-2011 que se refiere al uso condicional-Supermercado Wal-mart en donde la comisión de obras en la Sesión 01-2012 celebrada el 18 de enero del presente año acordó "Solicitar a la Comisión Técnica Municipal una lista de los requerimientos mínimos que deben de cumplir los desarrolladores para presentar mejoras en el entorno, viabilidad, aceras, aguas pluviales, acueducto, accesos y salidas peatonales, plan de arborización.

**SEGUNDO:** Que en el Acta de la Comisión de Obras 02-2012 del 26 de enero del 2012 se acuerda recomendar al Concejo Municipal: *"PRIMERO: Analizar el asunto del cambio de uso del suelo solicitado por Wal-Mart y EPA de una forma integral, esto por cuanto son dos desarrollos muy cercanos uno del otro. SEGUNDO: Que el estudio y el diseño vial a realizar en el área cercana a EPA y Wal- Mart sea realizado por los técnicos de la Municipalidad de esa manera se garantiza un estudio integral de la zona. SÉTIMO: Esta Comisión recomienda avalar el cambio de uso del suelo de Industrial a comercial para ambas empresas siempre y cuando se firme la Carta de Intenciones que garantice el tránsito fluido por la zona impactada por esos dos nuevos desarrollos".*

**TERCERO:** Que en Sesión de Comisión de Obras 08-2012 celebrada del 03 de mayo del 2012 se recomienda al Concejo Municipal "Avalar el oficio DO.089 del Área Técnica Operativa para efectos de formalizar los compromisos de intenciones entre la Municipalidad de Belén y las Empresas

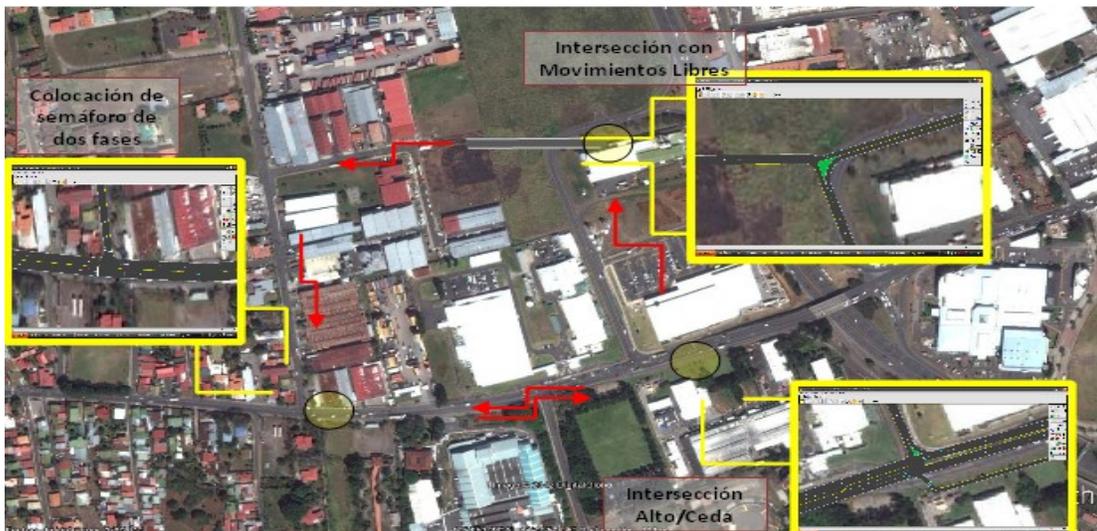
Municipalidad de Belén

interesadas (Wal-mart y EPA), se finiquita el estudio vial contratado por la Municipalidad a la Compañía Especializada en Diseño y Consultoría en Transportes y Vialidad TRANSVIAL S. A. según la Licitación Abreviada 2011-LA00014-01, denominada "Contratación de Consultoría Vial para Brindar Apoyo Técnico al Proceso de Actualización del Plan Regulador del Cantón y a otras Unidades Técnicas".

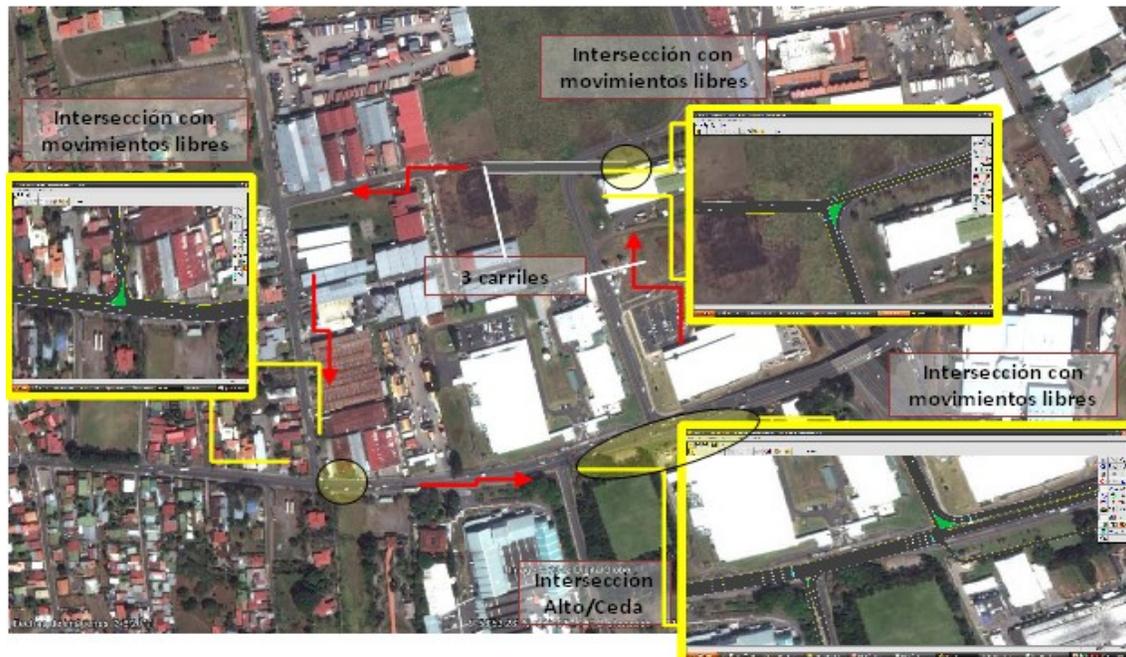
CUARTO: Que en sesión 14-2012 de la Comisión de Obras celebrada el 27 de setiembre del 2012 se recibe el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Belén Ref. 5424/2012, donde remiten el Oficio UO-114-2012 Estudio de Vialidad y Medidas de Mitigación del Sector de la Asunción y se programa una visita del Representante TRASVIAL para que realice una exposición.

QUINTO: Que en Sesión 16-2012 de la Comisión de Obras celebrada el 11 de octubre del presente año se recibe al Ing. John Coto representante de la empresa TRANSVIAL y realiza la exposición sobre el Estudio de Vialidad en el Sector de la Asunción a partir de la llegada de Wal-mart y Epa al cantón de Belén, en donde recomienda adoptar la ALTERNATIVA No. 3: CONSTRUCCIÓN DE ENLACE A CALLE SIN SALIDA EN SENTIDO CONTRA HORARIO previendo la posibilidad de continuar en las gestiones para implementar ALTERNATIVA No. 4: CONSTRUCCIÓN DE ENLACE A CALLE SIN SALIDA Y ROTONDA EN SENTIDO CONTRA HORARIO.

#### ALTERNATIVA No. 3: CONSTRUCCIÓN DE ENLACE A CALLE SIN SALIDA EN SENTIDO CONTRA HORARIO



#### ALTERNATIVA No. 4: CONSTRUCCIÓN DE ENLACE A CALLE SIN SALIDA Y ROTONDA EN SENTIDO CONTRA HORARIO.



SE ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Oficio UO-114-2012 de la Unidad de Obras sobre el “Estudio de Vialidad y Medidas de Mitigación del Sector de la Asunción”. SEGUNDO: Adoptar como propuesta municipal la ALTERNATIVA No. 3: CONSTRUCCIÓN DE ENLACE A CALLE SIN SALIDA EN SENTIDO CONTRA HORARIO presentada por la Empresa TRANSVIAL. TERCERO: Instruir a la Administración continuar en las gestiones necesarias para implementar la ALTERNATIVA No. 4: CONSTRUCCIÓN DE ENLACE A CALLE SIN SALIDA Y ROTONDA EN SENTIDO CONTRA HORARIO.

El Síndico Suplente Juan Luis Mena, manifiesta que se debe recomendar la construcción de las aceras para las personas que viajan a las diferentes empresas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio SCO-81-2012. **SEGUNDO:** Aprobar por recomendación del Oficio AM-MC-257-2012 y el Oficio UO-114-2012 el “Estudio de Vialidad y Medidas de Mitigación del Sector de la Asunción”. **TERCERO:** Adoptar como propuesta municipal la ALTERNATIVA No. 3: CONSTRUCCIÓN DE ENLACE A CALLE SIN SALIDA EN SENTIDO CONTRA HORARIO presentada por la Empresa TRANSVIAL. **CUARTO:** Solicitar a la Alcaldía que instruya a la Administración para continuar con las gestiones necesarias para implementar la ALTERNATIVA No. 4: CONSTRUCCIÓN DE ENLACE A CALLE SIN SALIDA Y ROTONDA EN SENTIDO CONTRA HORARIO. **QUINTO:** Informar que el trámite de uso de suelo continúa en estudio.

**ARTÍCULO 30.** La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-83-2012.

Municipalidad de Belén

Se conoce Acuerdo Municipal Ref. 6112/2012 mediante el cual trasladan el Informe INF-AI-04-2012 PROCESO DE OTORGAMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE AGUA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL para análisis y recomendación de la comisión de obras.

La Señora Kattia Valerio presenta el oficio MDSP-D-020-2012 sobre las actividades que llevará a cabo el Área de Servicios Públicos para cumplir con cada una de las recomendaciones emitidas por el Señor Auditor.

Memorando

MDSP-D-020-2012

Dirección de Servicios Públicos

En respuesta al Memorando AM-M-651-2012 y para los fines que la Alcaldía considere oportuno, se remite propuesta de Plan de Acción con el fin de iniciar proceso de cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna mediante informe INF-AI-04-2012. Esto en relación con el proceso de otorgamiento de disponibilidad de agua y el control de la calidad del agua del Acueducto Municipal. En este sentido, para el éxito y cumplimiento de este Plan es fundamental la colaboración y disposición tanto del Concejo Municipal como de algunas dependencias administrativas que de alguna manera están relacionadas con el cumplimiento de la recomendación. En Seguimiento al Plan de Acción, durante la primer semana del mes de febrero del 2013, esta Dirección estará remitiendo el primer informe de avance de cumplimiento de las recomendaciones.



El Señor Desiderio Solano explica que el Ing. Mena retomó las recomendaciones emitidas por el auditor únicamente se le puso fecha a las acciones para darle cumplimiento, sobre el punto dos en relación a la emisión de las interpretaciones y recomendaciones sobre los resultados obtenidos en las pruebas de la calidad del agua, lo ha conversado en varias ocasiones con el Ing. Jorge Herrera sobre la necesidad de que tanto los miembros de la comisión de ambiente como los del concejo municipal puedan entender el informe, se debe de solicitar al Sr. Herrera emita estas interpretaciones ya que esto esta contemplado dentro del contrato de la UNA.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Informe INF-AI-04-2012 PROCESO DE OTORGAMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE AGUA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL. SEGUNDO: Avalar el oficio MDSP-D-020-2012 del Ing. Denis Mena, Director del Área de Servicios Públicos mediante el cual presenta la Propuesta del Plan de Acción para cumplir recomendaciones emitidas en informe de la Auditoría Interna INF-AI-04-2012 siempre y cuando se considere que las actividades cuatro, cinco y seis requieren la necesidad de brindar un seguimiento permanente durante todo el año con el fin de velar por la correcta calidad del agua al tratarse de la seguridad pública.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que son recomendaciones que se deben implementar todos los días del año, porque debemos estar atentos a la calidad del agua que consumimos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio SCO-083-2012. **SEGUNDO:** Aprobar el Informe INF-AI-04-2012 PROCESO DE OTORGAMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE AGUA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL; recordando a la Corporación Municipal de Belén que las recomendaciones de la Auditoría Interna son de acatamiento obligatorio y aplicación inmediata. **TERCERO:** Aprobar por recomendación en el oficio MDSP-D-020-2012, la Propuesta del Plan de Acción para cumplir recomendaciones emitidas en el informe de la Auditoría Interna INF-AI-04-2012 asegurando que se cumplirá con un seguimiento permanente durante todo el año con el fin de velar por la correcta y adecuada calidad del agua al tratarse de la salud humana y seguridad pública.

**ARTÍCULO 31.** La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-85-2012.

Se conoce acuerdo municipal Ref. 6416/2012 mediante el cual trasladan el oficio AC-196-12 en relación a Solicitud de 10 disponibilidades de Agua a nombre de CASOPO S.A. Notificaciones: [gerencia@lacasonadelpollo.com](mailto:gerencia@lacasonadelpollo.com) fax: 2443-1359.

Consideraciones:

- △ Solicitud de 10 pajas de agua a nombre de CASOPO La Casona del Pollo S.A.

- ⤴ Ubicación en el plano catastrado H-756515
- ⤴ Localizado en el distrito de San Antonio, del Balneario de Ojo de Agua 300 al oeste.
- ⤴ El proyecto consta de un Apartotel.
- ⤴ Solicitud presentada el día 24 de agosto del 2012.
- ⤴ La Unidad de Acueducto recomienda: *“Otorgar la disponibilidad de agua para 10 apartamentos ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina: Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio, por otro lado se indica que el acueducto municipal cumple con las normas de presiones según normas de diseño de el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2,3,2), por lo que en caso que requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente”.*
- ⤴ La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 4680 brinda la aprobación del apartotel, establecimiento de hospedaje de menos de 20 habitaciones. *Según el Reglamento de Construcciones INVU-CFIA, publicado en la Gaceta N. 17 del 22 de junio de 1987 define: 1,3 Apartotel: Establecimiento en que cada aposento contará además con un espacio especial para preparar, cocinar y conservar alimentos, lo mismo que un área de estar.*
- ⤴ La Unidad de Obras otorga la respectiva autorización para la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales al sistema existente en el trámite de visado # 0554-2012 que paralelamente se encuentra en estudio ante el departamento de catastro y a desfogar en el río Segundo, las obras necesarias por realizar no deben afectar las propiedades a su alrededor ni el funcionamiento del sistema actual. En el Oficio UO-025-2012 el Ing. Oscar Hernández informa sobre el presupuesto de garantía de obras para visado.
- ⤴ Se presenta la autorización de la Unidad de Alcantarillado sanitario para la construcción de dos tanques sépticos y drenajes para el tratamiento de aguas residuales de diez mini-apartamentos a construir en el plano catastrado H756515-88.

<i>Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua</i>	
<i>Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario</i>	<i>Trámite 3543</i>
<i>Identificación del usuario</i>	<i>1 0602 0029</i>
<i>Plano Catastro d la propiedad de interés</i>	<i>H756515-88</i>
<i>Certificación de Uso de Suelo</i>	<i>4680</i>
<i>Carta de la Interesada en realizar el proyecto</i>	

<i>Demanda de Pajas de Agua</i>	<i>10 pajas de agua</i>
<i>Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales</i>	<i>O-017-2012</i>
<i>Cronograma de actividades del proyecto</i>	<i>No se indica</i>
<i>Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario</i>	<i>AS 093-12MCM</i>
<i>Descripción del anteproyecto</i>	<i>Un Apartotel de 10 mini-apartamentos</i>
<i>Certificación de la CCSS</i>	<i>No aparece inscrita como patrono</i>

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Oficio AC-196-12 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. SEGUNDO: Aprobar la solicitud de 10 disponibilidades de agua, solicitada a nombre de CASOPO CASONA DE POLLO para un proyecto de Apartotel. TERCERO: Que se cumpla con las recomendaciones de la Unidad de Obras sobre que las obras necesarias que se requieran para el desfogue de aguas pluviales no deben afectar las propiedades a su alrededor ni el funcionamiento del sistema actual. CUARTO: Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. QUINTO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que la zanja es porque estará entubando el frente de la propiedad, sugiere al Alcalde girar instrucciones para inspeccionar, porque son apartamentos de 45 m2, la Unidad de Alcantarillado ya le autorizo los tanques para el tratamiento de aguas residuales.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Ángel Zumbado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** PRIMERO: Avalar el Oficio SCO-85-2012. SEGUNDO: Aceptar las recomendaciones del Oficio AM-MC-292-2012 y el AC-196-12 sobre estas disponibilidades de agua; aprobando así la petición de 10 disponibilidades de agua solicitadas a nombre de CASOPO CASONA DE POLLO, para un proyecto de Apartotel. TERCERO: Solicitar a la Alcaldía el cumplimiento de las recomendaciones de la Unidad de Obras, sobre que la construcción de las obras necesarias, que se requieran para el desfogue de aguas pluviales, no deben afectar las propiedades a su alrededor, ni el funcionamiento del sistema actual. CUARTO: Pedir a la Alcaldía recordar a la administración que se debe cumplir con el Plan Regulador y la normativa vigente. QUINTO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción basado en un informe técnico”.

**ARTÍCULO 32.** La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-82.

Se conoce Acuerdo Municipal Ref. 5817/2012 mediante el cual trasladan el oficio DO-0238-2012 Estudio Hidrológico e hidráulico elaborado por ICE para análisis y recomendación de la Comisión de Obras.

MEMORANDO  
DO-0238-2012  
DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía en el oficio AM-MA-209-2012 de fecha 23 de agosto de 2012 y a raíz del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°47-2012, capítulo VI, artículo 22 del 31 de julio de 2012, sobre el Voto 4050-05 y lo referente al estudio hidrológico e hidráulico elaborado por el Instituto Costarricense de Electricidad, se le informa que se han trasladado los mismos a la Comisión Local de Emergencia, Comisión de Ambiente, Comisión del Río, a través de sus representantes, señor Juan Carlos Cambronero Barrantes y el señor Desiderio Solano Moya.

El Ing. Oscar Hernández indica que ese estudio se encuentra desactualizado.

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Incorporar al expediente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio SCO-082-2012. **SEGUNDO:** Aceptar la información referida por el Oficio AM-MC-266-2012 y el Oficio AM-MA-209-2012. **TERCERO:** Incorporar la información del Estudio hidrológico e Hidráulico elaborado por el ICE como insumo y referente al expediente del Voto 4050-05. **CUARTO:** Enviar copia de este acuerdo a la Comisión del Voto 4050, Comisión Local de Emergencia, Comisión de Ambiente y Comisión del Río.

## CAPÍTULO VI

### MOCIONES E INICIATIVAS

**ARTÍCULO 33.** Se conoce Moción que presentan los Regidores Luz Marina Fuentes y Luis Ángel Zumbado.

Considerando:

- Que es de gran importancia que este Concejo conozca el documento "Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén"
- que el Equipo de Gestión Local solicitó audiencia para la presentación del mismo el 28 de agosto del 2012, en la sesión municipal 53-2012.

-que se programaron dos sesiones de trabajo, jueves 22 y 29 de noviembre para el estudio del documento, cuando aun no se ha dado audiencia al Equipo de gestión Local para presentarlo al concejo.

-que según la "Guía de capacitación para el Equipo de Gestión Local" y el "Manual para la planificación del Desarrollo Humano Local" ambos documentos del MIDEPLAN, "el proceso de formulación del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local se completa cuando, una vez concedida la audiencia en el Concejo municipal, y de manera deseable en un cabildo abierto, se presenta el documento del Plan Cantonal para el Desarrollo Humano Local.

Para ello se hace una presentación similar a la que se presento en el Encuentro cantonal de Validación. El objetivo de esta sesión es que las autoridades locales conozcan el producto final generado, que opinen sobre el y finalmente que decidan asumirlo como orientación para la política municipal. El Concejo municipal podrá aprobarlo- situación optima, asumir las directrices generales y recogerlo como insumo para la definición de sus propios planes. Desde luego puede haber una eventual situación de que lo rechace, no ha ocurrido en la práctica, y ello implicaría un distanciamiento claro con la voluntad que la ciudadanía ha formulado y concretizado."

Mociono para que:

- Se pueda dar audiencia al Equipo de Gestión Local para la presentación del documento final, programando para ello una sesión extraordinaria adicional, ya que los jueves de sesiones extraordinarias están ocupados con audiencias anteriores.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Dar audiencia al Equipo de Gestión Local para la presentación del documento final, programando para ello una sesión extraordinaria adicional, ya que los jueves de sesiones extraordinarias están ocupados con audiencias anteriores.

**ARTÍCULO 34.** Se conoce Moción que presentan los Regidores M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano, Luis Ángel Zumbado.

Mocionamos para solicitar adecuar las fechas y procedimiento para el estudio de la propuesta del Plan Estratégico de 5 años y la propuesta del Plan Cantonal de Desarrollo para 10 años.

Considerando:

Que las dos propuestas de Plan Estratégico para cinco años y la del Plan Cantonal de Desarrollo deben ser estudiado por Concejo, es conveniente tener las dos visiones para analizarlas, complementarlas y articularlas coherentemente.

Que se ha programado ya, las reuniones de trabajo del Concejo Municipal, es oportuno reprogramarlas.

Solicitamos un Acuerdo Definitivamente Aprobado para que este Honorable Concejo re programe este proceso de la siguiente manera: Cancelar la reunión de trabajo del jueves 25 de octubre del 2012. Realizar una sesión extraordinaria para que el grupo de gestión haga la presentación oficial de la propuesta del Plan Cantonal de Desarrollo para el día primero de noviembre del 2012 a las 6pm

en la sala de sesiones. Mantener las sesiones de trabajo para el 8, 22 y 29 de noviembre de 5 de la tarde a 8 de la noche en la sala de sesiones para el análisis de ambos planes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Reprogramar este proceso de la siguiente manera: Cancelar la reunión de trabajo del jueves 25 de octubre del 2012. Realizar una sesión extraordinaria para que el grupo de gestión haga la presentación oficial de la propuesta del Plan Cantonal de Desarrollo para el día ocho de noviembre del 2012 a las 6 pm en la sala de sesiones. Mantener las sesiones de trabajo para el 22 y 29 de noviembre de 5 de la tarde a 8 de la noche en la Sala de Sesiones para el análisis de ambos planes.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce Moción que presentan los Regidores Rosemile Ramsbottom, María Antonia Castro, Desiderio Solano, Cecilia Salas, Lorena Vargas, Mauricio Villalobos.

Fundamentados en el artículo 27 inciso b) formulamos la siguiente moción:

-Que debido a que el A y A realizo una prueba de bombeo en el pozo AB-336, verificando el caudal y la consecuente preocupación que esto genera,

Solicitamos a este Honorable Concejo, acorde con el informe presentado en el artículo 23 del acta 58-2012 avalar el siguiente acuerdo:

- Solicitar al señor alcalde, en calidad de urgencia:

PRIMERO: El Área de Servicios Públicos y Unidad de Acueducto, conjuntamente con la Dirección Jurídica, tramiten la concesión de uso y explotación pública del pozo AB-336 ante la Dirección de Aguas del MINAE.

SEGUNDO: Se realicen todas las diligencias legales y técnicas para el cumplimiento de este acuerdo. Entre otras, que se extienda la titularidad del área o inmueble en que se localiza dicho pozo, rectificación de coordenadas ante MINAE y ante el SENARA, así como cualquier otro estudio o actividad complementaria que se requiera para esos fines.

TERCERO: Que la secretaria del Concejo Municipal envíe copia de este acuerdo a la Dirección de Aguas del MINAE y a la DIGH del SENARA, para que se conozca la manifestación expresa del interés de la Municipalidad de Belen en esa concesión, y a su vez, para que se realicen y adopten las medidas correspondientes por parte de dichas entidades rectoras, ya que el pozo AB-336 se encuentra dentro de un parque municipal.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que el Alcalde cuanto antes debe girar instrucciones para realizar el trámite, para buscar la concesión del pozo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Acta 58-2012. **TERCERO:** Que la Secretaria del Concejo Municipal envíe copia de este acuerdo a la Dirección de Aguas del MINAE y a la DIGH del SENARA, para que se conozca la manifestación expresa del interés de la Municipalidad de Belén en esa concesión y a su vez, para que se realicen y adopten las medidas correspondientes por parte de dichas entidades rectoras, ya que el pozo AB-336 se encuentra dentro de un parque municipal. **CUARTO:** Solicitar al Señor Alcalde, en calidad de urgencia para que instruya a la administración para: 1: Que el Área de Servicios Públicos y Unidad de Acueducto, conjuntamente con la Dirección Jurídica, tramiten la concesión de uso y explotación pública del pozo AB-336 ante la Dirección de Aguas del MINAE. 2: Que se realicen todas las diligencias legales y técnicas para el cumplimiento de este acuerdo. Entre otras, que se extienda la titularidad del área o inmueble en que se localiza dicho pozo, rectificación de coordenadas ante MINAE y ante el SENARA, así como cualquier otro estudio o actividad complementaria que se requiera para esos fines.

## **CAPÍTULO VII**

### **INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 36.** Se conoce el Oficio MB-070-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez.

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13, inciso a) del Código Municipal es competencia del Concejo Municipal de Belén fijar las políticas y lineamientos del municipio.

SEGUNDO: Que es competencia exclusiva del Concejo Municipal el Dictar los Reglamentos y Manuales de la Municipalidad de Belén, según lo regulado en el artículo 13, inciso c) del Código Municipal.

TERCERO: Que el Concejo Municipal de Belén mediante acuerdo tomado en el artículo 14 del Acta Sesión Ordinaria 42-2011 celebrada el día 12 de julio del 2011, adicionada mediante acuerdo tomado en artículo 45 del Acta Sesión Ordinaria 45-2011 celebrada el 26 de Julio del 2011, aprobó una Política para el control y ordenamiento del gasto a consecuencia del déficit financiero que tiene actualmente la municipalidad, que se mantiene vigente y debe ser respetada por la administración.

CUARTO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso a), le corresponde al Alcalde Municipal Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

QUINTO: DE LA GESTION ESTRATEGICA DEL CONCEJO. Lo que podemos definir como

estructura formal superior de una municipalidad, está constituida por dos órganos, sean el Concejo Municipal y la Alcaldía. Sus atribuciones se consignan en los artículos 13 y 17 del Código Municipal. En términos generales se identifican dos grandes funciones en este nivel político, la primera orientada a establecer el direccionamiento estratégico institucional, según la voluntad de los munícipes, delegada en un cuerpo deliberativo (Concejo Municipal). La segunda por su parte, esta orientada al direccionamiento de la ejecutividad los esfuerzos institucionales para la consecución de las metas propuestas (el Alcalde en su condición de administrador general). Dentro de este orden de ideas, encontramos como actividad medular del Concejo Municipal, fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido (artículo 13 inciso a), programa que debe estar basado en un diagnóstico integral de la realidad del cantón (art. 16 inciso e). Así las cosas, lo que se decide hacer o no hacer por parte del Concejo Municipal (políticas), según el diagnóstico integral de los requerimientos del cantón presentado por el señor Alcalde, se constituyen en las prioridades de desarrollo del cantón, ambas decisiones exclusivas del Concejo.

Estas políticas, por su misma naturaleza estratégica, en buena teoría deben delimitar en términos generales el campo de acción administrativa del señor Alcalde, es decir, se convierten en las líneas de pensamiento general, que orientan la toma de decisiones operacionales, según las prioridades de desarrollo establecidas. Este direccionamiento estratégico precisamente crea el espacio necesario de acción, requerido por el señor Alcalde, para ejercer de manera amplia sus competencias de administrador general, de manera tal que el Concejo fija el marco de acción general dentro del cual el Alcalde adopta decisiones para casos concretos, sin poder salirse de esos parámetros en el tanto los mismos forman parte del bloque de legalidad por lo tanto. Siendo así, no parecieran acciones propias de un órgano deliberativo como el Concejo Municipal, por ejemplo, analizar y emitir criterio sobre el proceso operativo de la materia de clasificación de puestos, pero si le sería propio por su naturaleza estratégica, fijar el límite de inversión general en salarios por parte de la municipalidad o, la fijación de la política salarial.

Tal comprensión del pensamiento administrativo, es el que permite establecer claras y objetivas competencias de acción para cada órgano, de tal suerte que pueden sentarse las bases para una administración, de naturaleza estratégica, con roles de gestión claramente comprendidos y diferenciados, en donde resulta posible establecer una rendición de cuentas transparente y objetiva para todos.

SEXTO: REASIGNACIÓN DE PUESTOS Y OTROS ADMINISTRATIVOS CONCRETOS EN MATERIA DE PERSONAL COMO COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. El artículo 13 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292, establece como uno de los deberes del jerarca y de los titulares subordinados, evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales. Además, las Normas de Control Interno para el Sector Público, señalan que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias y de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por los órganos competentes, deben procurar una estructura que defina

la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución, y que apoye el logro de los objetivos, estructura que debe ajustarse según lo requieran la dinámica institucional y del entorno, así como los riesgos relevantes.

Por su parte, el Código Municipal, en su artículo 13, inciso d), establece como atribución del Concejo Municipal, organizar mediante Reglamentos y Manuales, la prestación de los servicios municipales, y el artículo 17, inciso a) de ese mismo cuerpo legal, le asigna al alcalde municipal, entre otras atribuciones, ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento y la coordinación. Tales atribuciones necesariamente les conllevan a esas autoridades municipales promover y mantener una adecuada organización de su gobierno local para el efectivo logro de sus fines institucionales. La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución 5445-99 de las catorce horas treinta minutos del catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve, confirmó desde hace más de una década que en materia de funciones de los empleados públicos municipales: *“la competencia organizativa de las dependencias municipales es expresión de la autonomía administrativa que gozan las corporaciones municipales. En ese sentido, al ser el Alcalde Municipal -antes Ejecutivo Municipal- el administrador general de las dependencias locales, es a quién corresponde la asignación de funciones sus empleados, conforme lo disponía el artículo 142 del Código Municipal anterior:*

*“El Ejecutivo elaborará y mantendrá al día un Manual Descriptivo de Empleos que contendrá una descripción clara de las labores, deberes y requisitos mínimos de cada puesto, y el salario respectivo. El Manual y la Escala de Sueldos deberá ser aprobado por el Concejo”.* Queda así claro el tema de la competencia de la alcaldía municipal, entre otras atribuciones, para, ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento y la coordinación. Conviene ahora referirnos al tema de las reasignaciones, el cual lamentablemente no ha sido incorporado en la legislación municipal, sin embargo, el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento, resultan ser normas de aplicación supletoria obligada, y particularmente en la segunda de estas disposiciones se encuentra lo previsto en los artículos 105 inciso b) y 110, cuyos textos en lo que interesa dicen:

*“Artículo 105 Para todos los efectos se entenderá por:*

*a)...*

*b) Reasignación: Cambio que opera en la clasificación de un puesto con motivo de variación sustancial y permanente en sus tareas y responsabilidades.”*

*“Artículo 110.- Cuando el jerarca o jefe autorizado estime que en un puesto se han dado cambios sustanciales y permanentes en sus tareas, actividades y responsabilidades, como consecuencia de modificaciones los objetivos y/o procesos de trabajo, que impliquen la obtención de productos o*

*servicios más eficientes, salvo casos de excepción a juicio de la instancia competente podrán gestionar ante la Oficina de Recursos Humanos respectiva, el trámite de reasignación del puesto...*

*De igual manera podrá proceder el servidor interesado titular del puesto, cuando compruebe que el jerarca o jefe autorizado no avala el trámite de reasignación de su puesto.”*

De conformidad con las disposiciones transcritas, no queda duda alguna, que el estudio de reasignación de un puesto municipal, le corresponde realizarlo a la oficina especializada de Recursos Humanos, con la posterior aprobación de la Alcaldía Municipal, en el ejercicio de las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilante de la organización, el funcionamiento y la coordinación.

#### POR TANTO

La Comisión de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Belén en relación con la competencia de aprobar las reasignaciones y otros actos administrativos concretos relacionados con recursos humanos, ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL adoptar un acuerdo que indique: *PRIMERO: Que es competencia exclusiva del Concejo Municipal organizar mediante Reglamentos y Manuales, la prestación de los servicios municipales mediante el Manual de Organización y Servicios, así como definir y determinar los perfiles de los puestos municipales y aprobar El Manual, la Escala de Sueldos. SEGUNDO: Que en adelante todos los actos concretos que no impliquen determinar, crear, o modificar los perfiles de los puestos municipales o de los Manuales que los regulan o afectan, serán competencia del Alcalde Municipal como parte de sus funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales. TERCERO: Que es un deber del Alcalde Municipal desarrollar esta competencia apegado al Bloque de Legalidad, del cual forman parte las políticas, los lineamientos, planes, priorizaciones y los Reglamentos aprobados por el Concejo Municipal, y conforme al deber de Probidad regulado en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública (Ley No 8422 y sus reformas).*

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que tiene entendido que las reasignaciones han venido históricamente al Concejo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio MB-070-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez . **SEGUNDO:** Que es competencia exclusiva del Concejo Municipal organizar mediante Reglamentos y Manuales, la prestación de los servicios municipales mediante el Manual de Organización y Servicios, así como definir y determinar los perfiles de los puestos municipales y aprobar El Manual, la Escala de Sueldos. **TERCERO:** Que en adelante todos los actos concretos que no impliquen determinar, crear, o modificar los perfiles de los puestos municipales o de los Manuales que los regulan o afectan, serán competencia del Alcalde Municipal como parte de sus funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales. **CUARTO:** Que es un deber del Alcalde Municipal desarrollar esta competencia

apegado al Bloque de Legalidad, del cual forman parte las políticas, los lineamientos, planes, priorizaciones y los Reglamentos aprobados por el Concejo Municipal, y conforme al deber de Probidad regulado en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública (Ley No 8422 y sus reformas).

**ARTÍCULO 37.** Se retoma el Oficio AM-MC-307-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio INF-RH-022-2012, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta *“JUSTIFICACIÓN PARA UTILIZAR EL PUESTO N°040, EN EL CUAL SE IDENTIFICA EL CARGO DENOMINADO PEÓN ACUEDUCTO”*.

El Asesor Legal Luis Álvarez, manifiesta que el único que puede crear plazas es el Concejo, pero quien nombra esas plazas es el Alcalde.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Devolver a la Administración el oficio INF-RH-022-2012, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta *“JUSTIFICACIÓN PARA UTILIZAR EL PUESTO N°040, EN EL CUAL SE IDENTIFICA EL CARGO DENOMINADO PEÓN ACUEDUCTO”*, para que proceda como en derecho corresponde.

**ARTÍCULO 38.** Se conoce el Oficio MB-MB-064-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante el acuerdo tomado en el Artículo 39 del Acta de Sesión Ordinaria No. 71-2011 del 29 de noviembre de 2011, y el acuerdo tomado en el Artículo 45 del Acta de Sesión Ordinaria No. 17-2012 del 13 de marzo de 2012, procedo por medio de la presente a referirme a la posibilidad de iniciar negociaciones para la suscripción de una Convención Colectiva de Trabajo, entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Empleados Públicos y Privados (ANEP) – Sección Municipalidad de Belén, para lo cual llevo a cabo las siguientes consideraciones aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

**PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA Y LOS OFICIOS A CONOCER.** Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación a la posibilidad de iniciar negociaciones para la suscripción de una Convención Colectiva de Trabajo, entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Empleados Públicos y Privados (ANEP) – Sección Municipalidad de Belén. Los oficios que se entran a conocer son el S.G. 11-13-0072-11 (trámite 5116) y el S.G. 11-13-0204-12 (trámite 1080), ambos de la ANEP, suscritos por Albino Vargas, Secretario General y Gonzalo Zumbado, Presidente de la Junta Directiva, de la Seccional ANEP – Municipalidad de Belén. En el Oficio N° S.G. 11-13-0072-11 (trámite 5116), se indica específicamente que esta organización sindical, en representación de sus asociados, presenta proyecto para la suscripción de la convención colectiva, por lo que solicita que la Alcaldía y el Concejo Municipal, designen la representación oficial de la Municipalidad de Belén,

para iniciar las conversaciones de rigor. Por su parte el Oficio S.G. 11-13-0204-12 (trámite 1080), lo que pretende es confirmar la primer solicitud presentada en todos sus extremos.

SEGUNDO: DE LAS CONVENCIONES COLECTIVAS EN EL SECTOR PÚBLICO DE ACUERDO LA JURISPRUDENCIA COSTARRICENSE. Primero que todo, es posible indicar que las convenciones colectivas son contratos colectivos de trabajo que se realizan entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patronos (o uno o varios sindicatos de patronos), con tal de establecer de manera general, las condiciones bajo las cuales han de regirse las relaciones laborales. El Artículo 62 de la Constitución Política, les otorga a las convenciones colectivas fuerza de ley, y son reguladas de manera amplia y expresa en el Título 2, Capítulo 3, Sección 1 del Código de Trabajo. Por otro lado, ha existido en nuestro medio una importante discusión sobre la posibilidad de pactar convenciones colectivas de trabajo en el sector público, esto debido a que para muchos, este tipo de instrumentos son propios del Derecho Laboral, y no pueden aplicarse a relaciones estatutarias o de empleo público. La jurisprudencia existente sobre el tema, es amplia y en muchas ocasiones poco clara, pero es a partir del análisis de esta que se vierte el presente criterio legal.

A partir de lo anterior, es necesario primero que todo tener claro que los funcionarios municipales, son para todos los efectos funcionarios públicos, que gozan de un régimen especial de empleo que se regula en el Código Municipal, al que se le ha denominado régimen de carrera administrativa municipal. Con relación a este régimen especial de empleo y a la exclusión de estos funcionarios del estatuto del servicio civil, ha indicado la Procuraduría General de la República: *“Desde esta perspectiva, se denota que las municipalidades integran, en esencia, el aparato estatal costarricense, y por ende están afectas a las normas y principios del Derecho Público. Ergo se infiere, que el sistema de empleo que priva es de naturaleza pública y se fundamenta en lo dispuesto por los numerales 191 y 192 de la Constitución Política (...)*

*Valga hacer la aclaración que si bien el artículo 191 transcrito refiere a "un estatuto de servicio civil", como cuerpo legal base de esas relaciones públicas de empleo, abundante jurisprudencia en el tema reconoce que el legislador, además de ese Estatuto, ha regulado ese régimen de empleo público en diversa normativa, misma que en esencia se rige por el respeto a los principios que amparan esas relaciones, sea la idoneidad comprobada y la estabilidad en el cargo.”*

De lo anterior, queda claro que si bien los servidores municipales no se encuentran sometidos al estatuto del servicio civil, sino a un régimen especial de carrera administrativa municipal, regulada en el Código Municipal, ello no los excluye de ser considerados funcionarios públicos y por ello sometidos a un régimen de empleo público. En tal caso, lo que corresponde es determinar la posibilidad de que los sindicatos cuyos miembros son servidores municipales, y por consiguiente servidores públicos, suscriban convenciones colectivas con su respectiva municipalidad. Sobre el tema, ha coincidido la jurisprudencia administrativa y judicial, que los servidores públicos (o grupos sindicales conformados por estos), no pueden llevar a cabo convenciones colectivas derivadas del Código de Trabajo, toda vez que éste régimen de empleo, no le es aplicable a este tipo de servidores. Asimismo, esta negativa se fundamenta en la consideración de que en las relaciones de

empleo público, no existe una relación de igualdad entre la Administración Pública y el funcionario público, dado que los intereses de la administración son de carácter general, por lo que es la Administración quien impone de manera unilateral las condiciones a partir de las cuales se ha de prestar el servicio. La Sala Constitucional ha establecido al respecto:

*“(...) la relación entre el Estado y los servidores públicos, como tesis de principio y con las salvedades que luego se dirán, es una relación llamada de empleo público o estatutaria, que como tal, está regulada por el Derecho Público; consecuentemente, no puede existir una relación de igualdad o de equivalencia entre las partes involucradas, como idealmente debiera suceder en la relación laboral de origen contractual, principalmente porque la Administración Pública representa un interés general, por la necesidad de la continuidad en la prestación de los servicios públicos y por las limitaciones que se imponen en las regulaciones presupuestarias. En otras palabras, el servidor del régimen de empleo público se encuentra con relación a la Administración, en un estado de sujeción; ella puede imponer unilateralmente las condiciones de la organización y prestación del servicio para garantizar el bien público, lo que elimina la posibilidad de que la relación sea considerada desde una perspectiva de equivalencia de derechos susceptible de negociación entre las partes. Esta conclusión comprende el que no se pueda reconocer la posibilidad de la negociación colectiva en el sector público, pues la sola idea de la negociación, como medio idóneo para revisar y aprobar las condiciones del empleo público, riñe con los postulados esenciales de la organización del Estado, que en este campo se introdujeron en los artículos 191 y 192 constitucionales.*

*(...) la voluntad del constituyente, siguiendo la línea histórica del desarrollo de las instituciones del Derecho Laboral, fue la de abstraer a los servidores del sector público de las reglas generales que informan al Derecho Colectivo del Trabajo, sujetándolo a una relación especial de empleo público, llamada también y comúnmente "relación estatutaria", que se rige por el derecho público. Esto implica, sin duda y como tesis general, que ningún funcionario público puede negociar sus condiciones de empleo como si se tratara de un nexo contractual sujeto al Derecho Laboral.” (Voto N° 4453-2000 de las catorce horas con cincuenta y seis minutos del veinticuatro de mayo del dos mil). (El acento es nuestro)*

De lo anterior, queda más que claro que para todos los efectos legales, es improcedente que los servidores públicos lleven a cabo convenciones colectivas con la Administración Pública contratante, por la misma exclusión de estos de las instituciones del Derecho Laboral. A pesar de ello, la misma Sala Constitucional estableció en este voto, que son procedentes las convenciones colectivas que negocien los servidores que, si bien es cierto integran el sector público, rigen sus relaciones por el Derecho Laboral. Ahora, específicamente haciendo referencia al tema de los servidores municipales, se ha indicado que a partir de la premisa de que estos son para todos los efectos legales, funcionarios públicos bajo un régimen especial de empleo público, la imposibilidad de llevar a cabo convenciones colectivas también les afecta. Al respecto ha indicado la Procuraduría General de la República, citando a la Sala Constitucional:

*“Sobre el régimen de empleo de los servidores municipales, y tal y como se expresó en el referido pronunciamiento OJ-122-2002, este Despacho, en su dictamen C- 044- 99 del 22 de febrero de 1999, se pronunció respecto a la improcedencia de suscribir convenciones colectivas en ese ámbito. Se indicó que:*

*“A nuestro juicio, no existe ahora justificación alguna para considerar que los empleados municipales se encuentren en una situación distinta al resto de los servidores del sector público (...) la regla general acerca de la imposibilidad de celebrar convenciones colectivas en el sector público, es aplicable también a las corporaciones municipales, sin que exista razón jurídica alguna que justifique un trato distinto en ese ámbito”. (El subrayado no es del original).*

*A lo anterior se agrega lo que la referida Sala expresó en relación con la situación concreta del personal municipal, contenido en el Voto 4453-2000 mencionado:*

*“... según lo que ha expresado en su informe la Procuraduría General de la República, que esta Sala también acoge, el personal que se desempeña en las Municipalidades del país, está limitado para la negociación colectiva, en los términos de esta sentencia, pues, salvo prueba en contrario, se trata de servidores públicos, regidos por la relación de empleo público.” (Dictamen C-036-2003 del 13 de febrero del 2003) (El acento es nuestro y el subrayado corresponde al texto original)*

De este texto, queda más que claro, que de acuerdo a la jurisprudencia administrativa y judicial, es improcedente que los servidores públicos, incluyendo los servidores municipales, suscriban convenciones colectivas con las Administraciones contratantes, puesto que el régimen que excluye a este tipo de servidores de los principios del Derecho Laboral, también los excluye de la posibilidad de realizar este tipo de contratos colectivos. A partir de esta postura, es que debe analizarse la gestión planteada por la Asociación de Empleados Públicos y Privados (ANEP) – Sección Municipalidad de Belén. En tal caso, como respuesta a los Oficios S.G. 11-13-0072-11 (trámite 5116) y el S.G. 11-13-0204-12 (trámite 1080), ambos de la ANEP, suscritos por Albino Vargas, Secretario General y Gonzalo Zumbado, Presidente de la Junta Directiva, de la Seccional ANEP – Municipalidad de Belén, lo que corresponde es rechazar la solicitud planteada, por ser ilegal la suscripción de convenciones colectivas entre funcionarios públicos municipales o sindicatos de estos, y las municipalidades del país.

TERCERO: CONCLUSIONES. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible llegar a las siguientes conclusiones:

- ▲ Que los funcionarios municipales, son para todos los efectos funcionarios públicos, que gozan de un régimen especial de empleo que se regula en el Código Municipal, al que se le ha denominado régimen de carrera administrativa municipal, que los excluye del llamado estatuto del servicio civil.

- ⤴ Que los servidores públicos (o grupos sindicales conformados por estos), no pueden llevar a cabo convenciones colectivas, toda vez que el régimen de empleo establecido en el Código de Trabajo, no le es aplicable a este tipo de servidores.
- ⤴ Que en las relaciones de empleo público, no existe una relación de igualdad entre la Administración Pública y el funcionario público, dado que los intereses de la administración son de carácter general, por lo que es la Administración quien impone de manera unilateral las condiciones a partir de las cuales se ha de prestar el servicio.
- ⤴ Que la Sala Constitucional estableció en el Voto N° 4453-2000 de las catorce horas con cincuenta y seis minutos del veinticuatro de mayo del dos mil que para todos los efectos legales, es improcedente que los servidores públicos lleven a cabo convenciones colectivas con la Administración Pública contratante, por la misma exclusión de estos de las instituciones del Derecho Laboral.
- ⤴ Que partiendo de la premisa que los servidores municipales son para todos los efectos legales, funcionarios públicos bajo un régimen especial de empleo público, la imposibilidad de llevar a cabo convenciones colectivas también les afecta.
- ⤴ Que en el Dictamen C-036-2003 del 13 de febrero del 2003 la Procuraduría General de la República sobre el tema indicó en concreto : "*(...) A nuestro juicio, no existe ahora justificación alguna para considerar que los empleados municipales se encuentren en una situación distinta al resto de los servidores del sector público (...) la regla general acerca de la imposibilidad de celebrar convenciones colectivas en el sector público, es aplicable también a las corporaciones municipales, sin que exista razón jurídica alguna que justifique un trato distinto en ese ámbito". (El subrayado no es del original).*
- ⤴ Que con respecto a los Oficios S.G. 11-13-0072-11 (trámite 5116) y el S.G. 11-13-0204-12 (trámite 1080), ambos de la ANEP, suscritos por Albino Vargas, Secretario General y Gonzalo Zumbado, Presidente de la Junta Directiva, de la Seccional ANEP – Municipalidad de Belén, lo que corresponde es rechazar la solicitud planteada, por ser ilegal la suscripción de convenciones colectivas entre funcionarios públicos municipales o sindicatos de estos, y las municipalidades del país.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que se había solicitado el análisis financiero.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio MB-MB-064-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez y el Oficio CGA-15-2012. **SEGUNDO:** Crear un expediente denominado “Convención Colectiva”.

## CAPÍTULO VIII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 39.** Se conoce el trámite AMB-300-2012 de Hannia Dura, Jefe de Área, Asamblea Legislativa. Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Alfonso Pérez Gómez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, les comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa Municipalidad sobre el proyecto: “CREACIÓN DE LA RECTORÍA DE AGUAS Y MARES Y DEL VICEMINISTERIO DE AGUAS Y MARES DENTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA”, expediente No. 18.511, publicado en el Alcance No. 117 a La Gaceta No. 162 de 23 de agosto de 2012, y del que les remito una copia. Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa Municipalidad no tiene objeción que hacer al proyecto. Para mayor información sírvanse llamar a los teléfonos: 22 43 24 33 o 22 43 24 34.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Apoyar el el proyecto: “CREACIÓN DE LA RECTORÍA DE AGUAS Y MARES Y DEL VICEMINISTERIO DE AGUAS Y MARES DENTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA”, expediente No. 18.511, publicado en el Alcance No. 117 a La Gaceta No. 162 de 23 de agosto de 2012. **TERCERO:** Informar que 8 días son insuficientes para realizar una consulta. **CUARTO:** Notificar este acuerdo a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 40.** Se conoce el oficio SG-220-12 trámite 4293 del Lic. Raul Barboza Calderón, Secretario General, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal dirigido a la Asamblea Legislativa con copia al Concejo Municipal. Para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a usted el acuerdo sexto, artículo séptimo de la sesión ordinaria No. 4154, celebrada por la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal a las 11:00 horas del día 08 de agosto del 2012.: “CONSIDERANDO:

1° Que en inciso n) del artículo tres del Reglamento de la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva y Dirección Ejecutiva, dispone: “Fijar el criterio institucional en respuesta a las consultas que sobre proyectos de ley y dictámenes, remita a la Institución la Asamblea Legislativa, requiriendo para ello el previo pronunciamiento legal o técnico. Si el término concedido para evacuar la consulta o externar criterio no alcanzará, será el presidente ejecutivo quien lo haga, informando posteriormente a la Junta”.

2° Que en la agenda de la presente sesión, fue puesto a despacho el oficio DJ-354-2012 de fecha 08 de agosto del 2012, que el Director de la Dirección Jurídica remite a la Junta Directiva, expresando el criterio jurídico acerca del proyecto de ley denominado: “Ley para promover la responsabilidad política en los Gobiernos Locales”, expediente No. 18.441”.

3° Que el indicado oficio DJ-354-2012, señala de manera textual lo siguiente: “Recientemente, se recibió en el IFAM, el oficio CPEM -172-2012, mediante el cual la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, remitió en consulta el proyecto de Ley denominado “Ley para promover la Responsabilidad Política en los Gobiernos Locales”. Expediente Legislativo N. 18441. El proyecto de Ley en consulta, consta de tres artículos, mediante los cuales, en su orden se propone reformar el inciso g) del artículo 17 del código municipal, y adicionar un artículo 18 bis al Código municipal. Asimismo, reformar el inciso j) del artículo 110 de la Ley N. 8131, Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos de la República, en los términos que a continuación se detallan: artículo 1- Modificase el inciso g) del artículo 17 del Código Municipal, Ley N. 7794, de 30 de abril de 1998 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera: Artículo 17- inciso g), texto vigente (...) g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género. Artículo 17-inciso g), texto propuesto: (...) g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y votado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género. Si se improbara dicho informe, tal hecho será considerado como un incumplimiento o contravención de obligaciones de quien ocupe la alcaldía, incurriendo en responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que el mismo hecho puede originar, de conformidad con lo estipulado por el numeral 18 bis de esta Ley Artículo 2- Adicionase un artículo 18 bis al Código Municipal, Ley N. 7794, de 30 de abril de 1998 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera: Artículo 18 bis-texto propuesto Artículo 18 bis-En caso que el concejo municipal impruebe el informe de labores de la alcaldía, el alcalde o quien ocupe su lugar será suspendido de conformidad con lo dispuesto por el inciso g) del artículo 17 de esta ley, por un plazo de hasta 15 días sin goce de salario, previo cumplimiento del debido proceso realizado por el Tribunal Supremo de Elecciones, órgano legitimado para decretar la suspensión. Lo anterior, en el tanto el concejo no determine la aplicación del artículo 19 de esta Ley” Artículo 3- Refórmase el inciso j) del artículo 110 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos de la República, Ley N. 8131 del y sus reformas para que se lea de la siguiente manera: Artículo 110 Hechos generadores de responsabilidad administrativa, texto propuesto TEXTO VIGENTE El incumplimiento total o parcial, gravemente injustificado, de las metas señaladas en los correspondientes proyectos, programas y presupuestos. TEXTO PROPUESTO: “Artículo 110- Hechos generadores de responsabilidad administrativa. Además de los previstos en otras leyes y reglamentarios propias de la relación de servicio, serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación: (...) j) El incumplimiento total o parcial, injustificado, de

las metas señaladas en los correspondientes proyectos, programas y presupuestos. Lo mismo aplicará cuando el Concejo Municipal impruebe el informe de labores emitido por la alcaldía, según lo dispuesto por los artículos 17 inciso g) y 18 del Código Municipal, Ley N. 7794, de 30 de abril de 1998 y su reformas”. COMENTARIO En relación con el texto de la reforma propuesto para el inciso g) del artículo 17 y la adición del artículo 18 bis del Código Municipal, a pesar de que se consideran válidas las preocupaciones, respecto de la importancia de regular el tema de responsabilidades en el ejercicio del cargo de la Alcaldías municipales, expresamos nuestras reservas, respecto de que sea esta vía la más idónea para regular el tema de responsabilidades administrativas civiles o penales de los titulares de las alcaldías municipales. Lo anterior en razón de que el informe de labores a que refiere el inciso g) del artículo 17 del Código Municipal se plantea de manera general, respecto de las labores realizadas en el año anterior, y no sobre un plan de trabajo específico de cada año de la Alcaldía Municipal. Corriéndose el riesgo de que informe anual se convirtiera en un juicio político, de los regidores, para con los Alcaldes y Alcaldesas Municipales, sin que existan parámetros objetivos de evaluación, previamente establecidos y cuantificables que permitan determinar eventuales incumplimientos. La adición del artículo 18 bis del Código municipal, estrechamente relacionado con la reforma al inciso g) del artículo 17 del mismo código, en tanto constituye la consecuencia sancionatoria de lo regulado en este último. En relación con este tema, es importante consignar que en los casos en que se ha pretendido que el Tribunal Supremo de Elecciones, efectúe procedimientos administrativos para sancionar a funcionarios municipales electos popularmente, este órgano electoral ha indicado lo siguiente: “... De acuerdo con ese criterio jurisprudencial y el propio que emana de las resoluciones n° 2589 de las 9:10 horas del 1° de diciembre de 1999, n° 839-E-2003 de las 11 horas del 15 de mayo del 2003, ambas del Tribunal Supremo de Elecciones, así como la sentencia de la Sala Constitucional n°2000-06326 de las 16:18 horas del 19 de julio del 2000, este Tribunal advierte que, de existir anomalías en cuanto al manejo del presupuesto y finanzas públicas de una corporación municipal, debe ser la propia municipalidad, o bien, la Contraloría General de la República quien las verifique y delimite, razón por lo que procede remitir la gestión ante la Contraloría General de la República, para lo que de su cargo”. (Resolución N° 172-E-2004 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince minutos del veintiuno de enero de dos mil cuatro). Conforme la jurisprudencia citada, la reforma planteada para adicionar un artículo 18 bis al código municipal, en los términos de la redacción que se propone, resulta improcedente y eventualmente inconstitucional, toda vez que se le estarían asignado al Tribunal Supremo de Elecciones funciones que están fuera de su ámbito y competencia electoral exclusiva, ya que tal y como lo dispone el artículo 9 de la Constitución Política, dicho tribunal tiene: “... el rango e independencia de los poderes del Estado, tiene a su cargo en forma exclusiva e independiente la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio, así como las demás funciones que le atribuyen esta constitución y las leyes. Ninguno de los poderes puede delegar el ejercicio de las funciones que le son propias”. (El subrayado no pertenece al original). En el mismo orden de ideas los criterios y comentarios expresados para los dos artículos anteriores son absolutamente aplicables a la reforma propuesta para el inciso j) del artículo 110 de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos de la República, en tanto están estrechamente vinculados. Conforme lo indicado, en los párrafos anteriores, desde el punto de vista legal y eventualmente constitucional se observan inconvenientes para emitir un criterio favorable al proyecto

de ley en consulta. En esta como en otras oportunidades, se recomienda efectuar la consulta correspondiente a las municipalidades del país. Con las consideraciones aquí expresadas, corresponde a la Junta Directiva efectuar otro tipo de valoraciones y emitir el criterio constitucional correspondiente. Atentamente.”

4° Que el Director Valerio Hernández, señaló que con el presente proyecto de ley se limita la acción de los alcaldes en su condición de gerentes del cantón. Además, agregó que la actuación de los alcaldes sería sometida permanente a un juicio político atentado contra sus funciones.

5° Que el Presidente Ejecutivo mociona a fin de tener por recibido, analizado y discutido el oficio DJ-354-12 y se exprese a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, el criterio absolutamente opuesto a la redacción de este proyecto de ley y a su aprobación, ya que el mismo entre otros, atenta contra la autonomía municipal, se traslade el acuerdo que se adopte a todas las municipalidades del país con la finalidad de que este proyecto de ley, sea analizado y discutido y finalmente, se traslade a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes.

POR TANTO: Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de los miembros presentes de la Junta Directiva, que corresponden al Presidente Ejecutivo, las Directoras Aguiluz Armas y Rodríguez Campos y los Directores Cascante Suárez, Gómez Barrantes y Valerio Hernández, se resuelve:

- ⤴ Acoger la moción presentada por el Presidente Ejecutivo (considerando quinto).
- ⤴ Tener por recibida, analizada y discutida la consulta legislativa sobre el proyecto de ley intitulado “Ley para promover la responsabilidad política en los Gobiernos Locales”, expediente No. 18.441.
- ⤴ Tener por recibido, analizado y discutido el oficio DJ-354-2012 (considerando tercero).
- ⤴ Expresar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, el criterio absolutamente negativo de este Instituto en los términos del oficio DJ-354-12 transcrito supra, agregando conforme a la moción presentada por el Presidente Ejecutivo, que el mismo atenta contra la autonomía municipal.
- ⤴ Comisionar a la Secretaría General para que traslade el presente acuerdo a todas las municipalidades del país con la finalidad de que se discuta en todos los concejos municipales del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 41.** Se conoce el oficio PE-505-2012 trámite 4334 de Sr. Juan Rafael Marín Quirós, Ministro de Descentralización y Desarrollo Local, Presidente Ejecutivo IFAM y la Sra. Tanya Chapuisat, Representante UNICEF, Costa Rica. EL Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF nos complace extenderles una cordial invitación para que nos acompañen al lanzamiento del Programa Cantones Amigos de la Infancia, una iniciativa especial para gobiernos locales el próximo jueves 1 de noviembre a las 8:00 am en la Antigua Aduana que contará con la participación de la Señora Presidenta de la República Laura Chinchilla Miranda y se efectuará en el Marco de la Expo Niñez y Adolescencia 2012. El programa Cantones Amigos de la Infancia es el reconocimiento costarricense en materia de garantía de derechos de la niñez y adolescencia que tiene como propósito el fortalecimiento de la participación de los gobiernos locales y los actores cantonales, en alianza con las instituciones nacionales promotoras de los derechos de la infancia y la adolescencia para generar las condiciones políticas, institucionales y acciones orientadas al desarrollo de un entorno protector de niñez y adolescencia en las comunidades de todo el país, las cuales recibirán al termino del proceso, el reconocimiento internacional “Cantón Amigo de la Infancia”.

Es muy importante para nosotros nos pueda acompañar ya que durante la actividad además de presentar los detalles y requisitos para que su municipalidad pueda participar del certamen, contaremos con la charla del experto internacional en materia de niñez y adolescencia de UNICEF-Internacional, Ciudades Amigas de la Infancia. Se adjunta una copia de la Carta de Intenciones de apoyo al Programa Cantones Amigos de la Infancia que se estará firmando al finalizar el acto protocolario. Nos agradecería que el Concejo Municipal pudiera autorizar a uno o varios de sus miembros si lo tuvieran a bien, para que ese mismo día nos acompañen y firmen dicho documento apoyando la iniciativa (este texto no representa la inscripción oficial al programa, los detalles y formularios para el mismo se estarán entregando ese día). Para confirmar su participación a este evento, por favor notificar los datos personales de sus representantes a los correos [gtaylor@ifam.go.cr](mailto:gtaylor@ifam.go.cr) o [mfallas@ifam.go.cr](mailto:mfallas@ifam.go.cr) a los teléfonos 2507-1180-2507-1172, 2507-1164 y 2507-1042.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales para que nos represente. **SEGUNDO:** Confirmar la participación de la Regidora Rosemile Ramsbottom como representante del Concejo.

**ARTÍCULO 42.** Se conoce el oficio LAA-581-2012 trámite 4332 del Dr. Jorge Herrera Murillo, Coordinador, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega de los siguientes reportes:

- ▲ AG-338-2012
- ▲ AG-335-2012

La Regidora Suplente María Antonia Castro, solicita una copia de los documentos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Ratificar acuerdos anteriores relacionados que dicen: *“SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Ambiente todos los informes y oficios anteriores a esta fecha del Laboratorio de la UNA, con sus recomendaciones e interpretaciones pasados, presentes y futuras para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Solicitar una visita al Dr. Jorge Herrera para el 30 de octubre, concediendo así una audiencia para esta fecha”.*

**ARTÍCULO 43.** Se conoce el trámite 4345 del Ing. Rolando Arias Herrera, Sistemas de Información e Ing. Mónica Moreira Sandoval, Jefe, Planificación Institucional, CONAVI dirigido al Ing. José Luis Salas Quesada, Director Ejecutivo, CONAVI. Asunto: Construcción de la nueva Radial “San Antonio-Río Segundo”. En atención a su oficio DIE-03-12-2802 referente a la solicitud realizada por la Municipalidad de Belén, acerca de la construcción de la nueva radial “San Antonio (Panasonic)-Río Segundo (Aeropuerto), se informa que, de acuerdo con el Plan Operativo Institucional (POI) año 2012 y el Plan Quinquenal de Inversiones en Infraestructura Vial período 2010-2014, dicho proyecto no se contempla en los ejercicios presupuestarios de la Institución. Asimismo, es importante aclarar que actualmente se está renegociando el proyecto de concesión de obra “San José-San Ramón”, el cual considera entre otras intervenciones, la ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la Radial Santa Ana-San Antonio y la construcción de la nueva Radial San Antonio-Río Segundo.

En razón de lo anterior, se recomienda informar a la Municipalidad de Belén, que cualquier consulta referente a este proyecto, deberá realizarla directamente al Consejo Nacional de Concesiones (CNC) entre competente en materia de proyectos de concesión de obra.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que debemos seguir enviando notas a las diferentes instituciones públicas que tengan que ver con el desarrollo de éste proyecto, pero se podría cambiar de estrategia y plantear en las notas que el tramo de los 2,7 kilómetros denominado Radial San Antonio-Río Segundo se saque del proyecto de concesión San José – San Ramón, para ver si es posible que se construya mas rápidamente.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que no es satisfactoria la respuesta del CONAVI porque no plantea ninguna solución al problema que estamos teniendo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Insistir en la finalización de la Ruta Nacional 147, especialmente el tramo entre la Panasonic y el Aeropuerto; por ser indispensable para la producción nacional y mantener una calidad de vida aceptable para los habitantes de la zona oeste de la Gran Área Metropolitana evitando inundaciones, solicitamos que dicho tramo no sea incorporado dentro de la concesión obra “San Jose – San Ramon”, sino que se finalice como la Ruta Nacional 147. **SEGUNDO:** Solicitar respetuosamente pero vehementemente la solución a esta petición ante el

Señor Luis Liberman – Vicepresidente de la República, al Señor Pedro Castro – Ministro del MOPT, al Consejo Nacional de Concesiones, el CONAVI y los cinco Diputados de Heredia. **TERCERO:** Enviar copia de este acuerdo a los Concejos de Distrito, las Comisiones, los Comités, las Juntas, las Organizaciones del Cantón, Empresas del Cantón solicitando su apoyo.

**ARTÍCULO 44.** Se conoce el oficio CG-253-2012 de Rosa María Vega Campos, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa. Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputada Siany Villalobos Argüello, se solicita el criterio de esa Municipalidad, en relación con el expediente 18.505 “MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 2428, LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES”, el cual se adjunta. Se le agradecerá evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, remitir copia de su respuesta en forma digital. Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 45.** Se conoce el Oficio de Danilo González Presidente, Javier Bejarano, Secretario, Asociación Rondalla Municipal de Belén dirigido a la Coordinación de la Comisión de Cultura. La Asociación Rondalla de Belén estamos muy interesados en conocer el estado de análisis en que se encuentra el Convenio Marco de Cooperación entre la Asociación Rondalla Municipal y la Municipalidad de Belén, ya que es de gran importancia para nuestra institución contar con dicho convenio y con el préstamo de los instrumentos para las presentaciones que realizamos y en las cuales representamos nuestro querido cantón. Conocedores de su gran experiencia en el quehacer cultural y disposición para con las organizaciones de tipo comunal, es que nos referimos a usted para solicitarle su colaboración y apoyo en la resolución del convenio, máxime que sabemos se encuentra en la Comisión de Jurídico, misma que usted coordina.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a la Comisión de Cultura una pronta respuesta, lo antes posible, a las inquietudes de la Asociación Rondalla Municipal.

**ARTÍCULO 46.** Se conoce el Oficio de Karen Porras – Directora Ejecutiva UNGL, Hilda Villalobos – Presidenta RECOMM, Mercedes Peña – Directora Ejecutiva, Fundación DEMUCA. Con el fin de contribuir en el proceso de formación y capacitación a autoridades locales en materia de gobernabilidad local y políticas públicas (Agenda municipal 2011-2016), la Fundación DEMUCA/AECID, en colaboración con la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM), se complacen en invitarle a usted y a los regidores y regidoras que conforman el concejo municipal de su municipalidad al Taller “Gobernabilidad y Políticas Públicas”, que se realizará el día jueves 25 de octubre del presente año, en la Casa de la Cultura de Heredia de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde. Esta actividad está

dirigida a autoridades municipales en general, teniendo como objetivo brindar herramientas cognitivas que permitan ampliar el conocimiento de las autoridades locales respecto al concepto de gobernabilidad y políticas públicas municipales, así como facilitar el intercambio de experiencias y dar herramientas para la toma de decisiones.

Aprovechamos también esta convocatoria para que el día viernes 26 de octubre de 2012 las regidoras, vicealcaldesas y alcaldesas participen de una actividad de medio día para la reactivación de las Filiales provinciales de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM). (ver invitación adjunta). Dicho evento se realizará en el mismo lugar mencionado. Le rogamos confirmar su asistencia antes del día 24 de octubre en la Fundación DEMUCA con la señora Xenia Donato al teléfono: 2258-1813, fax (506) 2248-0297 o a la siguiente dirección de correo electrónico: [xdonato@demuca.org](mailto:xdonato@demuca.org)



### Invitación: Taller de capacitación

Día	Hora	Temas	Participación
25 de octubre	8:30am - 5:00pm	Políticas públicas. Negociación política.	Abierto
26 de octubre	8:30am - 12:00md	Reglamentos. FODA. Elección de Junta Directiva provincial y ratificación de filial.	RECOMM

**Lugar:** Heredia, Centro de la Cultura Omar Dengo (Antigua Escuela República Argentina)

Confirmar participación con Xenia Donato  
Tel. 2258-1813 / Email [xdonato@demuca.org](mailto:xdonato@demuca.org)

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Aclarar que la invitación es para hombres y mujeres, a la actividad del 25 de octubre, en la cual se espera pueda participar todos y todas. **SEGUNDO:** Trasladar la invitación a todas las personas que conforman el Gobierno Municipal de Belén.

**ARTÍCULO 47.** Se conoce el trámite 4347 del Lic. Roberto Suñol Prego. Se interpone RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, para ante el Superior en grado, en relación con la Resolución del CONCEJO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE Belén, y contra la resolución consignada en el oficio 10 de octubre del 2012 Referencia No. 6235/2012, tomada por dicho órgano en Sesión No. 62-12, y todo ello en relación con el Procedimiento de Silencio positivo planteado pro el Ingeniero Javier Machado Mejía, y el Oficio DJ-291-2012 Dirección Jurídica de esa Corporación, referencia 5429/2012. Los suscritos ADOLFO GARCIA BAUDRIT, mayor de edad, casado dos veces, Abogado y Notario, vecino de San José, portador de la cédula de identidad, uno quinientos sesenta y uno, seiscientos veintinueve y ROBERTO SUÑOL PREGO, mayor de edad, separado de hecho, Abogado y notario, vecino de San José, y portador de la cédula de identidad, nueve, cero sesenta y uno, cero cuarenta y siete, en nuestra condición de Apoderados Especiales del Ingeniero Topógrafo Javier Machado Mejía, nos presentamos ante este honorable Concejo Municipal y respetuosamente manifestamos:

Venimos con fundamento en los artículo 214, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 156 del vigente Código Municipal, en tiempo y forma, y dentro del plazo que a tal efecto establece la ley a presentar formal RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, para ante Superior de Grado, hacer valer los derechos de nuestro representado, en relación con la Resolución del CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE BELÉN, y contra la resolución consignada en el oficio de 10 de octubre del 2012 Referencia No. 6235/2012, notificada a nuestro poderdante, el pasado 11 de octubre, de ésta ño, tomada por dicho órgano en sesión ordinaria No. 62-2012 y todo ello en relación con el Procedimiento de Silencio Positivo planteado por dicho concurrente Machado Mejía y resuelto en el oficio DJ-291-2012 de la Dirección Jurídica de esta Corporación referencia 5429/2012, con base y fundamento con lo que de seguido se expone:

PRIMERO: Como así consta en los procedimientos celebrados y tramitados ante esta Corporación Municipal nuestro poderdante concurrió ante este ente colegiado desde el 16 de mayo del presente año con el propósito de solicitar una modificación de Uso de Suelo, para que dentro de lo que así permite la normativa existente, se le autorizara al mismo, la construcción de un hotel de Cadena Internacional. En tal ocasión se requirió 1) Modificar el límite de la zona comercial de control especial, desplazándola 50 metros sur, dentro de la finca con folio real número 4079447-000 y plano catastrado H-771356-2002, todo ello, amparado en el artículo 2 del Plan regulador VIGENTE, que textualmente establece: “Las zonas anteriormente citadas esta definidas en el plano de zonificación. Cuando un lote o finca quede dividido por un límite entre zonas, las regulaciones de cualquiera de ellas podrá extenderse a parte del lote o finca, hasta una distancia máxima de 100 metros de dicho límite” y 2) Al definir toda la propiedad dentro de la zona comercial de control especial, se le permite al propietario desarrollar el Proyecto Hotel, en el inmueble con un área de 7673,9 metros cuadrados, ya que no se encuentra en contradicción con los usos permitidos de dicha zona.

Además de todo lo antes dicho, que fue debidamente acreditado ante esta Corporación, se señaló con claridad que la “propiedad o dicha propiedad fue categorizada en el Plan Regulador del año

1997, que es el único vigente con dos usos de suelo diferentes 1) Zona área verde y 2) zona comercial de control especial, y además se adjuntó el respectivo Plan Regulador mencionado, así como fotocopia del Plano Catastrado y copia del mapa de zonificación del mencionado instrumento Regulador Urbano.

SEGUNDO: El día 10 de agosto, también del año en curso y después de 80 días de SILENCIO ADMINISTRATIVO, sin resolución alguna que evacuara y proveyera la solicitud en cuestión, lo cual violenta y continúa violentando además el derecho constitucional de Petición y Respuesta, nuestro poderdante, vuelve a requerir a este Honorable Concejo Municipal, en el sentido de que su petición expresa para variar el USO DE SUELO, a lo cual tenía derecho claramente, con vistas a construir un Hotel de Cadena, no había sido resuelta y textualmente en dicho memorial estableció que: “Considerando los aspectos indicados y con base en el artículo 7. Procedimiento para aplicar el silencio positivo de la Ley No 8220 de Protección al ciudadano del Exceso de Requisitos y trámites administrativos, publicado en la Gaceta número 49 de 11 de marzo del 2002, les solicitamos proceder en forma inmediata con nuestra solicitud de APROBACIÓN POSITIVA, a nuestra solicitud # 2012-0002012 y aprobar el cambio en el uso del suelo de nuestra propiedad en cuestión, a un solo que sería el comercial, con control especial ya que ello permitiría iniciar el proceso de diseño y construcción de un nuevo hotel en dicha propiedad.

TERCERO: Entre tanto desde el día 12 de julio del año en curso este Concejo Municipal a través de su secretaria a.i, Isabel Murillo , solicita al señor Alcalde, Lic. Horacio Alvarado, se proceda con un Informe Técnico y legal sobre la petición presentada en el trámite no. 2012 de nuestro poderdante el Ingeniero Topógrafo, Javier Machado Mejía, con el fin de que, la Comisión Permanente Municipal de Obras de Belén, contara con los insumos necesarios para hacer sus recomendaciones. Consecuentemente en fecha 16 de agosto del 2012, bajo la referencia No. 5050/2012 y firmada por la integrante señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, envía a la Comisión de Obras, a la Comisión del Plan Regulador, y a la Dirección Jurídica, la correspondiente consulta, para la respectiva Resolución por parte de los tres órganos internos. Así entonces con fecha 30 de agosto, la Dirección Jurídica, bajo el oficio DJ-291-2012, concentrándose, por conveniencia técnica y legal, en el tema del silencio positivo y se dedica en exclusiva o “strictu censu”, al análisis de ese instituto en cuestión para no abordar, enfrentar y resolver, lo que realmente se solicitaba en el fondo, cual era la autorización respectiva con fundamento en el Plan Regulador vigente, para la construcción del Hotel de Cadena, por aplicación del artículo 2 del Plan Regulador vigente según el requerimiento de nuestro poderdante. Una situación no menos diferente pero desde el punto de vista de la Comisión de Obras, se produce posrespuesta por parte de aquella al señalar en su resolución final que proceden a: *Ratificar el dictamen SCO-65-2012 de la Comisión de Obras que dice: “Rechazar la solicitud de cambio de uso de suelo presentado por el señor Javier Machado mediante el trámite 2012 del 16 de mayo de los corrientes, debido a que tanto el plan regulador vigente como en el FUTURO (¿?) Plan Regulador, el Hotel se entiende o se caracteriza a través de la definición antes indicada requiriéndose un área de 10.000 mts<sup>2</sup>, no siendo dicho uso concordante con el lote H-771356-2002 de 7.673,29 m<sup>2</sup>, por lo que el uso de suelo no ayuda con la pretensión del Señor Javier Machado Mejía”.* (paréntesis nuestro).

La resolución de marras, que se indica en el desatacado anterior, violenta el ordenamiento jurídico, en tanto ignora, desaplica y omite el artículo 2 del VIGENTE Plan Regulador, que además bajo un absoluto contrasentido jurídico, transgrede todo principio jurídico integrativo, generando una interpretación antojadiza de la normativa válida y eficaz, creando así una resolución acomodaticia, a los intereses Municipales de ocasión, y generando así incerteza e inseguridad jurídica con lo que se le producen a nuestro poderdante daños de imposible o difícil reparación, previstos por la Ley General de la Administración Pública y la vigente Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, toda vez que esta corporación sabe y conoce con claridad que el señor Machado Mejía gestiona a su vez, en nombre y representación de una Corporación Hotelera, que al verse menoscabada en la correcta aplicación de la normativa y del ordenamiento jurídico vigente que incluye desde luego la inaplicabilidad en que incurre del actual Plan Regulador y en la arbitraria y abusiva aplicación de otro aún NO APROBADO, se le estarían generando pérdidas multimillonarias, absolutamente cuantificables a aquella empresa Hotelera, que ésta Corporación Municipal tendría que indemnizar ante el eventual caso de que deba de responder pro sus actuaciones por sus actuaciones en sede judicial.

Por lo anterior entonces venimos a solicitar, la REVOCATORIA de la Resolución impugnada, y en el remoto caso de que esta fuere denegada, desde ya dejo interpuesta, la respectiva Apelación en Subsidio, para ante el Superior de Curso, sea esta el Tribunal Superior Contencioso Administrativo ante el cual haremos valer los derechos de nuestro representado, razón por la que desde ya dejo solicitado y según corresponde el respectivo AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA, para proceder según compete ante la Jurisdicción correspondiente.

NOTIFICACIONES: Señalo para oír las notificaciones de nuestro representado, las oficinas de Bufete Suñol & Suñol, al fax N. 2221-2073, y en su defecto al secundario [bufsunol@racsa.co.cr](mailto:bufsunol@racsa.co.cr)

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar al Asesor Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 48.** Se conoce el oficio 4175-0506-2012 trámite 4333 del Lic. Gustavo Godínez Arguedas, Jefe, Sucursal Heredia, Compañía Nacional de Fuerza y luz. En atención al oficio recibido Nro. AM-C-258-2012, le informo que dicha nota se envió a la Sección Mantenimiento de Obras Eléctricas, en el Área Control de la Vegetación y nos informan lo siguiente:

- ⤴ Se inspeccionó el día miércoles 28 de setiembre de 2012, el resultado de dicha inspección indica que efectivamente hay afectación de las palmeras hacia las líneas de distribución eléctrica.
- ⤴ Se ejecutó la tala el 12 de octubre 2012 y se contacto al Sr. Esteban Ávila del Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Belén, para que tramitara la recolección de residuos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Trasladar a la Alcaldía para lo que corresponda.

**ARTÍCULO 49.** Se conoce el trámite 4340 de Adrián González Murillo y Nelly Soto Ortiz. Por medio de la presente hacemos constar que el Sr. Adrian González Murillo cédula 2-471-106 y la Sra. Nelly Soto Ortiz cédula 1-904-801 asumen la responsabilidad de abrir y cerrar el parque ubicado en la Urbanización Puertas de Alcalá, ubicado en la Asunción de Belén, a las horas estipuladas ( 07 horas a 19 horas).

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que quiere felicitarlos porque son los primeros vecinos que hacen uso del Reglamento.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Alcaldía para lo que corresponda legalmente. **SEGUNDO:** Apoyar la propuesta para abrir y cerrar el parque ubicado en la Urbanización Puertas de Alcalá, ubicado en la Asunción de Belén, a las horas estipuladas ( 07 horas a 19 horas). **TERCERO:** Felicitarlos por su ofrecimiento.

**ARTÍCULO 50.** Se conoce el trámite 4283 de Marco Tulio Alfaro, Centro de Eventos Pedregal, Fax: 2298-4250, email: [marcoalfaro@eventospedregal.com](mailto:marcoalfaro@eventospedregal.com) Estimados Señores, sirva la presente para enviarles un cordial saludo de éxito en sus funciones. Además quiero aprovechar la oportunidad para solicitarles de forma muy respetuosa nos brinden una audiencia en el Concejo Municipal para hacerles una presentación sobre la situación actual del Centro de Eventos Pedregal (antecedentes y status del mismo). Conocedor de su siempre deseo de colaboración agradezco de antemano nos brinde la oportunidad solicitada a la brevedad. Quedo atento a su notificación de decisión.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aceptar la solicitud e instruir a la Secretaría para que programe la Audiencia.

**ARTÍCULO 51.** La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, solicita si se pueden trasladar Mociones y dictámenes antes de la Sesión, para realizar una propuesta de acuerdo, con el fin de que la sesión sea mas ágil.

La Síndica Propietaria Sandra Salazar, le da la bienvenida a nuestro compañero Síndico Gaspar González, que gracias a Dios está con nosotros.

El Síndico Suplente Gaspar González, agradece el gesto de todos, que manifestaron su preocupación por su salud.

**ARTÍCULO 52.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que posteriormente presentará su informe de la visita a Mexico, fue un Magistrado del Tribunal Contencioso

Administrativo y expuso un caso de Belén, sobre el Motel en el tema de autonomía municipal, se ofreció a brindar la capacitación que el Concejo requiera.

A las 9:55 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez  
Presidenta Municipal